

Sumario

[95 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Presidencia

- Designación de la Vicepresidencia de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna y delegación de facultades

- Área de Concertación

- Encargo de ejecución a Inpro MP SAU de determinadas actuaciones del plan de sostenibilidad turística en destino «Doñana sevillana» y «Sierra Morena de Sevilla»

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario por la prestación de los servicios de cementerio, tanatorio y crematorio
- Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para 2024
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

- Alcalá del Río

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. CE-03/2023 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm.

CE-01/2023 mediante crédito extraordinario

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. CE-02/2023 mediante crédito extraordinario

- Arahal

- Nombramiento de funcionario de carrera en una plaza de Administrativo de Oficina de Informática
- Nombramiento de funcionario de carrera en una plaza de Administrativo de Documentación

- Aznalcóllar

- Bases y convocatoria para la provisión interina de una plaza de Auxiliar de Biblioteca

- Las Cabezas de San Juan

- Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020)

- La Campana

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo

- Cantillana

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. TC 11/2023 mediante transferencia de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. SC 2/2023 mediante suplemento de crédito

- Los Corrales

- Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal incluida en el presupuesto general del ejercicio 2022

- Dos Hermanas

- Aprobación inicial del cambio del sistema de actuación de compensación a expropiación en la UE-1 de la AO-36 «Viviendas Autovía»

- Ecija

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

- **Guillena**

- Bases y convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de Técnico de Administración General para el Departamento de Urbanismo e Infraestructuras

- **Lantejuela**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. C41/2023 mediante suplemento de crédito
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- **Marinaleda**

- Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en las categorías que se indican

- **Paradas**

- Extracto núm. 145239 de la convocatoria de subvenciones a asociaciones o entidades musicales sin ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las «Bandas de Música» en la localidad (BDNS código 724340)
- Extracto núm. 145248 de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede social en la localidad que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública (BDNS código 724404)
- Extracto núm. 145244 de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede social en la localidad que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género, para el año 2023 (BDNS código 724394)
- Extracto núm. 145250 de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede social en la localidad que realicen actividades destinadas a la recogida y protección de animales, para el año 2023 (BDNS código 724412)
- Extracto núm. 145253 de la convocatoria de subvenciones para el apoyo institucional a las cofradías y hermandades con sede canónica en esta localidad, para el año 2023 (BDNS código 724417)

- Cese de Concejales en puesto retribuido con dedicación exclusiva

- Sanlúcar la Mayor

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Operario Maquinista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Limpiador-Lavandero, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Agente de Igualdad, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Operario de Limpieza Viaria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Operario de Jardinería, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de siete plazas de Operario General, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Operario Electricista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Operario de Cocina, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Operario de Centro Cultural, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Operario Conductor, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de ocho plazas de Limpiador, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Conserje de Centros Escolares, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Ceramista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Oficial Pintor, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Oficial Fontanero, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Oficial Electricista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Dirección de Residencia, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Educador Social, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de treinta y dos plazas de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de cinco plazas de Auxiliar de Escuelas Infantiles, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Conductor, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de quince plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de doce plazas de Auxiliar Clínico, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de cinco plazas de Monitor Deportivo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de siete plazas de Oficial Albañil, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Carpintería, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Notificador, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Monitor de Taller, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de diez plazas de Educador de Escuelas Infantiles, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Monitor Guadalinfo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Encargado de Almacén, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Psicólogo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Periodista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Pedagogo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Coordinador de Deportes-Instalaciones Deportivas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Animador Socio-cultural, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para

la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Administrativo Comunicación, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Administrativo Informático, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Administrativo Bibliotecario, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Trabajador Social, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Técnico de Dirección de Escuelas Infantiles, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico del Gabinete de Alcaldía, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Graduado Social, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Gestión, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio DUE-Gobernante, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Arquitecto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Asesor Jurídico, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- **Sevilla**

- Organización del gobierno municipal. Delegación de competencias de la Junta de Gobierno

- **Tocina**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023
- Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos para 2024
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 09/2023 mediante suplemento de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2023 mediante suplemento de crédito

- **Villanueva del Río y Minas**

- Nombramiento de funcionarios de carrera de los grupos A y C y contratación como personal laboral fijo de los grupos C y OAP en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- **Villaverde del Río**

- Modificación de la composición y régimen de funcionamiento de las comisiones informativas permanentes

- **El Cuervo de Sevilla**

- Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos y tasas para 2024

Otras Entidades Locales

- **Consortio de Aguas Sierra Sur**

- Bases y convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial de 2.º Fontanería y de una plaza de Técnico Medio vacantes en la plantilla de personal laboral

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo - Consejería**

de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

- Resolución de designación y renovación de los cargos de la asociación empresarial denominada «Asociación de comerciantes y autónomos de la avenidas Los Pirralos y Reyes Católicos»

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Instalación eléctrica para centro de transformación intemperie PT-17153 «Hacienda Nueva» (Expte. 292328 7 RAT: 114409)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

- Expediente de modificación de características y novación de aprovechamiento de aguas públicas M-3116/2017 (03/5457)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 10

- Autos núm. 1310/2022
- Autos núm. 1308/2022
- Autos núm. 865/2022

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 11

- Autos núm. 1354/2022

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 6

- Autos núm. 745/2023

Juzgados de Instrucción

- Sevilla. Juzgado de Instrucción núm. 7

- Autos núm. 190/2023



DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ANUNCIO

PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

La Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, presidente del Consorcio de Aguas del Huesna, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 9 de los Estatutos, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, ha emitido Resolución de Presidencia del Consorcio núm. 34/2023, de 4 de octubre de 2023:

DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENCIA Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

El art. 17 de los Estatutos del Consorcio establece que 1. La Presidencia recaerá en quien la ostente en la Diputación Provincial de Sevilla o miembro de la misma en quien delegue. 2. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia de entre los miembros de la Junta General.

Por su parte, el art. 19 de los Estatutos determina que 1. Quien ostente la Vicepresidencia sustituirá al titular de la Presidencia, o a su diputado delegado, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éstos para el ejercicio de sus funciones. 2. Asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por ésta.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por los Estatutos del Consorcio, **RESUELVO:**

PRIMERO: Designar a D. José M^a Villalobos Ramos como Vicepresidente de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, con efectos desde la constitución de su Junta General.

SEGUNDO: Delegar en la Vicepresidencia las siguientes facultades, de entre las recogidas en el art. 18 de los Estatutos del Consorcio y demás normativa aplicable:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.
- b) Ostentar la representación legal del Consorcio.
- c) Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios, y demás documentos contractuales.
- d) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y del Consejo Rector, los órganos colegiados, así como dirigir las deliberaciones, decidir los empates y

Código Seguro De Verificación	XRrcEro6JwQg619UNpuZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 07:57:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XRrcEro6JwQg619UNpuZFg==		



- hacer guardar el orden en el desarrollo de aquellas.
- e) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta a la Junta General o al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
 - f) Aprobar la liquidación del Presupuesto.
 - g) Aprobar modificaciones de créditos en las modalidades de transferencias de crédito, generación de créditos, ampliación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito, con los límites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las bases de ejecución del Presupuesto.
 - h) Rendir la Cuenta General del consorcio antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.
 - i) Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.
 - j) Propuesta relativa a la modificación de Estatutos y la disolución del Consorcio.
 - k) Ostentar la Jefatura de todo el Personal del Consorcio.
 - l) Aprobar las bases de las pruebas de selección de personal, con la excepción de las bases para la selección de la contratación del gerente y del adjunta al gerente, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas
 - m) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta de empleo público, y nombrar funcionarios de carrera del Consorcio, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
 - n) Contratar al personal laboral del Consorcio, y presidir los procesos selectivos pertinentes.
 - ñ) Nombrar y cesar al personal interino en los términos previstos en la legislación vigente.
 - o) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
 - p) Aceptación del personal funcionario o laboral que procedente de las administraciones participantes se adscriba al Consorcio.
 - q) Proponer a la Junta General la contratación de la Gerencia, y en su caso de la adjuntía a la gerencia.
 - r) Presidir las Mesas de contratación para la adjudicación de los contratos administrativos y privados del Consorcio.
 - s) Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes estatutos a la competencia de ningún otro órgano del consorcio, y no delegadas expresamente en otro órganos del Consorcio.

TERCERO.— Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta General del Consorcio en la próxima sesión que ésta celebre, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.”

”

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	XRrcEro6JwQg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 07:57:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XRrcEro6JwQg619UNpuZfg==		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

Por Resolución 7233/2023, de 16 de octubre, se ha procedido a aprobar el Encargo de ejecución a INPRO MP SAU como medio propio de la Diputación de Sevilla, de determinadas actuaciones correspondientes al Área de Concertación como Unidad Gestora de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla, integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía (Programa Extraordinario 2021), enmarcados en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR), financiado por el Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaria de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión enmarcado en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la cual forma parte del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del PRTR- Financiado por la Unión Europea - NGEU, siendo beneficiarias de estas líneas de financiación las Comunidades Autónomas, correspondiendo la ejecución a las Entidades Locales (EELL), como destinatarias finales de dichos fondos. Se le asigna a la Comunidad Autónoma Andaluza una financiación de 72.620.000,00€.

En este marco, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía aprueba la Orden de 10 de Junio de 2022, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a EELL para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía 2021, en el marco del PRTR (Cl4.11.2) y efectúa su convocatoria, a

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



la que esta Corporación concurre con cuatro proyectos, siéndoles subvencionados por Ordenes de 14 de junio de 2022 por los siguientes importes los proyectos mencionados:

- 2.930.720,00 euros para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en la Doñana Sevillana (PSTD Doñana Sevillana).
- 2.930.000,00 euros para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Sierra Morena de Sevilla (PSTD Sierra Morena Sevilla).

Dentro de la estructura del PRTR, estos proyectos tienen la consideración de Subproyectos y contribuyen a la consecución del objetivo 217 y los hitos 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España.

Debido a que el presente Encargo, forma parte del PRTR, financiado por la Unión Europea-NGEU, le serán de aplicación lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR y demás normativa e instrucciones de desarrollo.

Como destinataria final ejecutora, la Diputación de Sevilla llevará a cabo la ejecución de las actuaciones que comprenden el PSTD Doñana Sevillana y el PSTD Sierra Morena Sevilla, a través, de sus Áreas gestoras de Cohesión Territorial, Servicios Públicos Supramunicipales y Concertación, ésta última asume asimismo, el diseño, gestión, coordinación justificación y control de ambos PSTD.

Dada la singularidad de algunas de las actuaciones a realizar y las especificidades de estos Subproyectos y al carecer el Área de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de determinadas actuaciones que le corresponden, como unidad ejecutora, propone encomendar a INPRO MP SAU la ejecución de las mismas, al disponer de personal suficiente, cualificado y con experiencia acreditada para ello, de acuerdo con lo establecido en el art.32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), modificado por el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



del PRTR, que permite la flexibilización en la subcontratación con terceros, lo que es necesario para la ejecución de estas actuaciones, todo ello bajo la dirección, control y supervisión del Área de Concertación.

El plazo de ejecución del Encargo coincidirá con los plazos de ejecución de los subproyectos (31 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2025) y de su justificación (tres meses desde la finalización del plazo de ejecución), sin perjuicio que este Encargo se extienda a las posibles prórrogas que pudieran existir, respecto a cualquiera de ambos plazos.

La Diputación de Sevilla dispone de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) aprobado por Resolución de la Presidencia 2544/2022, de 12 de mayo ratificada por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022 y en cumplimiento de las obligaciones recogidas en el art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, será necesario que INPRO MP SAU se adscriba al citado Plan a la aceptación de este Encargo

En este sentido, de acuerdo con los arts. 31.1 y 32.2 de la LCSP y entendiendo que INPRO MP SAU cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia nº 924/2018, de 5 de marzo, emitido control de oportunidad por el Área de Hacienda con fecha 21 de julio de 2023, visto informe de la Secretaría General de fecha 10 de agosto de 2023, esta Presidencia en el uso de las atribuciones legales que tiene conferidas, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Encargo de Ejecución a la Sociedad INPRO MP SAU, para la realización de las siguientes actuaciones:

PSTD Doñana Sevillana.

Eje 3 Transición Digital

Actuación 10: "Plan de Inteligencia Turística"

PSTD Sierra Morena de Sevilla

Eje 3. Transición Digital

Actuación 6: Plan de Inteligencia Turística. Recursos Digitales en destino.

Ambos PSTD integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Andalucía-Programa extraordinario 2021, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del PRTR financiado por la Unión Europea-NGEU, y que por tanto contribuyen a la consecución

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



del objetivo 217 y los hitos 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España.

A) Objeto del Encargo.

Las actuaciones encomendadas a INPRO MP SAU tienen por objeto la implantación de un Plan de Inteligencia Turística en las comarcas de Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla, que permita avanzar en la transformación digital y modernización de sus Municipios, con el objetivo de convertir ambas comarcas en destinos turísticos sostenibles e inteligentes. Dichas actuaciones se concretan en el desarrollo:

a) De un sistema de inteligencia turística, cuyo objetivo es la implantación de una plataforma de Inteligencia Turística que recabe información de distintas fuentes dentro del territorio para su análisis exhaustivo mediante cuadros de mando, gráficos y herramientas de Inteligencia Artificial.

b) Establecer un sistema integral de gestión DTI, que pretende dotar a la Comarca de Doñana Sevillana de una herramienta, basada en el cumplimiento de la norma UNE 178501 para la gestión, seguimiento y evolución de la hoja de ruta o Plan Director a seguir para la implantación del modelo de gestión DTI en todos sus ejes: gobernanza, sostenibilidad, accesibilidad, innovación y tecnología.

1.- Fase de Ejecución.

Para la ejecución de las mismas realizará las siguientes funciones:

1.-Diseñar las actuaciones, comprobando la elegibilidad de los gastos conforme a lo establecido en el art. 6.3 de la Orden de 10 de junio de 2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, que establece las Bases Reguladoras de esta Convocatoria.

2.- Confeccionar los documentos y realizar la tramitación de los contratos a celebrar para la ejecución de las diferentes acciones, designando un responsable para cada uno de ellas, cuyo nombramiento será notificado al Área de Concertación, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos y de la normativa aplicable, abonando las facturas generadas, previo informe de buena ejecución del responsable del contrato.

3.-Mantener una pista de auditoria suficiente y conservar los documentos originales y las versiones electrónica de aquellos que revistan este único formato y que sirvan de justificación de las actuaciones realizadas, gastos abonados, resultados obtenidos e indicadores conforme a la obligación establecida para este fin en la Orden de 10 de junio de 2022.

4.- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de estas ayuda, contando al menos, con una codificación contable adecuada

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



que permita identificar claramente las transacciones y su trazabilidad.

5.- Comunicar a la mayor brevedad posible al Área de Concertación las incidencias que requieran solicitar a la autoridad competente modificación de la planificación de las actuaciones que requieran actuaciones de carácter administrativo.

6.- Facilitar al Área de Concertación la información requerida por el sistema COFFEE a fin de introducir los datos en el mismo, al objeto de determinar el seguimiento y cumplimiento de los hitos y objetivos de las actuaciones encomendadas, pudiendo cuando la ejecución así lo requiera solicitar que se autorice a personal de INPRO en los roles de Editor y Consultor del sistema COFFEE para agilizar, mantener y actualizar la introducción de los datos que se requieran en dicho sistema de la ejecución de las actuaciones.

7.- Los bienes y derechos adquiridos por este encargo serán propiedad de la Diputación de Sevilla, sin perjuicio de que ésta pueda asignar su uso a INPRO MP SAU a fin de realizar las funciones que tiene encomendadas en sus Estatutos.

2.- Fase de Justificación.

1.-Corresponderá a INPRO MP SAU, las justificaciones parciales y finales de las actuaciones encomendadas en los plazos y de la forma establecida en la normativa aplicable.

B) Obligaciones derivadas de los principios transversales establecidos en el PRTR del medio propio y de los contratistas del medio propio.

1.- Prevención de doble financiación.

INPRO MP SAU debe aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto de la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación, para ello tiene que cumplimentar el anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo, así como atender al anexo III.D en el que se recoge una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, que deberán quedar acreditados en el expediente.

2.- Medidas Antifraude.

En cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la Diputación de Sevilla tiene aprobado un

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



Plan de Medidas Antifraude por Resolución de la Presidencia núm. 2544/2022, de 12 de mayo, ratificado por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022, y conforme al Ámbito Subjetivo regulado en el mismo: *"Sus medidas se aplicarán a todas las personas de la Diputación de Sevilla, así como a sus Organismos Autónomos y a cualquier Medio Propio implicado en la gestión de fondos públicos, y en concreto a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución que cuenten con financiación del PNRTR"*.

Como consecuencia de ello, INPRO, como Medio Propio de esta Corporación, tendrá la obligación, en el marco de este Encargo, de hacer constar en la aceptación del mismo, su adscripción al citado Plan, que será de obligada observación y su participación en los mecanismos de control y seguimiento establecidos en el mismo.

Debiendo presentar al Área de Concertación, así como guardar en los correspondientes expedientes, los DACI de las personas designadas en dicha Entidad para participar en cualquier actuación en la ejecución de las actividades encomendadas de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

En relación con estas medidas y a fin de dar cumplimiento a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, INPRO en relación con los expedientes de contratación, se encargará de realizar la recogida y tramitación de los correspondientes DACI y de que en los mismos se observen las medidas y los mecanismos de seguimiento y control que el PMA de la Diputación de Sevilla, establezca para ello.

3.- Cumplimiento de las Obligaciones de Información enmarcado en la Identificación del perceptor final de fondos.

Enmarcado dentro de la identificación del perceptor final de fondos, Inpro MP SAU deberá trasladar las declaraciones responsables de los contratistas y subcontratistas con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratista.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratista.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

4.- Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación.

Los contratos financiados con fondos del PRTR estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla.

INPRO MP SAU y los posibles contratistas del medio propio tendrán la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.

5.- Comunicación, Información y Publicidad de las actuaciones incluidas en los PSTD.

INPRO deberá dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación que se encuentran recogidas en:

- Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.
- Y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como a lo indicado en el Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se registrará por lo indicado en el Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR.

6.- Etiquetado Verde y Digital.

INPRO debe responsabilizarse de que en las actuaciones llevadas a cabo en este Encargo en los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla se tengan en cuenta el etiquetado de contribución climática y medioambiental correspondiente a la inversión del PRTR

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



en que se enmarcan las actuaciones, en este caso, en el Componente 14, Inversión 1 y cumplirá los requisitos asociados a la actuación de acuerdo con su etiquetado.

7.- Riesgo medioambiental (DNSH).

INPRO debe responsabilizarse de que en las actuaciones encomendadas, en los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla se cumplan con los principios del "Do Not Significant Harm" (DNSH); es decir, garantizar que las actuaciones NO causen un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía).

C) Transferencias a INPRO MP SAU para la ejecución del objeto del Encargo.

Para la ejecución de estos Proyectos se realizarán transferencias a INPRO con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondientes al PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla que a continuación se detallan.

El abono se deberá realizar desde la cuenta restringida establecida para los ingresos y cargos derivados de la ejecución de los PSTD conforme a lo regulado en el art. 18.3 de las BBRR de esta Convocatoria (Orden de 10 de Junio de 2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía).

PSTD DOÑANA SEVILLANA

Apliación Presupuestaria	G.A.F.A.	2023	2024	2025	TOTAL
2223.43213.22799	23doña03	10.000,00	175.852,40	34.147,60	220.000,00
TOTAL		10.000,00	175.852,40	34.147,60	220.000,00

PSTD SIERRA MORENA DE SEVILLA

Apliación Presupuestaria	G.A.F.A.	2023	2024	2025	TOTAL
2224.43213.22799	23more03	15.000,00	415.341,60	92.658,40	523.000,00
TOTAL		15.000,00	415.341,60	92.658,40	523.000,00

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



Las transferencias a INPRO se realizarán de la siguiente forma con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente indicadas:

1.- Un anticipo correspondiente al importe de la anualidad 2023 a la aprobación de la Resolución de Encargo, por las siguientes cantidades:

- 10.000,00€ del PSTD Doñana Sevillana.
- 15.000,00€ del PSTD Sierra Morena de Sevilla.

2.- Un segundo abono, correspondiente a la anualidad 2024 por las siguientes cantidades, una vez justificado el anticipo anterior, de la forma que se establece con posterioridad:

- 175.852,40 € del PSTD Doñana Sevillana.
- 415.341,60 € el PSTD Sierra Morena de Sevilla.

3.- Un tercer abono correspondiente a la anualidad 2025 o cantidad justificada en su defecto, por los importes abajo indicados, una vez justificada el total de la cantidad correspondiente a la segunda transferencia.

- 34.147,60 del PSTD Doñana Sevillana.
- 92.568,40 del PSTD Sierra Morena de Sevilla.

La justificación deberá estar integrada:

1) Relación del personal adscrito a los Proyectos, porcentaje de imputación de la dedicación a cada uno de ellos y el costes social de los mismos durante el periodo de tiempo al que se refiera la justificación.

Dicha relación deberá encontrarse suscrita por el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, visado por la Gerencia de INPRO MP SAU.

En el supuesto de que la ejecución del Encargo implique por parte de INPRO MP SAU contratación de personal, debe quedar acreditado en el expediente que la selección se ha llevado a cabo conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad según se establece en el art. 48 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2) Relación de gastos por PSTD: Identificación de la actuación y acción a la que corresponda, identificación del contrato celebrado o servicio recibido (Núm. Expte. licit@1) y fecha de celebración del mismo, identificación del Proveedor, facturas abonadas,

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



importe, fecha del pago y documentos acreditativos del mismo (Copias fehacientes de los documentos relacionados).

Dichas relaciones deberán ser suscritas por el Responsable Económico de INPRO MP SAU y visadas por la Gerencia de la Entidad.

3) Informes técnicos de la evolución de cada uno de los Planes, donde se realice un análisis del cumplimiento de la ejecución de los mismos, actuaciones ejecutadas, objetivos e hitos realizados, que permitan medir su progreso y determinen el seguimiento de su cumplimiento, debidamente firmado por los Técnicos/as responsables y visado por la Gerencia de INPRO MP SAU,

Si durante el desarrollo de los Proyectos se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, con el objeto de adecuar la financiación a los nuevos plazos del desarrollo de las actividades, podrá ser objeto de modificación el régimen de transferencias aquí regulado.

D) Forma de Pago de los trabajos realizados por INPRO MP SAU.

El abono de los trabajos realizados por INPRO MP SAU, por los servicios encargados en esta Resolución, una vez que sea efectiva, cuyo coste ha sido evaluado por dicha Entidad en un importe de 35.497,50€, servirá de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, cuya compensación se entenderá incluida en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad.

Este coste está integrado por la imputación de los costes de personal de dicha Entidad, en función de su dedicación a la ejecución de este Encargo.

E) Dirección, Supervisión y Colaboración.

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá la dirección y control de las actividades correspondientes a este Encargo, de aquí que sea necesario recibir de INPRO de forma periódica, o cuando razones de urgencia así lo requiera, la información necesaria sobre la ejecución de los Subproyectos.

Corresponderá al Área supervisar el desarrollo del Encargo y la realización de las actividades por el Equipo Técnico adscrito al proyecto, a fin de solucionar con tiempo adecuado las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, que pudieran conllevar la realización de actuaciones administrativas necesarias para ello.

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



Todas las funciones a realizar por INPRO MP SAU, en el presente encargo, se desarrollarán en colaboración con los técnicos del Área de Concertación, siendo necesario por tanto que se designen a las personas responsables tanto del Área como del Medio propio que trabajarán en estos PSTD, su designación deberá comunicarse una vez aceptado el Encargo.

F) Obligaciones de Publicidad Activa.

Según prescribe el art. 32.6 de la LCSP, el medio propio personificado deberá publicar en la Plataforma de Contratación su condición de tal, además de "respecto a qué poderes adjudicadores la ostenta, y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, será apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo".

SEGUNDO: VIGENCIA DEL ENCARGO.

El encargo se extenderá desde la fecha de su aceptación hasta la finalización del plazo de justificación de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

El plazo de ejecución de los PSTD es de tres años, y comprende desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2025.

El plazo de justificación de las citadas subvenciones es de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución (31 de agosto de 2025).

Si durante el desarrollo del Proyecto se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, la vigencia de este mandato se ajustará a los nuevos plazos establecidos.

TERCERO: Excepcionar las limitaciones para la contratación con terceros establecidas en el art.32.7.b) de la LCSP y que el medio propio necesite realizar, al serle de aplicación la normativa reguladora de los proyectos financiados con fondos Next Generation EU, que requieren para su ejecución una mayor celeridad y mayor control en la gestión de los mismos, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del art. 32.7.b) de la LCSP.

CUARTO: Notificar a INPRO MP SAU, la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente.

Debiendo remitir conjuntamente a dicha aceptación la adscripción al Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



QUINTO: Notificar al Servicio de Contratación de la Diputación de Sevilla la presente Resolución y asimismo la aceptación del encargo por parte de INPRO MP SAU, para su publicación en el perfil de contratante y en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicios en el cementerio, tanatorio y crematorio de Alcalá de Guadaíra, en los términos del proyecto que se incorpora a la siguiente propuesta con CSV 7CH7YZGAGXP3E579KPP66DRM9, que supone la actualización de las tarifas para 2024 en un porcentaje del 3,3%, conforme a la regla establecida en el contrato concesional.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y web municipal, para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- En el caso de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el Tablón de Anuncios (Ordenanzas) de la sede electrónica municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio (BOJA del 30), de Transparencia Pública de Andalucía, los documentos objeto de información pública están publicados y disponibles en el Portal de Transparencia Municipal (3. normativa e información jurídica/3.5. documentación en tramitación sometida a información pública), con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

EL SECRETARIO GENERAL
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 31/10/2023
HASH: eae2e5b9434c734278ba5a56c349a3f



Cód. Validación: 4R6S4E7YS3N4LNL5NWHWF99
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de octubre de 2023, adoptó el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2024 conforme al proyecto que obra en el expediente con CSV: AKRYE4RHXDK925346TXPM55ZA, así como los correspondientes informes técnicos económicos de las tasas afectadas elaborados por los servicios técnicos de gestión tributaria y recaudación: Tasa por expedición de documentos con CSV: 3YZ33EGJRP7N654MFK3MCWHQ7, Tasa por derechos de examen con CSV: 9PPCYTS26L2F94QQSSESWHCLT y Tasa de basuras CSV: 6DNL3D6KK7ZZZN254MHFZXMF.

Segundo.- Someter a exposición pública este acuerdo para que durante plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/board>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación municipal.

Tercero.- En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el Tablón de Anuncios (Ordenanzas) de la sede electrónica municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio (BOJA del 30), de Transparencia Pública de Andalucía, los documentos objeto de información pública están publicados y disponibles en el Portal de Transparencia Municipal (3. normativa e información jurídica/3.5. documentación en tramitación sometida a información pública), con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

EL SECRETARIO GENERAL
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 31/10/2023
HASH: eae2eb5d39c734278ba5a6c349a3f



Cód. Validación: 3WZ5Y5T9SCW6JN6QS7QELSW2N
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TURNO LIBRE, CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por Resolución número 0970/2023, de fecha 24 de octubre, se acordó sobre aprobación lista provisional admitidos-excluidos y miembros del tribunal para selección de una plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, turno libre, Concurso-oposición, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal para selección de una plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, mediante turno libre, Concurso-oposición, en los términos siguientes:

ADMITIDOS:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
GÓMEZ RIVAS, MARÍA ISABEL	***3386**
JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS REYES	***5531**
MINGORANCE GÓMEZ, ROBERTO	***1735**
OYOLA ESCABIAS, YOLANDA	***1892**
PESO VELASCO, MARÍA ESTHER	***3137**
VALVERDE GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	***5597**

EXCLUIDOS:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
BURÓN BARBADILLO, ROCÍO	***3018**	No firma declaración responsable
GARCÍA GÓMEZ, DIANA	***2096**	No firma declaración responsable
GUARDIOLA GARZÓN, JUAN ANTONIO	***1106**	No firma declaración responsable
MORALES MAESTRE, JESÚS	***9495**	No firma declaración responsable
PEÑO BALLESTEROS, EDUARDO	***6398**	No firma declaración responsable
TORRES BARRERA, JOAQUÍN	***5653**	No firma declaración responsable

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 25/10/2023
HASH: eae2e5b4394c734278ba5a56c349a3f



Cód. Validación: 94FL7WQPQJQQCEL3MKKAZH3F
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ZAMORA JIMÉNEZ, IGNACIO JAVIER	***5126**	No firma declaración responsable
--------------------------------	-----------	----------------------------------

Segundo.- Nombrar miembros del tribunal calificador del referido proceso selectivo a las personas siguientes y para los cargos que igualmente se señalan:

Presidente:

Titular: Dolores Pinto Nieto, funcionaria de carrera. Jefa de Servicio de Recursos Humanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Pablo Ruiz Ruiz, funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Secretario:

Titular: José Antonio Bonilla Ruiz. Funcionario de carrera. FHCN. Secretario general. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Juan Pablo Guerrero Moreno, funcionario de carrera. Jefe del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Inmaculada Concepción Leal Basallote. Funcionaria de carrera. Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco José Moreno Rodríguez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio Jurídico de la Gerencia de Servicios Urbanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Fernando García Ruiz, funcionario de carrera. Jefe de Gabinete de Innovación y Programas de Prevención de la Junta de Andalucía.

Suplente: Fernando Cortés Ponce, funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Planificación y Promoción Técnica de la Junta de Andalucía.

Vocal:

Titular: Francisco Romero Velázquez, funcionario de carrera. Jefe de Departamento de Planes de Asesoramiento y Formación de la Junta de Andalucía.

Suplente: José Antonio Cubero Parra, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocal:

Titular: José Manuel Parrado Florido, funcionario de carrera, FHCN. Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez. Funcionario de carrera, FHCN. Interventor. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Tercero.- Publicar el anuncio con la relación provisional relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal para selección de una plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, mediante turno libre, Concurso-oposición, en el Boletín Oficial de la Provincia; así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Lo que le comunico y notifico a los debidos efectos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 94FL7WOPQJQQQL3MKKAZH3F
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 2361/2023

Asunto: CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE-03/2023

ALCALÁ DEL RÍO

D^a María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-03/2023, por importe de 210.000,00 euros, dentro del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado 2022, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario (Expte. 2361/2023).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 229 de 3 de octubre de 2023, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado de la Secretaria General de fecha 26 de octubre del presente, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
311/227.91	PROTECCIÓN DE SALUBRIDAD PÚBLICA-TRABAJOS DE LIMPIEZA FOCOS DE INFECCIÓN	0,00	40.000,00	40.000,00

Cód. Validación: 6JED9PEJKFADEW6GQTWCTSGJE
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

453/639.00	CARRETERAS-APORTACIÓN MUNICIPAL CARRETERA SAN IGNACIO	0,00	130.000,00	130.000,00
920/227.90	ADMÓN. GENERAL-TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	40.000,00	40.000,00
TOTAL		0,00	210.000,00	210.000,00

2. Financiación.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	210.000,00

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Cód. Validación: 6JED9PEJKFADEW66QTWCTSGJE
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 2181/2023

Asunto: CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE-01/2023

ALCALÁ DEL RÍO

D^a María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-01/2023, por importe de 135.317,59 euros, dentro del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado 2022, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario (Expte. 2181/2023).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 229, de 3 de octubre de 2023, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado de la Secretaria General de fecha 26 de octubre del presente, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
943/463.00	TRANSF. A OTRAS EELL-A MANCOMUNIDAD SERVICIOS LA VEGA	0,00	135.317,59	135.317,59
TOTAL		0,00	135.317,59	135.317,59

2. Financiación.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	135.317,59

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Cód. Validación: QAK2FT2RNNLJD3YPPYPTWSDK
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 2278/2023

Asunto: CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE-02/2023

ALCALÁ DEL RÍO

D^a María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-02/2023, por importe de 1.572.977,25 euros, dentro del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado 2022, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario (Expte. 2278/2023).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 229 de 3 de octubre de 2023, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado de la Secretaria General de fecha 26 de octubre del presente, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
920/226.05	ADMÓN. GENERAL- SENTENCIA EMASESA P.O.99/22	0,00	1.572.977,25	1.572.977,25
TOTAL		0,00	1.572.977,25	1.572.977,25

Cód. Validación: 3W6TZGDY75XP5HTC7LL72WF66
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

2. Financiación.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.572.977,25

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Cód. Validación: 3W6TZGDY75XP5HTC7LL72WFEG
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1558/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo/a de Oficina de Informática correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Nombramiento funcionario de carrera. Administrativo de Oficina de Informática.

EDICTO

Doña Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 31 de octubre, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N° 2023-2932

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVO DE OFICINA DE INFORMÁTICA.

Visto el Decreto nº 2023-2461 de la Delegada de Personal de 15 de septiembre de 2023, por el que se aprobaron las calificaciones definitivas del proceso selectivo para cubrir, en propiedad, una plaza de administrativo/a de oficina de informática correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativa, comprendida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y constitución de bolsa de funcionarios interinos en la citada categoría profesional.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 14 de septiembre de 2023, que obra en el expediente.

Visto el Informe del Interventor, de 25 de octubre de 2023, que obra en el expediente.

Visto los escritos presentados por DON ANTONIO JESUS ORTIZ GARCÍA, de fecha 20 de octubre de 2023 y 24 de octubre 2023, y registros de entrada nº 2023-E-RC-13206 y 2023-E-RC-13275, quién aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto N° 2023-2461 de la Delegada de Personal, de 15 de septiembre de 2023, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a DON ANTONIO JESÚS ORTIZ GARCÍA, con D.N.I. Nº ***9894**, como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría de Administrativo, dentro del Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, y adscripción a la plaza vacante de Administrativo de Oficina de Informática.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación del presente nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, a la Secretaría General, a la Vicesecretaría, al Área de Servicios Generales y Nuevas Tecnologías y al Departamento de Nóminas.

CUARTO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, hacer público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dicho nombramiento.

QUINTO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana M^a Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 6JH3ZXPHEY6TP8F4H4GWPWHPLA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1561/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo/a de Documentación correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Nombramiento funcionario de carrera. Administrativo de Documentación.

EDICTO

Doña Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 31 de octubre, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N.º 2023-2926

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el Decreto nº 2023-2460 de la Delegada de Personal de 15 de septiembre de 2023, por el que se aprobaron las calificaciones definitivas del proceso selectivo para cubrir, en propiedad, una plaza de administrativo/a de Documentación correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativa, comprendida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y constitución de bolsa de funcionarios interinos en la citada categoría profesional.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 14 de septiembre de 2023, que obra en el expediente.

Visto el Informe del Interventor, de 25 de octubre de 2023, que obra en el expediente.

Visto los escritos presentados por DON JOSÉ LUIS MORENO DELGADO, de fecha 20 de octubre de 2023 y 24 de octubre de 2023, con registros de entrada nº 2023-E-RC-13132 y nº 2023-E-RC-13302, quién aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto N.º 2023-2460 de la Delegada de Personal, de 15 de septiembre de 2023, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a DON JOSÉ LUIS MORENO DELGADO, con D.N.I. Nº ***5331**, como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría de Administrativo, dentro del Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, y adscripción a la plaza vacante de Administrativo de Documentación.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación del presente nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, a la Secretaría General, a la Vicesecretaría, y al Departamento de Nóminas.

CUARTO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, hacer público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dicho nombramiento.

SEXTO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana M^a Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 5KMHE2WDN3SM4C6KNUJCEM3WGT
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 438/2023 de 27 de octubre de 2023, se aprueban las bases reguladoras de las pruebas de selección por Concurso-Oposición (Personal Funcionario Interino) de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, cuyo tenor literales el siguiente:

Expediente n.º: 2023/SEL_01/000007

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición

Asunto: Auxiliar de biblioteca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	25/10/2023	
Bases Generales de la Convocatoria	25/10/2023	
Informe jurídico	27/10/2023	
Informe de Fiscalización	27/10/2023	

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada, cuyo tenor literal es el siguiente.

Expediente n.º: 2023/SEL_01/000007

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso-Oposición (Personal Funcionario Interino)

Asunto: Auxiliar de Biblioteca

Documento firmado por: Alcaldía

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad dado que concurren las siguientes razones del artículo 14.1 de la ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía en su apartado d):

El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

Las características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a Auxiliar
Denominación	Auxiliar de Biblioteca
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición

El proceso de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal garantizará la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Bachiller ó Técnico o equivalente

f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de anuncios para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de anuncios para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de 1 prueba de capacidad y aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: la letra de corte será la W, según resolución del Ministerio de Función pública de fecha 27 de julio de 2.023 dando cumplimiento al artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER y ÚNICO EJERCICIO: Cuestionario tipo test

Consistirá en la realización de un test de ochenta preguntas sobre las materias del temario, durante un tiempo máximo de 100 minutos. El test constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, las

Código Seguro De Verificación	A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a la mitad de cada contestación correcta.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Las preguntas se realizarán sobre el temario recogido en el Anexo III.

FASE DE CONCURSO:

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

a) Formación , hasta un máximo de 2,5 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de doctor o equivalente: 1,5 Título de licenciado o equivalente: 1 Título de diplomado o equivalente: 0,75
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria no relacionada con el puesto de trabajo	0,4 puntos.
Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el temario [1]	De 10 a 20 horas: 0,1 punto. De 21 a 50 horas: 0,2 puntos. De 51 a 80 horas: 0,3 puntos. De 81 a 150 horas: 0,4 puntos. De 151 a 250 horas: 0,5 puntos. Más de 250 horas: 0,6 puntos.

Código Seguro De Verificación	A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

b) Experiencia ^[2] : hasta un máximo de 7 puntos:	
Por haber prestado servicios como auxiliar de biblioteca en la Administración Pública	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios para mayor difusión., que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.6 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, si durante el transcurso de un proceso de selección de personal funcionario interino, en el momento en que deba efectuarse el llamamiento se advirtiera que se encuentran agotadas las bolsas de trabajo, se procederá, a fin de procurar la cobertura inmediata de los puestos, a remitir oferta de empleo al órgano gestor de las políticas de empleo de la Administración de la Junta de Andalucía, en solicitud de demandantes de empleo que reúnan las condiciones exigidas. Asimismo, podrá exigirse una titulación o formación específica para garantizar la cobertura inmediata del puesto por personal idóneo para el mismo.

DÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el **apartado a)**, las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

El cese del personal funcionario interino solo dará lugar a indemnización en los casos y en las condiciones establecidos en la legislación estatal de carácter básico.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
Si	
No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
Física	
Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Medio de Notificación ⁽³¹⁾	

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección por concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Biblioteca,

[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-
-

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados^[41]:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación^[51]	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios^[61]	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____
------------------------------	---

[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos].

[A modo de ejemplo] Adicionalmente:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. elaboración de estadísticas].	
Responsable	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Finalidad Principal	[p.e. Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos].
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

POR LA PERSONA SELECCIONADA

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
Si	
No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación ^[2]			
Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ^[8]
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué</p>

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.			
Descripción: [Incluir el tipo de titulación requerida en las bases]			
Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	·Obligatoria	·Aportar según el caso	·Adicional
Requisito de validez:	·Original/Copia auténtica	·Copia simple	
Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	·Obligatoria	·Aportar según el caso	·Adicional
Requisito de validez:	·Original/Copia auténtica	·Copia simple	
Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	·Obligatoria	·Aportar según el caso	·Adicional
Requisito de validez:	·Original/Copia auténtica	·Copia simple	
Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
Este dato o documento se aporta con la solicitud			
4. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	·Obligatoria	·Aportar según el caso	·Adicional
Requisito de validez:	·Original/Copia auténtica	·Copia simple	
Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rFB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rFB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

1. Nombre del dato o documento: Justificación del pago de la tasa.

Descripción:

Referencia a la normativa municipal: *[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]*

Tipo de aportación:	·Obligatoria	·Aportar según el caso	·Adicional
Requisito de validez:	·Original/Copia auténtica	·Copia simple	

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Este dato o documento se aporta con la solicitud

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:^[9]

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación ^[10]	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios ^[11]	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos]

[A modo de ejemplo] Adicionalmente:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. el envío de información de interés general].

Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	[p.e. Envío de información sobre las actividades y servicios públicos].
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

	como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

ANEXO III

PARTE GENERAL.-

Tema 1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Código Seguro De Verificación	A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Tema 3. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. El Municipio. El término municipal. La población. La organización municipal. Competencias municipales. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Tema 6. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: las personas interesadas en el procedimiento y sus derechos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Recursos administrativos. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y resolución.

Tema 7. Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 8. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 9.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principio de protección de datos. Derechos de las personas.

PARTE ESPECÍFICA.-

Tema 1.- Tipos de Bibliotecas. Las bibliotecas públicas: concepto y funciones en la actualidad. Hábitos culturales en España en la actualidad.

Tema 2.- El sistema Bibliotecario en España y Andalucía. Legislación y competencias.

Tema 3.- La red de bibliotecas públicas de Andalucía. Organización y funcionamiento.

Tema 4.- El proceso técnico de fondos bibliográficos: registro, sellado, signatura, tejuelado. Securitización de fondos. Los catálogos en la biblioteca: concepto y clases. El catálogo automatizado.

Tema 5.- Principios generales de clasificación bibliográfica. La CDU. La ordenación de fondos en la biblioteca pública. Técnicas de gestión en depósitos bibliográficos.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKFhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Tema 6.- El servicio de préstamo en las bibliotecas públicas: préstamo a domicilio y colectivo. Préstamo en red e interbibliotecario. Préstamo de libros electrónicos. Consulta en sala.

Tema 7.- Orientación y atención al público en la biblioteca pública. Formación de usuarios.

Tema 8.- Reproducción de fondos documentales y bibliográficos. Técnicas de digitalización.

Tema 9.- Técnicas de apoyo a la organización de actividades culturales, de integración social y de difusión en bibliotecas públicas.

Tema 10.- Técnicas de apoyo a las actividades de fomento de la lectura para la población infantil, jóvenes y población adulta.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, y nombrar al Tribunal que a continuación se detalla:

Presidente: Eusebio Martín Carrasco.

Vocal: José Luis Sánchez Ojeda.

Vocal: Rocío Cantero Gómez.

Vocalía: Pedro Ortiz Domínguez.

Secretaria: Sonia Gómez González

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo ésta la fecha de inicio del cómputo para la presentación de las solicitudes y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, para mayor difusión.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

Código Seguro De Verificación	A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Lo que se hace público para general conocimiento .

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/10/2023 18:31:36
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7AKPhEaJ6rfB2Rnabywdg==		





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 4c0a14695c170a98926933afd344d36

Hago saber: Que por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2723 de fecha 27/10/2023, se sirvió aprobar las bases generales de convocatorias públicas para la selección de un/a funcionario/a de carrera, para prestar servicios como Técnico/a de Administración General, por el sistema de oposición libre, correspondiente a la OEP 2020, de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º núm.de Alcaldía n.º1744/2023 de fecha 20/06/2023 y n.º 1749 de 21 de junio de 2023(Publicado en el BOP de Sevilla n.º 143, el día 23 de junio del 2023), cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

Vista la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2020 aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 294, de fecha 21 de diciembre de 2020, en la que se contempla una plaza de Técnico de Administración General resultantes de la tasa de reposición de efectivos al amparo de lo establecido en el artículo 19. Uno .2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Vista Providencia que acuerda iniciar los trámites para el procedimiento selectivo de una plaza de funcionario/a de carrera para prestar servicios como Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Técnico Superior, del Grupo A1, dada la necesidad actual de disponer del efectivo.

Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos.

Vista las bases redactadas por las que ha de regirse la convocatoria para su selección, con las características se indican en ellas, a través del procedimiento de selección de oposición libre.

Visto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto de alcaldía n.º1744/2023 de fecha 20/06/2023 y n.º 1749 de 21 de junio de 2023, (Publicado en el BOP de Sevilla n.º 143, el día 23 de junio del 2023), vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección de un/a funcionario/a de carrera, para prestar servicios como TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, por el sistema de OPOSICIÓN LIBRE.

Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza de funcionario/a de carrera vacantes en la plantilla, pertenecientes a la

Cód. Validación: 36TMNMGJ8PNDNZTK4PY74QY
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Escala de Administración General, Subescala Técnica, Categoría Superior, del Grupo A1, denominada Técnico de Administración General, conforme a la Oferta de Empleo Público del años 2020 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre del 2020.

1.2.- La plaza objeto de la Convocatoria, podrán ser incrementadas con las plazas vacantes producidas por cualquier causa durante el desarrollo del proceso selectivo, mientras que se encuentre recogida en la correspondiente Oferta de Empleo Público que se apruebe y hasta el día de antes del inicio de la primera prueba de la fase de oposición, todo ello conforme a la previsión del artículo 70.1 del Texto de Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Legislación aplicable.

2.1.- Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

2.3.- Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para



ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Licenciado o Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Económicas o Empresariales, Dirección y Administración de Empresas, Actuario o equivalentes, así como aquellas titulaciones de ramas jurídicas o económicas que tengan similitud o cercanía a las titulaciones exigidas.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

4. Solicitudes.

4.1.- Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 39,50 €, el cual habrá de ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Santander con el nº ES27 0049 0330 3721 1081 9725, indicando "Pruebas selectivas de acceso a una plaza de Técnico de Administración general" debiendo consignarse el nombre, apellidos y n.º D.N.I del aspirante en todo caso, aun cuando la transferencia o giro se realice por un tercero.

- Fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición.

4.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Su presentación podrá hacerse en el Registro electrónico del Ayuntamiento o, en las formas establecidas en el art. 16.4,a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

4.6.- En el caso de que las instancias se presenten en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diferentes a la presentación en el Registro del Ayuntamiento, deberán igualmente enviarse por correo electrónico (recursoshumanos@lascabezas.es) copia de dicha solicitud debidamente sellada por el organismo de recepción así como del justificante de haber satisfecho la correspondiente tasa por derecho de examen.

4.7.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artº 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.



4.8.- El abono de las tasas de los derechos de examen deberán hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, en caso contrario será causa de exclusión del proceso selectivo.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en la que constará el motivo de la exclusión que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2.- Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido u omitido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.3.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Un Presidente y cuatro vocales: A designar por la Concejala Delegada de Recursos. Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

6.3.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/204, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

6.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.5.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



Cód. Validación: 36TMINMGJ9PNDNZTK4PY74QY
 Verificación: <https://sacabezasesanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

6.6.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.7.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.8.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.9.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.10.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de oposición,

7.1.- Fase de Oposición: La puntuación máxima a otorgar es de 30 puntos.

7.2.- Primer ejercicio: Tipo test.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 120 minutos.

Será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y versará sobre los temas contenidos en el Anexo II de esta convocatoria,

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 120 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, calificándose el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Las Cabezas la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

Sin perjuicio de su carácter eliminatorio, el Tribunal podrá acordar que un umbral de superación del ejercicio inferior a los 5,00 puntos, pero no a 4,00 puntos, para asegurar que al menos 10 aspirantes pasan al segundo ejercicio.



7.3.- Segundo ejercicio: Desarrollo.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo por escrito durante un período de tres horas, de 6 preguntas cortas del temario contenido del Anexo II, extraídos al azar, 2 preguntas del Temario Común y 4 preguntas del Temario específico contenido en la convocatoria.

Será necesario obtener un cinco en cada una de las partes del temario, común y específico, para entender superado este ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7.4.- Tercera ejercicio: Práctico.

De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de la convocatoria, en tiempo máximo de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales que puede incluir someros comentarios de jurisprudencia- de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7.5.- La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

7.6.- En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) De persistir, mayor puntuación obtenida en el ejercicio de desarrollo.
- c) De seguir persistiendo, mayor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test.

8.- Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición

8.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme a la Resolución de 27 de julio del 2032 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE N° 180 de 29 de julio de 2023), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por el primer opositor cuyo primer apellido según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de



la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9.- Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento y en su tablón de edicto, la relación de aprobados para cada una de las plazas, no pudiendo proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos originales o fotocopias compulsadas exigidos en las bases tercera de la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.4.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.5.- En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación previsto en las Bases Generales el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos por ese concepto, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

9.6.- Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Concejala delegada de Recursos Humanos a los efectos del correspondiente nombramiento.

9.10.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.- Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c) 123 y 124 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

11.- Publicidad del expediente.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991 de 17 de Junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.



Anexo I

Núm. plaza: 1

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Categoría: Técnico Superior.

Grupo: A **Subgrupo:** A1

Titulación de acceso : Licenciado o Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Económicas o Empresariales, Dirección y Administración de Empresas, Actuario o equivalentes

Anexo II

Temario Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema3.La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales:El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición,designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas Jurisprudencia constitucional El marco competencial de las Entidades Locales

Tema 10. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes Derecho europeo y derecho de los países miembros Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 11. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 12. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 13. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 14. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.



- Tema 15.** El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
- Tema 16.** La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 17.** La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 18.** La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización La coacción administrativa directa La vía de hecho.
- Tema 19.** La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 20.** Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común
- Tema 21.** La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones Los registros administrativos
- Tema 22.** La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia
- Tema 23.** La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
- Tema 24.** La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 25.** Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial La terminación convencional
- Tema 26.** El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo El desistimiento y la renuncia La caducidad
- Tema 27.** La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho La acción de nulidad, procedimiento, límites La declaración de lesividad.
- Tema 28.** Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos Clases de recursos Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 29.** La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias Las partes: legitimación El objeto del recurso contencioso administrativo Causas de inadmisibilidad.
- Tema 30.** La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora Medidas sancionadoras administrativas Especial referencia a la potestad sancionadora local
- Tema 31.** La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria Referencia a las singularidades procedimentales.
- Tema 32.** La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles La acción de responsabilidad Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 33.** Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público Tipos de contratos del sector público Contratos sujetos a regulación armonizada Contratos administrativos y contratos privados
- Tema 34.** Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato Las partes en los contratos del sector público Órganos de contratación Capacidad y solvencia del empresario Sucesión en la persona del contratista Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 35.** Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes
- Tema 36.** Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e



indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Los planes de igualdad y otras medidas de promoción de la igualdad en la L.O. 3/2007, de 22 de marzo. El principio de igualdad en el empleo público. Impacto de género en la normativa. El Plan de igualdad del Excmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.

Temario Específico.

Tema 37. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 38. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 39. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 40. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato Cumplimiento y resolución.

Tema 41. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones Construcción de las obras objeto de concesión Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones

Tema 42. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 43. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 44. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 45. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios La policía de la seguridad pública Actividad de fomento: sus técnicas

Tema 46. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos Afectación y mutaciones demaniales Régimen jurídico del dominio público Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales

Tema 47. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local

Tema 48. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

Tema 49. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión El contrato de trabajo Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 50. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones El régimen de Seguridad Social Derechos de ejercicio colectivo Sindicación y representación El derecho de huelga La negociación colectiva.

Tema 51. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial El régimen de incompatibilidades. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y



relaciones de puestos de trabajo Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 52. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases El Registro Mercantil Los estados de anomalía en la vida de la empresa

Tema 53. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red. La administración electrónica «Smartcities». Territorios inteligentes.

Tema 54. La Gobernanza Pública. El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas Datos abiertos y reutilización El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 55. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno Los códigos de conducta a nivel autonómico y local El código europeo de buena conducta administrativa Compliance en el sector público

Tema 56. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 57. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico Los Bandos

Tema 58. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales Legislación básica y legislación autonómica

Tema 59. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal

Tema 60. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población

Tema 61. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 62. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias Los servicios mínimos

Tema 63. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 64. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales Regímenes especiales Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 65. Las competencias de las Diputaciones Provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales

Tema 66. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 67. La fase de Control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 68. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 69. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos El Registro de documentos La utilización de medios telemáticos.

Tema 70. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada Las autorizaciones administrativas: sus clases El régimen de las licencias La comunicación previa y la declaración responsable La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 71. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales Concepto Las formas de gestión de los servicios públicos locales.



Tema 72. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes El inventario: contenido, formación y rectificación.

Tema 73. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto La prórroga del Presupuesto La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 74. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 75. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El control externo de la actividad económico- financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 76. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales Los ingresos de derecho privado Las subvenciones y otros ingresos de derecho público Las tasas y precios públicos locales Las contribuciones especiales.

Tema 77. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios

Tema 78. La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales, tanto en municipios de régimen común como en municipios de gran población La devolución de ingresos indebidos.

Tema 79. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral Base liquidable Cuota, devengo y período impositivo Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 80. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas Devengo y período impositivo Gestión censal y gestión tributaria El recargo provincial

Tema 81. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 82. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015 El marco constitucional del urbanismo La doctrina del Tribunal Constitucional Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales

Tema 83. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 84. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.

Tema 85. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. La reforma del Estatuto.

Tema 86. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía I:Regulación de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo Especial referencia al Título tercero de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad y documentación, elaboración, procedimiento de aprobación, efectos y vigencia.

Tema 87. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía II:Instrumentos de ordenación urbanística: Instrumentos de Ordenación Urbanística General y Detallada e Instrumentos Complementarios Clases, tramitación, aprobación y vigencia Publicidad, publicación y entrada en vigor

Tema 88. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía III:Régimen del suelo. Clasificación del suelo Régimen urbanístico de la propiedad del suelo Usos y actividades en suelo rústico Régimen de las actuaciones de Transformación Urbanística y de Actuaciones Urbanísticas.




Tema 89. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía V:La Ejecución Urbanística: Parcelación y reparcelación. La ejecución de las actuaciones sistemáticas: Sistemas de Actuación La ejecución de las actuaciones sistemáticas.

Tema 90. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía V:La actividad de edificación:Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas La disciplina urbanística: El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística del territorio de Andalucía Instrumentos de ordenación Territorial:Clases, Contenido.

ANEXO III

Modelo de solicitud

 AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SELECCIÓN DE PERSONAL
---	------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido		Segundo Apellido

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido		Segundo Apellido

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN		
Código Vía	Nombre Vía	Número Vía



Cód. Validación: 36TMINMGJ9PNDNZTKX4PY74QY
 Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 13 de 15

Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio	Código Postal	

ASUNTO
CONVOCATORIA PLAZA DE:

ESCRITO
SOLICITO LA INCLUSIÓN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INDICADO.

OBSERVACIONES
<p>Por el presente me comprometo a aportar los originales de los documentos presentados , para su cotejo, en el momento requerido para ello por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, reconociendo expresamente que, de incurrir en falsedad de la documentación aportada, será causa de exclusión automática de la convocatoria y, por consiguiente, de la bolsa de trabajo.</p> <p>Así mismo declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.</p>

<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
--

Cód. Validación: 36TMINMGJ9PNDNZTK4PY74QY
 Verificación: https://lascazabesdesanjuan.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- **Responsable del tratamiento:** el Excmo. AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- **Finalidad:** CONVOCATORIA PLAZA INDICADA
- **Legitimación:** El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excmo. AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- **Conservación:** Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN, Dirección PLAZA De La Constitución, 5.
Cabezas de San Juan, Las (Sevilla). 955871020

Segundo.- Convocar las referidas plazas, que se registrarán por las bases transcritas en el apartado primero.

Tercero.- Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para la continuación de la tramitación del expediente administrativo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. José Solano Caballero.

Cód. Validación: 36TMINMGJ9PNDNZTK44PY74QY
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía nº 838/2023, de 26 de octubre, se ha efectuado la contratación como Monitor Deportivo, personal laboral fijo, de D. JUAN RAFAEL BUIZA MORALES, con D.N.I. nº **.34.18*-*.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Código Seguro De Verificación	D2rJoIWM0T0QgV71+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/10/2023 13:56:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D2rJoIWM0T0QgV71+ykyAQ==		





Ayuntamiento de
Cantillana

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TC 11/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria TC 11/2023 (2023/TCP_01/000001), acordada en sesión ordinaria de Pleno de 28 de septiembre de 2023, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
0101/920/22200	ALCALDÍA-PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
0101/920/224	ALCALDÍA-PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS.	55.000,00 €	5.000,00 €	60.000,00 €
0101/920/22699	ALCALDÍA-PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN GENERAL. OTROS GASTOS DIVERSOS.	5.000,00 €	23.000,00 €	28.000,00 €
0901/338/227	FIESTAS Y TRADICIONES. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	60.000,00 €	18.250,00 €	78.250,00 €
0902/311/22699	SALUD Y CONSUMO. PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA. OTROS GASTOS DIVERSOS.	5.500,00 €	3.300,00 €	8.800,00 €
0801/342/61916	DEPORTES. INSTALACIONES DEPORTIVAS. MEJORAS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.	32.000,00 €	7.000,00 €	39.000,00 €
TOTAL		197.500,00 €	66.550,00 €	264.050,00 €

Código Seguro De Verificación	7q2dLELSKnJS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	30/10/2023 14:16:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7q2dLELSKnJS3k3wBU1IjQ==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJAS	CRÉDITO FINAL
0501/231/480	BIENESTAR SOCIAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	40.000,00 €	38.000,00 €	2.000,00 €
0501/231/62502	BIENESTAR SOCIAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	18.250,00 €	18.250,00 €	0,00 €
0703/432/619	TURISMO. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	100,00 €	100,00 €	0,00 €
0703/432/61920	TURISMO. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. REPARACIÓN EN VIARIO.	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €
0303/431/22699	EMPLEO Y MERCADO. COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS.	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
0303/431/227	EMPLEO Y MERCADO. COMERCIO. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	5.000,00 €	4.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL		69.550,00 €	66.550,00 €	3.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	7q2dLELSKnJS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	30/10/2023 14:16:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7q2dLELSKnJS3k3wBU1IjQ==		





Ayuntamiento de
Cantillana

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SC 2/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria SC 2/2023, acordada en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de septiembre de 2023, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO	CRÉDITO FINAL
0801/341/48702	DEPORTES. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. CLUB DEPORTIVO CANTILLANA.	3.000,00 €	800,00 €	3.800,00 €
TOTAL		3.000,00 €	800,00 €	3.800,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJAS	CRÉDITO FINAL
0801/341/48008	DEPORTES. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PREMIO CAMPEONATO FUTBOL SALA.	800,00 €	800,00 €	0,00 €
TOTAL		800,00 €	800,00 €	0,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	JL07GJe1UG9pzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	30/10/2023 14:16:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JL07GJe1UG9pzy42G7+heQ==		



**AYUNTAMIENTO
DE
LOS CORRALES
(Sevilla)**

=====

D^a. Ana Isabel Latorre Rueda, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Los Corrales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal, incluida en el Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2022 de este Ayuntamiento (Expte. N° 2022/INT_01/000101).

Sometido a información pública mediante Anuncio en el Tablón de Edictos (Físico y Electrónico) y en el Boletín Oficial de la Provincia Número 3, de fecha 5 de enero de 2023, por espacio de 15 días hábiles, no se han presentado reclamaciones. Dada la ausencia de las mismas, se eleva a definitivo el Acuerdo de Aprobación Inicial. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se procede a la publicación de la Plantilla de Personal.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Grupo</i>
A) Escala Habilitación Nacional				
Secretaría-Intervención	1		26	A1
B) Escala de Administración General				
Subescala Técnico/a de Administración General Interino	1	1	26	A1
Subescala Administrativos/as	2	1	18	C1
Subescala Auxiliares Administrativos/as	2	1	14	C2
C) Escala de Administración Especial				
Arquitecto/a	1	1	26	A1
Policía Local	3		14	C1
Total Funcionarios	10	4		

PERSONAL LABORAL

Plazas que cumplen las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.-

Código Seguro De Verificación:	4ay9XjRDvBZc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	27/10/2023 11:30:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4ay9XjRDvBZc2n5WoMqI4g==		



Personal Laboral.

Código	Denominación	Grupo/categoría	Núm. de vacantes	Turno	Sistema de selección	Jornada	Naturaleza
AY-35	ABOGADO/A	1	1	Libre	Concurso-Oposición	35%	Laboral
AY-36	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A	5	1	Libre	Concurso-Oposición	100%	Laboral
AY-38.39	AUXILIARES DOMICILIARIA. AYUDA LEY DEPENDENCIA	7	2	Libre	Concurso-Oposición	100%	Laboral

Total de plazas: 4.

Plazas que cumplen las previsiones de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.-

Personal Laboral.

Código	Denominación	Grupo/categoría	Núm. de vacantes	Turno	Sistema de selección	Jornada	Naturaleza
AY-01	ADMINISTRATIVO/A	5	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-03	VIGILANTE POLIDEPORTIVO	6	1	Libre	Concurso	50%	Laboral
AY-04	VIGILANTE	6	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-06	OPERARIO/A	10	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-07	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-10	MAESTRO/A	2	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-11	MAESTRO/A	2	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-13	DIRECTOR/A GUARDERÍA	1	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-14	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-15	COCINERO/A	8	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-16.17.18.19.20.21.22	AUXILIARES DOMICILIARIA. AYUDA LEY DEPENDENCIA	7	7	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-23	MONITOR/A ACTIVIDADES CULTURALES	7	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-25	MONITOR/A DEPORTIVO	2	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-26	MONITOR/A AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	2	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-30	CONDUCTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	8	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-32	MONITOR/A DINAMIZADORA CENTRO	2	1	Libre	Concurso	100%	Laboral

Código Seguro De Verificación:	4ay9XjRDvBZc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	27/10/2023 11:30:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ay9XjRDvBZc2n5WoMqI4g==		



Total de plazas: 23.

Plazas que cumplen las previsiones de la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.-

Personal Laboral.

Código	Denominación	Grupo/categoría	Núm. de vacantes	Turno	Sistema de selección	Jornada	Naturaleza
AY-05	CONSERJE	6	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-08	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-09	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-12	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-27	MONITOR/A PROGRAMA DE ADULTOS (Fijo/a discontinuo/a)	2	1	Libre	Concurso	50%	Libre
AY-28.29	MAESTRO/A CENTRO OCUPACIONAL	2	2	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-31	DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-33	SOCORRISTA (Fijo/a discontinuo/a)	3	5	Libre	Concurso	100%	Laboral
AY-37	MONITOR/A AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	2	1	Libre	Concurso	100%	Laboral

Total de plazas: 14.

Plazas que cumplen las previsiones de la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Sociedad Mercantil Municipal, denominada SODICORRALES, S.L.-

Personal Laboral.

Código	Denominación	Grupo/categoría	Núm. de vacantes	Turno	Sistema de selección	Jornada	Naturaleza
SO-1.	CONSERJE	10	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
SO-2.3.4.5.6.7.8.	OPERARIO/A	10	7	Libre	Concurso	100%	Laboral

Total de plazas: 8.

Determinar que, las plazas incluidas se encuentran debidamente consignadas en el estado de gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2022 y cumplen lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Corrales a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa Accidental, Ana Isabel Latorre Rueda.

Código Seguro De Verificación:	4ay9XjRDvBZc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	27/10/2023 11:30:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4ay9XjRDvBZc2n5WoMqI4g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO

Doña **ANA CONDE HUELVA**, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo (**HAGO SABER**):

Que con fecha 6 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo por el que se aprueba **INICIO PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A EXPROPIACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA” (000037/2023-GPGU)**.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a señalado en el art. 209.3 y 206 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horarios y días hábiles, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

Código Seguro De Verificación	TSQQGRd16+qo//753AW0Cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Conde Huelva	Firmado	16/10/2023 14:30:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TSQQGRd16+qo//753AW0Cg==		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL AÑO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z0Y7-MLWKD-55EGJ Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 12:38:03 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 31/10/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 31/10/2023 12:37



D^a ANA M^a CARMONA LANCHARRO, Teniente de Alcalde Delegada del Área de HACIENDA y EDUCACIÓN, del Excmo, Ayuntamiento de Écija

Hace Saber:

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre 2023 ,entre otros asuntos adoptó el acuerdo de la Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro modificado es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 95.4 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable a este Municipio queda reflejado en el Anexo de esta Ordenanza.

Artículo 2º.

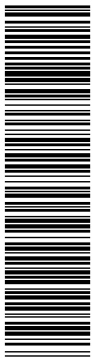
El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 3º.

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL AÑO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z0Y7-MLWKD-55EGJ Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 12:38:03 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 31/10/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 31/10/2023 12:37



Artículo 4º.

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 5º.

«De conformidad con lo previsto en el Artículo 95.6, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se establece una bonificación en la cuota incrementada del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, aplicable en este Municipio, en los términos establecidos en el artículo siguiente.»

Artículo 6º.

1. «Los vehículos calificados de históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100 % de la cuota incrementada del impuesto, esta bonificación tendrá carácter rogado, siendo solicitada por los interesados, y tendrá efectos en el mismo periodo impositivo de la fecha de su solicitud.

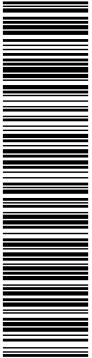
Los interesados presentaran la solicitud de bonificación para lo que tendrán que aportar, con carácter general, junto a la misma:

- Permiso de Circulación del Vehículo.
- Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

Con carácter especial, para los vehículos calificados de históricos, deberán de aportar:

- Resolución favorable de catalogación del vehículo como histórico, dictada por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL AÑO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z0Y7-MLWKD-55EGJ Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 12:38:03 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 31/10/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 31/10/2023 12:37



- Matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado.

2. Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a **partir del día 1 de enero de 2024**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

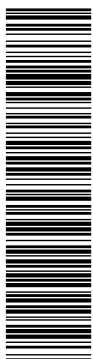
DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Acuerdo de Modificación de esta Ordenanza fue Aprobado Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Octubre **de 2023** y Aprobado Definitivamente por acuerdo Plenario o elevado a definitivo este acuerdo tras el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo).

ANEXO

Potencia y Clase de Vehículo	Euros.
a) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	17,94 €.
De 8 hasta 12 caballos fiscales	48,41 €
De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales	105,06 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	133,29 €.
De más de 20 caballos fiscales	166,58 €

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL AÑO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z0Y7-MLWKD-55EGJ Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 12:38:03 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 31/10/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 31/10/2023 12:37


b) AUTOBUSES.

De menos de 21 plazas	121,67 €.
De 21 a 50 plazas.	173,28 €.
De más de 50 plazas.	216,60 €.

c) CAMIONES.

De menos de 1.000 kg. de carga útil.	61,76 €
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	121,67 €.
De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil.	173,28 €.
De más de 9.999 kg. de carga útil	216,60 €.

d) TRACTORES.

De menos de 16 caballos fiscales.	25,81 €.
De 16 a 25 caballos fiscales.	40,56 €.
De más de 25 caballos fiscales.	121,67 €.

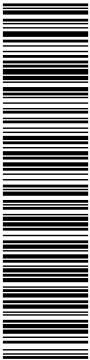
e) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De 750 Kg a 1.000 kg de carga útil	25,81 €.
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	40,56 €.
De más de 2.999 kg. de carga útil	121,67 €.

f) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores	6,27 €.
Motocicletas hasta 125 cc	6,27 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	11,05 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	22,11 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	44,25 €.
Motocicletas de más de 1.000 cc	88,48 €.

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL AÑO 2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4Z0Y7-MLWKD-55EGJ Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 12:38:03 Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 31/10/2023 12:37</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 31/10/2023 12:37</p>



Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Delegación de Hacienda y Educación, sita en calle del Conde número 23, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta (30) días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Écija adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado, aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional.

En caso de que no hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Educación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía - Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26 de Julio de 2023 (B.O.P. NÚM. 175 de 31 de Julio de 2023). Fdo.: D^a. Ana M^a Carmona Lancharro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1417776 4Z0Y7-MLWKD-55EGJ FD89F95EB24B9EDFB10077B56267A9F04D25C094) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1219, de fecha 25 de octubre de 2023, se han aprobado las bases por las que se regirá procedimiento selectivo para la provisión temporal en comisión de servicios de un puesto de Técnico de Administración General para el departamento de urbanismo e infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES-CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. SISTEMA CONCURSO DE MÉRITOS

Primera.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante comisión de servicios del puesto de TAG del Ayuntamiento de Guillena, reservado a funcionarios de carrera, incluida en la plantilla del personal funcionario con el n.º 48 grupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Nivel de CD nivel 26, y Complemento Específico Anual de 8276,84 €, por un período máximo de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el art. 64.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Segunda.- Tareas del Puesto

- Informar jurídicamente las licencias de obras, proyectos de urbanización, segregación, agregación..
- Informar jurídicamente los proyectos de obra municipales.
- Tramitación de los expedientes de disciplina urbanística.
- Complementar y coadyuvar a los técnicos municipales responsables de la tramitación del nuevo PGOM.

Tercera.- Condición de Admisión de Aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera, de cualquier administración pública local.
- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescals Técnica grupo A, subgrupo A1, estar en posesión del Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.
- Confección de todo tipo de informes jurídicos en las materias de urbanismo, infraestructuras, recursos humanos, tesorería.

LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 25/10/2023
 HASH: ebe8acc7cab232a0b068701af79218



Cód. Validación: 9XP4PAAXDHCWYGZCE8ZCYXMMX
 Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayto de Guillena, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica (<https://guillena.org>), en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes presentarán junto al modelo de solicitud que figura como anexo, la autobaremación de méritos que se acompaña igualmente como anexo de estas bases, así como certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a de la Entidad Local de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

Quinto.- Admisión de los Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la web municipal y tablón de anuncios de la sede electrónica <https://guillena.org> pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

Sexto: Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por un Presidente, un Secretario, con voz y sin voto y dos Vocales, así como los sustitutos correspondientes.

La composición de esta Comisión, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos y que se hará pública en el tablón de anuncios de la web municipal.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación, quedando el resto de candidatos en bolsa por orden de puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Séptima. Valoración de Méritos.

7.1. Experiencia laboral en la ocupación:

Se valorará la experiencia laboral cuando su contenido esté relacionado con el puesto a cubrir.

Por cada mes completo de experiencia acreditada como Técnico Superior A1 en la Administración Local 0,10 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8,50 puntos.

7.2 Formación:

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir y/o con los contenidos descritos en el apartado correspondiente de la solicitud de selección.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Cursos de 10 a 100 horas 1 punto.
- Cursos de más de 100 horas ... 2 puntos.

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica y del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades).

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

7.3. Superación de ejercicios en pruebas selectivas:

- Por ejercicio superado en pruebas selectivas de puestos de Técnico Superior convocadas por cualquier Administración Pública: 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

7.4 Entrevista

Podrá realizarse una entrevista personal a los aspirantes que hayan podido quedar empate en la puntuación. Esta entrevista se efectuará de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los curriculums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

7.5. Acreditación de los méritos.

- Los servicios prestados en la administración pública podrán acreditarse con certificación emitido por la propia administración expresiva de la relación jurídica, plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese y/o período de prestación efectiva de servicios.
- Los relativos a formación, se justificarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización o impartición en los que figure el número de horas y el contenido.

Cód. Validación: 9XP4PAAXDHCWYGZCE8ZCYXNMX
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





- Los relativos a superación de pruebas selectivas para plazas de Técnico Superior A1, mediante certificación del órgano convocante en el que figuren los ejercicios superados, copias de actas del Tribunal y cualquier documento que acredite fehacientemente la superación de los ejercicios.

OCTAVA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación. Si se hubiera realizado la entrevista, la puntuación será el resultado de la suma del concurso y la entrevista.

La relación de aspirantes y su puntuación, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y durante 5 días naturales tras la publicación, se podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las posibles reclamaciones, se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, publicándose en la sede electrónica con notificación al interesado, indicándole el plazo por el que será nombrado, un año máximo prorrogable por otro si el Alcalde así lo cree preciso.

NOVENA. Nombramiento y toma de posesión

El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación como seleccionado para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

DÉCIMA. Vinculación a las bases

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

También podrán interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114 c) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre y artículos 8, 10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.”

Cód. Validación: 9XP4PAAXDHCWYGZCE8ZCYXNMIX
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya

Cód. Validación: 9XP4PAAXDHCWYGZCE8ZCYXNMX
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

EDICTO.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito C41/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería para la construcción de una guardería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
321	622072	Const. Centro Educativo Infantil. Primer ciclo. Guardería	100.000,00 €
TOTAL GASTOS			100.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.000,00 €
TOTAL INGRESOS		100.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Código Seguro De Verificación	qAe2enVMJ04iiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/10/2023 11:14:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAe2enVMJ04iiyXDwWYR5w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	qAe2enVMJ04iiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/10/2023 11:14:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAe2enVMJ04iiyXDwWYR5w==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 693 de fecha 31/10/2023 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista definitiva de admitidos y admitidas y nombramiento de Tribunal Calificador para el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la provisión de **Cinco Plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que, ha expirado el plazo de para la presentación de alegaciones y subsanaciones de solicitudes de admisión para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la provisión de cinco **Plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) y vistas las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 283/2023 de fecha 5 de mayo y publicadas el día 9 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en base a las atribuciones legalmente establecidas, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base quinta reguladora de la convocatoria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I./N.-I.E. (3 últimos dígitos y letra)</u>
1. Álvarez Ojeda Mª Paz	-521P
2. Baeza Delgado Desiré	-175Z
3. Baeza Gómez Mª Carmen	-359T
4. Caballero Mendoza Mª Dolores	-723M
5. Cadenas Delgado Azahara	-790T
6. Campuzano Velarde Dulce Mª	-754K
7. Carmona Diaz Nerea	-600Y
8. Cascajosa Muriana Elisa	-997G
9. Castillo Ruiz Carmen	-498M
10. Cerasela Patrascu Elena	-344Z
11. Cordobes Ramos Anais	-633G

Código Seguro De Verificación	n6J8nCB4vdhXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/10/2023 13:43:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n6J8nCB4vdhXxHaKH056Uw==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

12. Dominguez Benitez M ^a Dolores	-153N
13. Fernández Luque Alba	-237H
14. Fernández Montenegro Rosario	-960A
15. Fernández Moreno Paola	-115C
16. Ferrera León Sandra	-248Z
17. García Felipe Silvia	-313X
18. García Ruiz Aurora	-399Z
19. Garrido Bohórquez Lidia	-482C
20. Gómez Fernández Manuela	-169R
21. Gómez Pradas Josefa	-421Z
22. Gómez Rodriguez Noelia	-126F
23. González Alvarez Antonia	-470Z
24. González Arjona Dolores M ^a	-521F
25. González González Ángela	-264B
26. González Mendoza Magdalena	-602P
27. González Pigne M ^a del Valle	-471S
28. Guerrero Ruiz Ana M ^a	-255D
29. Hidalgo Guerra Isabel M ^a	-952G
30. Jiménez Montes Victoria	-175Y
31. Lizana Romero Maria	-048E
32. López Siria M ^a Isabel	-777R
33. Mallén Álvarez Rocio del Carmen	-989A
34. Mallén Urrego Fátima	-519K
35. Martín Jiménez Nuria	-162V
36. Martín Rubira Eva	-272A
37. Mejorada López Vanessa	-251J
38. Meléndez Caro Esther	-739F
39. Montes Andújar Araceli	-014J
40. Orellana Moreno M ^a Ángeles	-273B

Código Seguro De Verificación	n6J8nCB4vdhXxHaKHO56Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/10/2023 13:43:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n6J8nCB4vdhXxHaKHO56Uw==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

41. Pérez Jaime M ^a Gracia	-453B
42. Ponce Rodriguez Rosario	-479S
43. Rigall García Ángeles	-796W
44. Rodríguez Barcia Manuela	-586M
45. Rodriguez Camarena Josefa	-802L
46. Rodríguez Martín M ^a Isabel	-529W
47. Romero González Nancy	-137R
48. Romero Muñoz M ^a José	-128E
49. Ruiz González María	-598A
50. Ruiz Gutierrez Elisabeth	-777V
51. Ruiz Méndez Cecilia	-945V
52. Sánchez Cacho Fátima	-579J
53. Solano Pérez M ^a Luisa	-867V
54. Villalón Caro Ana	-669P

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLUIDOS/AS:
1. Alba Jaime Fernández -359-E

Por la siguiente causa: No presenta ninguna de las titulaciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

2. M^a Dolores Beltrán Gutiérrez -358-R

Por la siguiente causa: No presenta ninguna de las titulaciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

3. Sara Vicente Osuna -060-X

Por la siguiente causa: No presenta ninguna de las titulaciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Seleccionador a las siguientes personas:

 Presidenta: Doña M^a José Sánchez Ramos (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Aguadulce)

 Presidenta Suplente: Doña M^a del Carmen Herrera Escobar (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Aguadulce)

Secretario: Don Raúl Fernández Montes (Personal Laboral Fijo de la Junta de Andalucía).

Secretaria Suplente: Doña Elia Márquez Machuca (Funcionaria Habilitada Nacional).

Vocal 1º: Doña Silvia Navarro Fernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Aguadulce)

Código Seguro De Verificación	n6J8nCB4vdhXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/10/2023 13:43:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n6J8nCB4vdhXxHaKH056Uw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Vocal 2º: Don Juan Francisco Sánchez Rangel (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Aguadulce)

Vocal 3º: Doña Mª Isabel Fernández Casado (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Aguadulce)

Vocales sustitutos/as: Doña Mª Teresa Díaz García (Funcionaria de Carrera de la Excm. Diputación de Sevilla)
Doña Angustias Borrego Costa (Funcionaria de Carrera de la Excm. Diputación de Sevilla)
Doña Carmen Reina Reina (Funcionaria de Carrera de la Excm. Diputación de Sevilla)

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento ([https:// www.lantejuela.org](https://www.lantejuela.org)).

CUARTO.- El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el Tablón de Edictos, como en la página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org).

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	n6J8nCB4vdhXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/10/2023 13:43:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n6J8nCB4vdhXxHaKH056Uw==		





EDICTO

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Concluido el proceso selectivo para cubrir seis plazas de funcionarios de carrera (Técnico Administración General, Técnico de Intervención Tesorería Arquitecto/a, Técnico Admtvo. Servicios Generales, Trabajador/a Social y Auxiliar Admtvo de Servicios Generales), incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concordancia con el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía número 162 de fecha 30 de octubre de 2023, se ha acordado nombrar a los aspirantes que a continuación se relacionan para ocupar las citadas vacantes:

Puesto	Plazas	Escala	Subescala	Grupo	Jornada	Persona Propuesta
Trabajador/a social	1	Admi Especial	Técnica	A2	Completa	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, M ^a . DOLORES DNI. ***2300**
Técnico de Administración General	1	Admi General	Técnica	A1	Completa	GUTIÉRREZ DANERI, MANUEL DNI. ***3478**
Arquitecto/a	1	Admi Especial	Técnica	A1	Parcial 16 horas	DOMÍNGUEZ JAIME, JOSEFA NURIA DNI. ***1562**
Técnico de Intervención-Tesorería	1	Admi General	Técnica	A2	Completa	MARÍN LAGUNA, FRANCISCO JAVIER DNI. ***6312**
Técnico Administrativo de servicios generales	1	Admi General	Admtva.	A2	Completa	JURADO BAENA, RAFAEL DNI. ***6278**
Auxiliar Administrativo de servicios generales	1	Admi General	Admtva.	C2	Completa	MARTOS RUIZ-CANELA, Ma CARMEN DNI. ***7565**

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Marinaleda en la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) C.P. 41569 Telf.: 955910904 / 955829542 Fax.: 955829507 e-mail: marinaleda@dipusevilla.es
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410613 C.I.F. P4106100C

Código Seguro De Verificación	6uHWoq6UDcMJTaEu44rRPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	31/10/2023 13:28:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6uHWoq6UDcMJTaEu44rRPQ==		



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto número 145239 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades musicales si ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las «Bandas de Música» en la localidad de Paradas.

BDNS (Identif.): 724340.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724340>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades musicales si ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las «Bandas de Música» en la localidad de Paradas.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 154, de 6 de julio de 2023.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades musicales si ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las «Bandas de Música» en la localidad de Paradas para el ejercicio de 2023.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Don Francisco Javier Jiménez Morillas Concejal Delegado de Cultural y Festejos.

Vocal: Doña Montserrat Vera González, Animadora Sociocultural del Departamento de Cultura.

Secretario: Don Jesús María Ruiz Pérez, Agente Dinamizador de Juventud.

Sustitutos:

Presidente: Doña Lorena Portillo Portillo Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: Don José Antonio Brenes Gómez, Monitor Cultural.

Secretario: Doña Montserrat Suárez Serrano, Auxiliar de Biblioteca.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.334.48902 del presupuesto municipal para el año 2022, actualmente prorrogado, por importe de 6.300,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 19 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto número 145248 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública.

BDNS (Identif.): 724404.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724404>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública, para el año 2023, procedimiento tramitado con número de expediente 2023/SYU_01/000010.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 283, de 7 de diciembre de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública de dicha localidad, para el ejercicio de 2023.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Doña Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: Doña Carmen Cobano Portillo, Técnico al servicio de la Corporación.

Secretario: Don Antonio José Rodríguez Guisado, Auxiliar Administrativo al servicio de la corporación.

Sustitutos:

Presidente: Don Francisco Javier Jiménez Morilla, Delegado de Cultura y Festejos.

Vocal: Doña Cristina Sánchez Montero, Técnico al servicio de la Corporación.

Secretario: Don José Antonio Bascón Barrera, Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro Electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre las aplicaciones presupuestarias 0000.2312.48902 y 0000.2312.48903 del presupuesto municipal para el año 2022, actualmente prorrogado, por importe de 3.000,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 27 de octubre de 2023.— El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto número 145244 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género, en dicho municipio para el año 2023.

BDNS (Identif.): 724394.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724394>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género, en dicho municipio para el año 2023, procedimiento tramitado con número de expediente 2023/SYU_01/000009

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 230, de 3 de octubre de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género, en dicho municipio para el ejercicio de 2023.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Doña Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: Doña Silvia Maqueda Rosendo, Agente de Igualdad.I

Secretario: Don Gustavo A. Vera Romero, Asesor Jurídico del Punto de Igualdad Municipal.

Sustitutos:

Presidente: Don Francisco Javier Jiménez Morilla, Delegado de Cultura y Festejos.

Vocal: Doña Amanda Rodríguez Hurtado, Educadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

Secretario: Doña Carmen Cobano Portillo, Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el registro electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.920.48902 del presupuesto municipal para el año 2022, actualmente prorrogado, por importe de 2.500,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas <<https://sede.paradas.es/>>, y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 27 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto número 145250 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la recogida y protección de animales, para el año 2023.

BDNS (Identif.): 724412.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724412>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la recogida y protección de animales, para el año 2023, procedimiento tramitado con número de expediente 2023/SYU_01/000011.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 273, de 25 de noviembre de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la recogida y protección de animales para el ejercicio de 2023.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Doña Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: Don Alfredo Suárez Barrera, Técnico al servicio de la corporación.

Secretario: Don Antonio José Rodríguez Guisado, Auxiliar Administrativo al servicio de la corporación.

Sustitutos:

Presidente: Don Francisco Javier Jiménez Morilla, Delegado de Cultura y Festejos.

Vocal: Don Enrique Carmona Calvo, Técnico al servicio de la Corporación.

Secretario: Don José Antonio Bascón Barrera, Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el registro electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.170.48900 del presupuesto municipal para el año 2022, actualmente prorrogado, por importe de 1.500,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 27 de octubre de 2023.— El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto número 145253 de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las Cofradías y Hermandades con sede canónica en esta localidad, para el año 2023.

BDNS (Identif.): 724417.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724417>

El Sr. Alcalde-Presidente vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las Cofradías y Hermandades con sede canónica en esta localidad, para el año 2023, procedimiento tramitado con número de expediente 003/2022.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 20, de 25 de enero de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las Cofradías y Hermandades con sede canónica en esta localidad para el ejercicio de 2023.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Don Francisco Javier Jiménez Morilla, Delegado de Cultura y Festejos.

Vocal: Doña Montserrat Vera González, Animadora Sociocultural del Departamento de Cultura.

Secretario: Don Jesús María Ruiz Pérez, Agente Dinamizador de Juventud.

Sustitutos:

Presidente: Doña Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Binerstar Social.

Vocal: José Antonio Brenes Gómez, Monitor Cultural.

Secretaria: Doña Montserrat Suárez Serrano, Auxiliar de Biblioteca.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el registro electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.334.48901 del presupuesto municipal para el año 2022, actualmente prorrogado, por importe de 1.400,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

En Paradas a 30 de octubre de 2023.— El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 738/2023, de fecha treinta y uno de octubre de 2023, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2022, prorrogado al día de la fecha, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía número 436/2023, de fecha 19 de junio de 2023 se determina que el segundo puesto retribuido con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal sea desempeñado con efectos de 17 de junio de 2023, a la Concejala D^a. Lorena Portillo Portillo.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.- Determinar que la Concejala D^a. Lorena Portillo Portillo, cese en el segundo puesto retribuido con dedicación exclusiva con efectos de 31 de octubre de 2023.

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la persona interesada y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax:95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PEIOGBX5XTBZAQWXMPQK4	Fecha	31/10/2023 13:52:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PEIOGBX5XTBZAQWXMPQK4	Página	1/1





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1464/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Operario Maquinista, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OPERARIO MAQUINISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Operario Maquinista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OPERARIO MAQUINISTA
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	1TF2Xut5nQIrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1TF2Xut5nQIrswbLV6LAlg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9838**	GARCÍA OSORNO, JOSÉ
2	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
3	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO
4	***1740**	CASTILLO MERINO, RAFAEL
5	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO
6	***1229**	GUTIÉRREZ PEREJÓN, ANTONIO JESÚS
7	***0866**	VALERO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL
8	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	1TF2Xut5nQIrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1TF2Xut5nQIrswbLV6LAlg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1463/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Limpiadora-Lavandera, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA-LAVANDERA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Limpiadora-Lavandera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

LIMPIADORA-LAVANDERA
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	KuIiFpbrCjXcMqDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KuIiFpbrCjXcMqDpyk2gJQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0437**	ÁLVARO MORALES, DOLORES
2	***4265**	LUQUE BORREGO, MARÍA DEL MAR
3	***8730**	RODRÍGUEZ AMORES, FRANCISCA
4	**9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO
5	***8006**	CARRASCO CAMERO, MARÍA CARMEN
6	***0361**	PACHECO MORALES, VERÓNICA
7	***6381**	ÁLVAREZ BARRERA, ROCÍO

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	KuIiFpbrCjXcMqDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KuIiFpbrCjXcMqDpyk2gJQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1435/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Agente de Igualdad, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Agente de Igualdad, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

AGENTE DE IGUALDAD
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	9Y4s70WRnfTrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	31/10/2023 09:19:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Y4s70WRnfTrC5WFBntBXw==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
2	***5481**	ALBA MARÍN, JUAN JOSÉ
3	***9554**	FERRÓN MONTIJANO, BELÉN
4	***3577**	LINDO ORTIZ, ROSA MARÍA
5	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
6	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
7	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
8	***9528**	ALCALÁ CUBO, MARÍA JOSÉ
9	***4712**	HERRERO GONZÁLEZ, PABLO
10	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
11	***3353**	CAMACHO CÁRDENAS, ISABEL
12	***4843**	VALERO CARRASCO, CARMEN MARÍA
13	***2531**	DEL VALLE CASTIZO, ESPERANZA
14	***1265**	CASTRO GARCÍA, ROSA MARÍA
15	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***2262**	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	(4)
2	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
3	***1123**	MORILLA BEJARANO, JENIFER	(1), (2)
4	***6600**	PAIETTA MOREA, CARMELA	(3), (4)
5	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)

Código Seguro De Verificación	9Y4s70WRnfTrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	31/10/2023 09:19:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Y4s70WRnfTrC5WFBntBXw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	9Y4s70WRnfTrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	31/10/2023 09:19:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Y4s70WRnfTrC5WFBntBXw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1458/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Operario de Limpieza viaria, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Operario de Limpieza Viaria, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	IbLwZwR4pqyaJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbLwZwR4pqyaJpotnrE2mA==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
2	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
3	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
4	***1307**	BARRERA GÓMEZ, MARÍA JOSÉ
5	***4801**	GARCÍA ARROYO, CRISTOBAL ADELARDO
6	***4357**	TORRES MARTÍNEZ, ROMUALDO
7	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
8	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
9	***7037**	BARRIOS VALVERDE, FERNANDO
10	***1159**	MESA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ
11	***4464**	BERNAL MACÍAS, INMACULADA
12	***6381**	ÁLVAREZ BARRERA, ROCÍO
13	***3940**	MORENO TEJEDA, ROCÍO
14	***0056**	OSTOS ACEVEDO, MATEA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)
2	***5896**	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)

Código Seguro De Verificación	IbLwZwR4pqyaJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbLwZwR4pqyaJpotnrE2mA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

(5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	IbLwZwR4pqyaJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbLwZwR4pqyaJpotnrE2mA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1471/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a tres plazas de Operario de Jardinería, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE OPERARIO DE JARDINERÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Operario de Jardinería, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OPERARIO JARDINERÍA
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	rsYbg28skV9T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rsYbg28skV9T+Vee8Juo/g==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
2	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
3	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO
4	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO
5	***3712**	PÉREZ FRAILE, CAROLINA
6	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
7	****5236*	COUCIN, ROSA DEL CARMEN
8	***0981**	CASTELLANO ACOSTA, RAFAEL
9	***4828**	VIZCAÍNO CARRASCO, MANUEL JESÚS
10	***5103**	GARCÍA LÓPEZ, JUAN

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)
2	***0634**	MARÍN MARÍN, FAUSTINO	(2)
3	***0620**	ARJONA MACÍAS, JOSÉ	(3)
4	***1051**	GARCÍA ROBAYO, MANUEL JESÚS	(3)
5	***8025**	GARCÍA MARTÍN, LIDIA	(3)
6	***9350**	PERALES LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS	(1), (2), (5)
7	***0350**	BORREGO PEREA, ANTONIO JOSÉ	(3), (4)

Código Seguro De Verificación	rsYbg28skV9T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rsYbg28skV9T+Vee8Juo/g==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	rsYbg28skV9T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rsYbg28skV9T+Vee8Juo/g==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1470/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a siete plazas de Operario General, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE SIETE PLAZAS DE OPERARIO GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de siete plazas de Operario General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OPERARIO GENERAL
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	JbtNNXHAdn0OCryeMGlVkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JbtNNXHAdn0OCryeMGlVkQ==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
2	***8740**	CARMONA MACÍAS, PEPE
3	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
4	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
5	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
6	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
7	***0705**	ALBI CABELLO, JOSÉ ANTONIO
8	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO
9	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO
10	***1051**	GARCÍA ROBAYO, MANUEL JESÚS
11	***4801**	GARCÍA ARROYO, CRISTOBAL ADELARDO
12	***4357**	TORRES MARTÍNEZ, ROMUALDO
13	***1606**	NAVARRO CASTRO, ALONSO
14	***7037**	BARRIOS VALVERDE, FERNANDO
15	***8880**	MARÍN CASTRO, FRANCISCO
16	***8752**	MACÍAS VIZCAÍNO, ANTONIO
17	***8961**	PEREA CABRERA, ALBERTO
18	***9621**	ESTUDILLO SALADO, ANTONIO
19	***3937**	GARCÍA JAÉN, ANTONIO
20	***9269**	FERIA CALVILLO, FRANCISCO JAVIER
21	***3952**	GUTIÉRREZ MORÁN, RAFAEL
22	***0626**	TROYANO MORA, ANTONIO ENRIQUE
23	***1740**	CASTILLO MERINO, RAFAEL
24	***9839**	FRAILE RODRÍGUEZ, JOSÉ

Código Seguro De Verificación	JbtNNXHAdn0OCryeMGlVkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JbtNNXHAdn0OCryeMGlVkQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

25	***4242**	TORRES ÁLVAREZ, ANTONIO JESÚS
----	-----------	-------------------------------

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)
2	***0634**	MARÍN MARÍN, FAUSTINO	(2)
3	***7396**	GUERRERO DE LAS HERAS, JOSÉ	(2)
4	***5896**	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	(2)
5	***0634**	MARÍN MARÍN, FRANCISCO JESÚS	(2)
6	***0866**	VALERO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL	(3)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación	JbtNNXHAdn0OCryeMGlVkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JbtNNXHAdn0OCryeMGlVkQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	JbtNNXHdn0OCryeMGlVkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JbtNNXHdn0OCryeMGlVkQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1468/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Operario de Electricista, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OPERARIO ELECTRICISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Operario Electricista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OPERARIO ELECTRICISTA
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	jVzqHcDUkMrb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jVzqHcDUkMrb/zkyHtGbmQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3890**	RIVERA CUTIÑO, MANUEL
2	***8961**	PEREA CABRERA, ALBERTO
3	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5896**	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	jVzqHcDUkMrb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jVzqHcDUkMrb/zkyHtGbmQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1467/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Operario de Cocina, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE COCINA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Operario de Cocina, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OPERARIO DE COCINA
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	FM2nqOfVz56k5IRuGfu7zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FM2nqOfVz56k5IRuGfu7zQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
2	***7037**	BARRIOS VALVERDE, FERNANDO
3	***0680**	CARRASCO CAMERO, MARÍA CARMEN
4	***9867**	MORENO CHOZA, MARÍA ÁNGELES
5	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO
6	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
7	***0375**	PÉREZ MORALES, JERÓNIMA MARÍA
8	***6381**	ÁLVAREZ BARRERA, ROCÍO

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	FM2nqOfVz56k5IRuGfu7zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FM2nqOfVz56k5IRuGfu7zQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1466/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Operario de Centro de Cultura, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE CENTRO CULTURAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Operario de Centro de Cultura, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OPERARIO CENTRO CULTURAL
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	MfWI2p0bSMJ9SUPnlzytxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MfWI2p0bSMJ9SUPnlzytxw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8740**	CARMONA MACÍAS, PEPE
2	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
3	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
4	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
5	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***7165**	MATACHANA MUÑOZ, JUAN CARLOS	(3), (4)
2	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

Código Seguro De Verificación	MfWI2p0bSMJ9SUPnlzytxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MfWI2p0bSMJ9SUPnlzytxw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	MfWI2p0bSMJ9SUPnlzytxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MfWI2p0bSMJ9SUPnlzytxw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1469/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a tres plazas de Operario Conductor, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE OPERARIO CONDUCTOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Operario Conductor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OPERARIO CONDUCTOR
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Código Seguro De Verificación	S2iQCn7W7ifuir9bxloY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S2iQCn7W7ifuir9bxloY8Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8569**	FERREIRA PARADA, MARCO ANTONIO
2	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
3	***6787**	BERMÚDEZ MOLINA, LUIS
4	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
5	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
6	***2876**	CASTILLO CABALLERO, MARÍA DEL MAR
7	***1040**	MACÍAS ÁVILES, FRANCISCO JAVIER
8	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
9	****4988*	PASCOAL CARDOSO, ANTONIO
10	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO
11	***1740**	CASTILLO MERINO, RAFAEL
12	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO
13	***2008**	TORRES MARTÍNEZ, DAVID

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***4465**	MARÍN MUÑOZ, ALEJANDRO	(2)
2	***0634**	MARÍN MARÍN, FAUSTINO	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al

Código Seguro De Verificación	S2iQCn7W7ifuir9bxloY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S2iQCn7W7ifuir9bxloY8Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	S2iQCn7W7ifuir9bxloY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:09:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S2iQCn7W7ifuir9bxloY8Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1465/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a ocho plazas de Limpiadoras, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE OCHO PLAZAS DE LIMPIADORAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de ocho plazas de Limpiadoras, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

LIMPIADORAS
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	u/rKPQkNy/heedj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u/rKPQkNy/heedj/tG6ULw==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
2	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
3	***3712**	PÉREZ FRAILE, CAROLINA
4	***4464**	BERNAL MACÍAS, INMACULADA
5	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO
6	***3320**	MAJARÓN RUBIO, MYRIAM
7	***3828**	ROBAYO ÁNGULO, ROCÍO
8	***3885**	FRANCO JAÉN, MARÍA DEL CARMEN
9	***3885**	RÍOS PEREJÓN, MARÍA REYES
10	***1307**	BARRERA GÓMEZ, MARÍA JOSÉ
11	***4801**	GARCÍA ARROYO, CRISTÓBAL ADELARDO
12	***7037**	BARRIOS VALVERDE, FERNANDO
13	***0680**	CARRASCO CAMERO, MARÍA CARMEN
14	***0369**	GARCÍA VARGAS, MARÍA JOSÉ
15	***3466**	ALDOMAR AMORES, DOLORES
16	***9926**	GARCÍA VARGAS, MARÍA DOLORES
17	***1567**	DONAIRE MORALES, MARÍA DEL PILAR
18	****5236*	COUCIN, ROSA DEL CARMEN
19	***0095**	PEREJÓN DÍAZ, ROSARIO
20	***4847**	GOBEA VICENTE, ANA MARÍA
21	***4257**	DEL VALLE MARTÍNEZ, SONIA
22	***9231**	TORO CÁRDENAS, ISABEL MARÍA
23	***0361**	PACHECO MORALES, VERÓNICA
24	***0375**	PÉREZ MORALES, JERÓNIMA MARÍA

Código Seguro De Verificación	u/rKPQkNy/heeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u/rKPQkNy/heeDj/tG6ULw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

25	***6381**	ÁLVAREZ BARRERA, ROCÍO
26	***0664**	SÁNCHEZ COTÁN, CARMEN

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
2	***0726**	DÍAZ MARTÍN, DOLORES ROCÍO	(3), (4)
3	***9947**	AYARZA EZQUERRO, MARÍA CARMEN	(3), (4)
4	***2802**	DÍAZ SOLSUNA, DIMAS SALVADOR	(1), (2)
5	***2185**	BEJARANO TORRES, MARÍA ESPERANZA	(2)
6	***8453**	GONZÁLEZ LARA, ANA	(5)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

Código Seguro De Verificación	u/rKPQkNy/heedj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u/rKPQkNy/heedj/tG6ULw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	u/rKPQkNy/heedj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u/rKPQkNy/heedj/tG6ULw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 27 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1487/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Conserje Centros Escolares, Personal Laboral, **como sigue:**

PROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE CONSERJES CENTROS ESCOLARES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Conserjes de Centros Escolares, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

CONSERJES CENTROS ESCOLARES
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	34moAMBBOaiWUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/34moAMBBOaiWUa922g5CSQ==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
2	***8740**	CARMONA MACÍAS, PEPE
3	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
4	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
5	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
6	***8150**	FERNÁNDEZ BUIZA, FERNANDO
7	***7904**	ORTIZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
8	***1193**	GARCÍA ALCAIDE, JOSÉ PEDRO
9	***0631**	ROMERO MÁRQUEZ, EUSTAQUIO
10	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
11	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
12	***0626**	IGLESIAS DÍAZ, FRANCISCO JAVIER
13	***3712**	PÉREZ FRAILE, CAROLINA
14	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
15	***4464**	BERNAL MACÍAS, INMACULADA
16	***0866**	VALERO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL
17	***0368**	PACHECO ASENCIO, MANUEL
18	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO
19	***0622**	CASTELLANO GARCÍA, JUAN MANUEL
20	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO
21	***3828**	ROBAYO ÁNGULO, ROCÍO

Código Seguro De Verificación	34moAMbBOaiWUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/34moAMbBOaiWUa922g5CSQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
2	***3832**	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	(1)
3	***5868**	GUTIÉRREZ ROMÁN, MOISÉS	(3), (4)
4	***6091**	LUINS PÉREZ, DOLORES	(2)
5	***4416**	MARTÍN ROMERO, ISABEL MARÍA	(1), (2)
6	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)
7	***9713**	CAMERO ESTÉVEZ, JOSÉ MANUEL	(2)
8	***4548**	MUÑIZ DE MERGELINA, ANA	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	34moAMBBoaiWUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/34moAMBBoaiWUa922g5CSQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1475/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Ceramista, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE CERAMISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Ceramista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

CERAMISTA
SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA (DISP. ADICIONAL 6ª TREBEP)

Código Seguro De Verificación	iE23nN/czgBrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iE23nN/czgBrhuICnfoJCA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
2	***8705**	CASTILLA PÉREZ, JOSÉ
3	***9286**	LUNA SOUSA, ANTONIO

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	iE23nN/czgBrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iE23nN/czgBrhuICnfoJCA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1474/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Oficial Pintor, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OFICIAL PINTOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Oficial Pintor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OFICIAL PINTOR
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	D22EuY+nowlfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D22EuY+nowlfNibyNUHTNw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4547**	PÉREZ HIDALGO, ANTONIO
2	***8961**	PEREA CABRERA, ALBERTO
3	***8752**	MACÍAS VIZCAÍNO, ANTONIO
4	***3070**	MORALES REYES, RAMÓN
5	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO
6	***4464**	BERNAL MACÍAS, INMACULADA
7	***3937**	GARCÍA JAÉN, ANTONIO
8	***5387**	ÁLVAREZ CASTILLA, MANUEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***4244**	RUS ARNESTO, DIEGO	(1), (2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Código Seguro De Verificación	D22EuY+nowlfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D22EuY+nowlfNibyNUHTNw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	D22EuY+nowlfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D22EuY+nowlfNibyNUHTNw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1473/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Oficial Fontanero, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Oficial Fontanero, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OFICIAL FONTANERO
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	228srđICWh+VaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/228srđICWh+VaLUT7CKxEQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3642**	GÓMEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL
2	***4976**	ÁLVAREZ CARRIÓN, MANUEL JESÚS
3	***8752**	MACÍAS VIZCAÍNO, ANTONIO
4	***5103**	GARCÍA LÓPEZ, JUAN
5	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	228srdICWh+VaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/228srdICWh+VaLUT7CKxEQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1472/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Oficial Electricista, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Oficial Electricista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OFICIAL ELECTRICISTA
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	fiHW2Phvf5Xx4NAvC/eDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fiHW2Phvf5Xx4NAvC/eDmw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9079**	CONDE QUINTELA, JUAN MARTÍN
2	***8961**	PEREA CABRERA, ALBERTO

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	fiHW2Phvf5Xx4NAvC/eDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fiHW2Phvf5Xx4NAvC/eDmw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1413/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Técnico Dirección Residencia, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DIRECCIÓN RESIDENCIA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico Dirección Residencia, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

TÉCNICO DIRECCIÓN RESIDENCIA
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE

Código Seguro De Verificación	gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
2	***9554**	ROMERO GUTIÉRREZ, JESÚS
3	***7420**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS
4	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
5	***2701**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA
6	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***2262**	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	(4)
2	***0336**	GARCÍA POMAR, CARMEN ROCÍO	(3), (4)
3	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA	(4)
4	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
5	***1123**	MORILLA BEJARANO, JENIFER	(1), (2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1418/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Educador/a Social, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Educador/a Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

EDUCADOR/A SOCIAL
TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LEY 9/2005, DE 31 DE MAYO, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA

Código Seguro De Verificación	dKxFwzTS3uwwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dKxFwzTS3uwwXrThjNAZ9A==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PARA LA HABILITACIÓN.
A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9442**	CORRALES MORENO, ELOISA
2	***4348**	ORTEGA GONZÁLEZ, ROSARIO
3	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
4	***6306**	MONTERO MANCHEÑO, ELISABET
5	***7256**	AMBROSIO PRATS, LAURA EMILIE
6	***7905**	VACA BLANCO, ESPERANZA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
2	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA	(3), (4)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	dKxFwzTS3uwwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dKxFwzTS3uwwXrThjNAZ9A==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	dKxFwzTS3uwwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dKxFwzTS3uwwXrThjNAZ9A==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1441/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a treinta y dos plazas de Auxiliares Administrativos, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TREINTA Y DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de treinta y dos plazas de Auxiliar Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	k0zRgTl7Gcs1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k0zRgTl7Gcs1SEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0996**	CUTIÑO VIZCAÍNO, FRANCISCO DE ASÍS
2	***9481**	GÁMEZ BAKKALI, JONÁS
3	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
4	***1160**	RODRÍGUEZ COLÓN, JOSÉ ANTONIO
5	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
6	***3910**	JIMÉNEZ MORENO, JESÚS
7	***6407**	SANTOS RUBIO, FRANCISCO JAVIER
8	***5481**	ALBA MARÍN, JUAN JOSÉ
9	***8656**	LLANO GUERRA, JOAQUÍN
10	***5282**	IGLESIA LUNA, FRANCISCO JAVIER
11	***6375**	GALÁN ORTIZ, MARÍA DE LAS MERCEDES
12	***4409**	CAMACHO MARTÍN, NOELIA
13	***9924**	MUÑOZ CÁRDENAS, MARÍA
14	***1193**	GARCÍA ALCAIDE, JOSÉ PEDRO
15	***0205**	CORTÉS ÁLVAREZ, MARÍA DE LA PAZ
16	***5003**	RODRÍGUEZ POLONIO, RAFAEL JESÚS
17	***1907**	GARCÍA BERBEL, RAÚL
18	***3382**	PUNTAS CAMPOS, JAVIER
19	***0040**	BENZAL CREMADES, MARÍA ALICIA
20	***6721**	GONZÁLEZ SANTOS, MARÍA DOLORES
21	***9528**	ALCALÁ CUBO, MARÍA JOSÉ
22	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
23	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA

Código Seguro De Verificación	k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

24	***4348**	ORTEGA GONZÁLEZ, ROSARIO
25	***8648**	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA ÁNGELES
26	***6438**	LORENTE CARNERERO, PAULA
27	***5432**	ADEHUELA CHICO, MARÍA BELÉN
28	***0349**	MUÑIZ MACÍAS, MARÍA JESÚS
29	***9562**	JIMÉNEZ ALBERDI, MARÍA INMACULADA
30	***6381**	NAVARRO RODRÍGUEZ, PEDRO MANUEL
31	***3049**	DEL CORRAL GÁMEZ, MARIA DEL CARMEN
32	***9585**	ÁVILA RUEDA, FÁTIMA DE LOS REYES
33	***2920**	VÁZQUEZ GALEANO, ROSARIO
34	***5756**	MARTÍNEZ MOYA, MARÍA JOSÉ
35	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
36	***6563**	CARRERA BERNAL, JOSÉ MANUEL
37	***6643**	PÉREZ ORTIZ, MARÍA JESÚS
38	***2256**	MARTIN SAN ROMÁN, MARÍA EVA
39	***5863**	MATEO MATEO, CELEDONIA
40	***2987**	VÁZQUEZ VÁZQUEZ, NURIA MARÍA
41	***2427**	MIER GONZÁLEZ, ARÁNZAZU
42	***1702**	ROMERO RIOS, JOSÉ ENRIQUE
43	***7064**	SANTOS MESA, RAQUEL
44	***0351**	MORALES VIZCAÍNO, MARÍA JESÚS
45	***1077**	DE LA CASA HAVA, OSCAR
46	***9331**	MARTÍNEZ DE BORJA, CARLOS
47	***8080**	SÁNCHEZ RINCÓN, VICTORIA EUGENIA
48	***2758**	ROSENDO PELÁEZ, MARIA DEL CARMEN
49	***3527**	GUISADO DEL BOC, JORGE
50	***9897**	DOMÍNGUEZ MARTÍN, FERNANDO

Código Seguro De Verificación	k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

51	***1843**	GIL ORTIZ, MARÍA JESÚS
52	***0524**	RUIZ SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES
53	***8113**	ROMÁN SÁNCHEZ, AGUSTÍN JERÓNIMO
54	***8349**	FLORES CARRANZA, LAURA
55	***1958**	BUSTINZA FLORES, KARINA MERCEDES
56	***7390**	ROMERO AGUILAR, VICTORIA
57	***4712**	HERRERO GONZÁLEZ, PABLO
58	***0768**	BARRERA VALDERRAMA, IRENE
59	***1453**	MARTÍN DOMÍNGUEZ, JOAQUÍN
60	***3278**	MARTÍN ANDRÉS, ESPERANZA DEL PILAR
61	***5504**	CASTRO ALFARO, JUAN JOSÉ
62	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
63	***2206**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ISABEL
64	***3832**	HERNÁNDEZ ARROYO, JUAN JESÚS
65	***4037**	SEOANE SALAMANCA, LUZ MARÍA
66	***4941**	LÓPEZ PACHECO, MACARENA
67	***0025**	ROQUE MONTIEL, ANTONIA
68	***8776**	LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN RAMÓN
69	***1218**	GRANJA GÓMEZ, ELENA MARÍA
70	***4529**	GONZÁLEZ CAMIÑA, MARÍA MILAGROS
71	***1179**	LÓPEZ PACHECO, DANIEL
72	***5769**	GÓMEZ LÓPEZ, DANIEL
73	***4742**	NAVARRO VALERO, MARÍA ÁNGELES
74	***9122**	BERNAL VIDAL, SERGIO
75	***4266**	PARADA MONGE, PILAR MARIA
76	***7380**	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA
77	***4843**	VALERO CARRASCO, CARMEN MARÍA

Código Seguro De Verificación	k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

78	***6225**	ÁLVAREZ FLORES, MANUEL ALFREDO
79	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
80	***5213**	CAMPOS LUINS, IRENE
81	***1369**	DE JUAN ORTEGA, EMILIO
82	***2996**	GARCÍA MEDINA, MARÍA DEL ROCÍO
83	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ASUNCIÓN MARÍA
84	***5894**	DELGADO ALÉS, CARMEN MARIA
85	***9719**	LUQUE RODRÍGUERZ, CARMEN MARIA
86	***2417**	CALERO CASTRO, CARMEN ROCÍO
87	***2577**	MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, CARMEN ROCÍO
88	***3938**	LUNA VÁZQUEZ, INÉS DOLORES
89	***2115**	PALMAR GARCÍA, MARÍA JOSÉ
90	***7880**	PICÓN VALERO, NIEVES
91	***0634**	MÁRQUEZ LARA, MARÍA ROCÍO
92	***9919**	PÉREZ VIZCAÍNO, JOSÉ LUIS
93	***4541**	MARIN NIETO, YOLANDA
94	***9094**	SALADO MARTÍNEZ, AMALIA
95	***0435**	CUEVAS VIZCAÍNO, ANA TERESA
96	***2211**	MACÍAS AVILÉS, LÁZARO
97	***3712**	PÉREZ FRAILE, CAROLINA
98	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
99	***0360**	ROMERO CASTAÑO, JOSÉ
100	***9251**	CORRALES MADRIGAL, ISABEL
101	***3943**	ORTIZ MACÍAS, MARÍA ISABEL
102	***0872**	GARCÍA RODRÍGUEZ, JUANA DEL CARMEN
103	***4464**	BERNAL MACÍAS, INMACULADA
104	***3954**	MARTIN DOMÍNGUEZ, AMALIA

Código Seguro De Verificación	k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

105	***0340**	LÓPEZ HIDALGO, ANA DEL ROCÍO
106	***0336**	GARCÍA POMAR, VICTORIA
107	***1128**	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN
108	***0368**	PACHECO ASENCIO, MANUEL
109	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
110	***3625**	PÉREZ CASTAÑO, RICARDO ELOY
111	***4265**	LUQUE BORREGO, MARÍA DEL MAR
112	***2313**	JURADO ÁLVAREZ, ENCARNACIÓN
113	***0622**	GARCÍA LÓPEZ, ROCÍO
114	***6381**	ÁLVAREZ BARRERA, ROCÍO
115	***0204**	CORRALES MACÍAS, MATILDE ROCÍO
116	***4634**	RODRÍGUEZ MORENO, VALERIA
117	***2992**	CASTAÑO MACÍAS, MARÍA DEL ROCÍO
118	***2412**	MORALES TORRES, MARÍA DOLORES
119	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA
120	***7205**	CAPILLA DELGADO, SOFIA
121	***0630**	RÍOS CANTOS, ANTONIO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***0336**	GARCÍA POMAR, CARMEN ROCÍO	(3), (4)
2	***3823**	ORTIZ MARTÍNEZ, ALBERTO	(1), (2)
3	***1966**	MARTÍNEZ DONAIRE, LEONOR	(2)
4	***9698**	BALBA AGUILAR, RAQUEL	(1), (2)
5	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)

Código Seguro De Verificación	k0zRgTl7Gcs1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k0zRgTl7Gcs1SEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Santilcar la Mayor

6	***3479**	GARCÍA MORENO, SARAY	(3), (4)
7	***1257**	PÉREZ RODRÍGUEZ, LAURA	(1), (2)
8	***7019**	GONZÁLEZ CANTOS, ROSARIO MARÍA	(3), (4)
9	***2262**	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	(4)
10	***1630**	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	(3), (4)
11	***0634**	MARÍN MARÍN, FRANCISCO JESÚS	(2)
12	***1828**	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ROCÍO	(1)
13	***1179**	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VERÓNICA	(3), (4)
14	***1297**	BERNAL JIMÉNEZ, ÁNGELES	(3), (4)
15	***4765**	RODRÍGUEZ BARRERA, MARIO	(3), (4)
16	***3979**	NAVARRO ALONSO, ISABEL MARIA	(2)
17	***9947**	AYARZA EZQUERRO, CARMEN	(3), (4)
18	***6091**	LUINS PÉREZ, DOLORES	(2), (3)
19	***2702**	GÁMEZ ALBANDEA, PALOMA	(1), (2)
20	***0870**	CABANILLAS PALOMO, ROSA MARÍA	(1), (2)
21	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
22	***2805**	CRUZ ROMERO, MARTA	(4)
23	***0646**	MARTOS ARANDA, JOSÉ	(3)
24	***4217**	FERNÁNDEZ SÁNDEZ, AGUSTINA FERNANDA	(3), (4)
25	***2802**	DÍAZ SOLSUNA, DIMAS SALVADOR	(1), (2)
26	***0329**	MARÍN GIL, VIRTUDES	(2),(3)
27	***4185**	MAESTRE MUÑOZ, PABLO	(1), (2)
28	***3166**	RODRÍGUEZ PEÑA, SUSANA	(3), (4)
30	***4145**	LOMA OSSORIO QUIROS, MARÍA	(6)

Código Seguro De Verificación	k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k0zRgTl7GcslSEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

		LUISA	
31	***5868**	GUTIÉRREZ ROMÁN, MOISÉS	(3), (4)
32	***0361**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, JOAQUÍN	(2), (3)
33	***7235**	MARTÍN PALMAR, ANA MARÍA	(2)
34	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(3), (4)
35	***3439**	VARGAS MARÍN, LUCÍA	(2)
36	***4548**	MUÑIZ DE MERGELINA, ANA	(2)
37	***8295**	GUTIÉRREZ LOMBARDO, SONIA	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	k0zRgTl7Gcs1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k0zRgTl7Gcs1SEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1440/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a cinco plazas de Auxiliares Escuelas Infantiles, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE CINCO PLAZAS DE AUXILIARES ESCUELAS INFANTILES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de cinco plazas de Auxiliares Escuelas Infantiles, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

AUXILIARES ESCUELAS INFANTILES
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P.I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES, ASI COMO CUALESQUIERA DE LAS TITULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 149/2009, DE 12 DE MAYO,

Código Seguro De Verificación	WDMowhRUVyteoPftc4qw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDMowhRUVyteoPftc4qw1w==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
2	***0866**	ARMESTO VÁZQUEZ, ISABEL MARÍA
3	***3479**	GARCÍA MORENO, ALBA MARÍA
4	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
5	***4348**	ORTEGA GONZÁLEZ, ROSARIO
6	***5305**	GARCÍA MARÍN, EVA
7	***0753**	GUIRADO LUNA, SARA
8	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
9	***2034**	RENEDO MAUDUIT, CARMEN
10	***2206**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ISABEL
11	***8660**	MONTERO ALGARÍN, ROCÍO
12	***9703**	BLASCO GRANADOS, MARÍA DE GUÍA
13	***7710**	BERNAL ÁNGULO, EMILIA
14	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
15	***0095**	PEREJÓN DÍAZ, ROSARIO
16	***6646**	MARAÑÓN GONZÁLEZ, ANA
17	***3916**	PETIT GUTIÉRREZ, ANA MARÍA
18	***3883**	GÁLVEZ LUQUE, CLAUDIA
19	***3611**	BRUNO GUTIÉRREZ, NOEMI
20	***7900**	CASTELLANO AMORES, ROCÍO
21	***3808**	HERRERA ÁLVARO, CRISTINA

Código Seguro De Verificación	WDMowhRUVyteoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDMowhRUVyteoPftc4qwlw==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

22	***6118**	CASTELLO REYES, MARÍA ÁNGELES
23	***2262**	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA BELÉN
24	***8574**	DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL
25	***5213**	CAMPOS LUINS, IRENE
26	***8415**	PADILLA GARCÍA, CLAUDIA
27	***0978**	PÉREZ DÍAZ, ROCÍO
28	***3807**	LUQUE GARCÍA, ROCÍO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5468**	SÁNCHEZ GARCÍA, ANA MARÍA	(3), (4)
2	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
3	***7019**	GONZÁLEZ CANTOS, ROSARIO MARÍA	(3), (4)
4	***0104**	REINA ROSSIÑOL, MARIA JOSÉ	(1), (2)
5	***1297**	BERNAL JIMÉNEZ, ÁNGELES	(3), (4)
6	***6293**	CARPIO ANTÓN, LIDIA	(3), (4)
7	***6600**	PAIETTA MOREA, CARMELA	(3), (4)
8	***1838**	NEGRÓN ROJAS, ALBA	(3), (4)
9	***1932**	RODRÍGUEZ SUÁREZ, ANA ROCÍO	(3), (4)
10	***3247**	SÁNCHEZ-PALENCIA GARCÍA, ROSA MARÍA	(2), (3)
11	***7772**	FERNÁNDEZ DE LA ROSA, FLORENTINA	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)

Código Seguro De Verificación	WDMowhRUVyteoPftc4qw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDMowhRUVyteoPftc4qw1w==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

(5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	WDMowhRUVyteoPftc4qw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDMowhRUVyteoPftc4qw1w==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1433/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Conductor, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Conductor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

CONDUCTOR
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P.I., GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES, CARNET DE CONducIR B Y C.

Código Seguro De Verificación	1Dp7HngVTzcc4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Dp7HngVTzcc4P5fQHPB4w==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9838**	GARCÍA OSORNO, JOSÉ
2	***9514**	VIZCAÍNO MORENO, ISRAEL
3	***2876**	CASTILLO CABALLERO, MARÍA DEL MAR
4	***5786**	LUQUE PERALES, ISAAC
5	****4148*	NAVARRO COUSÍN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
6	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
7	***8823**	SÁNCHEZ PALMAR, JESÚS
8	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***0634**	MARIN MARIN, FRANCISCO JESÚS	(2)
2	***0634**	MARIN MARIN, FAUSTINO	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Código Seguro De Verificación	1Dp7HngVTzcc4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Dp7HngVTzcc4P5fQHPB4w==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	1Dp7HngVTzcc4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Dp7HngVTzcc4P5fQHPB4w==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1439/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a quince plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE QUINCE PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de Quince plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES, ADEMÁS DE CUALESQUIERA DE LAS TITULACIONES EXIGIDAS EN LA ORDEN 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA

Código Seguro De Verificación	gSDBkwDdiC3PQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:48
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gSDBkwDdiC3PQt9TJBE70A==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

CCAA DE ANDALUCÍA Y DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2018, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7635**	ALMAGRO DELGADO JUAN JOSÉ
2	****5716*	MORHER, HEIKE ROSWITHA
3	***3934**	ALEGRE OSORNO, AMPARO
4	***9917**	ROMERO BONAL, INMACULADA
5	***1551**	MÁRQUEZ ROJAS, MARÍA DEL CARMEN
6	***9906**	MORENO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO
7	***0898**	ANDANA REYES, MARÍA EUGENIA
8	***9458**	MORA GONZÁLEZ, ANA REGLA
9	***2156**	LUQUE MORALES, JUAN
10	***8300**	MACÍAS ORTIZ, ANTONIO
11	***1319**	VIZCAÍNO YOT, ROCÍO
12	***2699**	LEAL RIAL, ESTRELLA
13	****5236*	COUCIN, ROSA DEL CARMEN
14	***0432**	ANTÚNEZ MATEOS, MARÍA OLIVA
15	***7763**	MACÍAS GARCÍA, ROCÍO AURORA
16	***1371**	HERRERA ORTIZ, MARIA DEL PILAR
17	***0424**	DOÑORO BLANCAS, ANA MARÍA
18	***7072**	PEREJÓN DÍAZ, MARÍA DOLORES
19	***9103**	BARRERA ALONSO, NEREA
20	***5915**	GÓMEZ FLORES, TEODORA

Código Seguro De Verificación	gSDBkwDdiC3PQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:48
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gSDBkwDdiC3PQt9TJBE70A==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

21	***0981**	MONTORO MARTÍN, LUCÍA
22	***3142**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA JESÚS
23	***0740**	MORENO DEL VALLE, MARÍA DEL ROCÍO
24	***0340**	LÓPEZ HIDALGO, ANA DEL ROCÍO
25	***0336**	GARCÍA POMAR, VICTORIA
26	***1342**	SIVIANES SILVA, MARÍA DOLORES
27	***4211**	BARRERA PÉREZ, MARIA DEL CARMEN
28	***1106**	LIMÓN TORRES, ROSARIO NIEVES
29	***5352**	VALDERAS VALDERAS, ROSA MARÍA
30	***4668**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MERCEDES
31	***6641**	ÁLVAREZ MARÍN, CONCEPCIÓN
32	***1201**	CÁRDENAS TEJADA, FRANCISCA
33	***6443**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ROCÍO
34	***4265**	LUQUE BORREGO, MARIA DEL MAR
35	***2703**	CARO AVILÉS, ROCÍO DEL CARMEN
36	***3828**	CASTILLO HIDALGO, NATALIA
37	***3948**	ÁLVARO MARTÍN, JOSEFA
38	***1634**	MARTÍNEZ OSORNO, MARÍA JOSÉ
39	***6148**	VÁZQUEZ MORALES, JENNY LUCÍA
40	***6447**	PÉREZ CASTELLANOS, INMACULADA
41	***1400**	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***0336**	GARCÍA POMAR, CARMEN ROCÍO	(3), (4)
2	***1828**	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ROCÍO	(1)

Código Seguro De Verificación	gSDBkwDdiC3PQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:48
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gSDBkwDdiC3PQt9TJBE70A==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

3	***6488**	RECUERO RAMÍREZ, MIREIA	(3), (4)
4	***1297**	BERNAL JIMÉNEZ, ÁNGELES	(3), (4)
5	***1862**	GOMAR MONTANER, MARÍA ISABEL	(1), (2)
6	***2802**	DÍAZ SOLSUNA, DIMAS SALVADOR	(1), (2)
7	***8561**	VERA VALLEJO, MARÍA DEL CARMEN	(2), (5)
8	***0507**	ROMERO GARCÍA, ROSARIO	(2), (5)
9	***3748**	LÓPEZ VÁZQUEZ, ESPERANZA	(2), (3)
10	***6381**	NAVARRO RODRÍGUEZ, AMPARO	(3)
11	***1443**	ÁLVAREZ MARTÍN, CRISTINA	(2)
12	***7806**	FERRER RODRÍGUEZ, MARÍA MAGDALENA	(2)
13	***4471**	MAÑAS FERNÁNDEZ, M ^a DEL CARMEN	(2)
14	***3510**	BREA AMADOR, MARÍA JESÚS	(2), (3)
15	***1051**	MARTÍNEZ ESPINAR, ÁNGELES	(2), (3)
16	***3915**	MARTÍNEZ PRIETO, LAURA	(2)
17	***2693**	RODRÍGUEZ GAMERO, ISABEL MARÍA	(3)
18	***9391**	CARRASCO MORALES, MARIA DOLORES	(2)
19	***0361**	PACHECO MORALES, VERÓNICA	(2)
20	***5893**	GUTIÉRREZ FLORES, MARÍA DOLORES	(3)
21	***0624**	SÁNCHEZ MACÍAS, CARMEN TERESA	(3), (5)
22	****4496*	KELLER MARIELLE	(3), (5)
23	***0244**	GARCÍA NOTARIO, JOSÉ MANUEL	(2)
24	***4354**	CAPITÁN CAPITÁN, VANESA	(3)

Código Seguro De Verificación	gSDBkwDdiC3PQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:48
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gSDBkwDdiC3PQt9TJBE70A==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	gSDBkwDdiC3PQt9TJBE7OA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:48
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gSDBkwDdiC3PQt9TJBE7OA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1436/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a doce plazas de Auxiliares Clínicos, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOCE PLAZAS DE AUXILIARES CLÍNICOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de doce plazas de Auxiliares Clínicos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

AUXILIARES CLÍNICOS

TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	2nYF9ypm5oV2f1HXMtS1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nYF9ypm5oV2f1HXMtS1Lw==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7635**	ALMAGRO DELGADO JUAN JOSÉ
2	***3947**	VENTO FRAILE, ROCÍO
3	***0361**	PACHECO MORALES, VERÓNICA
4	***8896**	LUJÁN CARNERO, ALFREDO
5	***2227**	LÓPEZ CADAVAL, ANA
6	***4790**	MORILLO LARIOS, NIEVES
7	***9289**	AMORES FRANCO, MARÍA DOLORES
8	***2693**	RODRÍGUEZ GAMERO, ISABEL MARÍA
9	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
10	***3916**	PÉREZ DE TARNO, MARÍA DEL CARMEN
11	***3948**	ÁLVARO MARTÍN, JOSEFA
12	***2393**	RODRÍGUEZ CHACÓN, MARÍA ENCARNACIÓN
13	***2105**	HEREDIA PÉREZ, MARÍA ÁNGELES
14	***3832**	TORRES LEAL, RAQUEL
15	***6148**	VÁZQUEZ MORALES, JENNY LUCÍA
16	***9607**	ROMERO VÉLEZ, MARÍA DEL CARMEN
17	***7072**	PEREJÓN DÍAZ, MARÍA DOLORES
18	***0340**	LÓPEZ HIDALGO, ANA DEL ROCÍO
19	***0336**	GARCÍA POMAR, VICTORIA
20	***4265**	LUQUE BORREGO, MARIA DEL MAR
21	***1400**	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Código Seguro De Verificación	2nYF9ypm5oV2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nYF9ypm5oV2f1HXMtSlLw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***0336**	GARCÍA POMAR, CARMEN ROCÍO	(3), (4)
2	***5494**	RODRÍGUEZ CIUDAD, MARÍA ANTONIA	(5)
3	***6488**	RECUERO RAMÍREZ, MIREIA	(3), (4)
4	***1297**	BERNAL JIMÉNEZ, ÁNGELES	(3), (4)
5	***1478**	BAUTISTA BARRAGÁN, JOSEFA LOURDES	(2)
6	***8237**	CANO GONZÁLEZ, MARÍA ELENA	(4)
7	***5734**	TOLEDO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	(3), (4)
8	***2802**	DÍAZ SOLSUNA, DIMAS SALVADOR	(1), (2)
9	***3748**	LÓPEZ VÁZQUEZ, ESPERANZA	(2), (3)
10	***8719**	ÁNGULO MORA, FRANCISCA	(5)
11	***1443**	ÁLVAREZ MARTÍN, CRISTINA	(2)
12	**793***	CARRASCO MORALES, MARIA DOLORES	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	2nYF9ypm5oV2f1HXMtS1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nYF9ypm5oV2f1HXMtS1Lw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	2nYF9ypm5oV2f1HXMtS1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nYF9ypm5oV2f1HXMtS1Lw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 18 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1420/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a cinco plazas de Monitor Deportivo, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE CINCO PLAZAS DE MONITOR DEPORTIVO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de cinco plazas de Monitor Deportivo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

MONITOR DEPORTIVO
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	WmuR0dvaCUV+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmuR0dvaCUV+eHm3QyCTWA==		





Ayuntamiento de Santilcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
2	***4362**	CABALLERO MORENO, ÁNGEL MARÍA
3	***0846**	SÁNCHEZ SARRIÓN, DOLORES
4	***9122**	BERNAL VIDAL, SERGIO
5	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
6	***0613**	PRIETO MARTÍNEZ, JOSÉ
7	***3712**	PÉREZ FRAILE, CAROLINA
8	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
9	***8740**	CARMONA MACÍAS, PEPE
10	***0629**	DÍAZ LÓPEZ, JOSÉ
11	***7397**	VIZCAÍNO GÁLVEZ, ATENEA
12	***1105**	GARCÍA VARGAS, MARÍA JOSÉ
13	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
14	***8969**	ROMERO BONAL, CONSUELO
15	***4242**	TORRES ÁLVAREZ, ANTONIO JESÚS
16	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, VANESA
17	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5868**	GUTIÉRREZ ROMÁN, MOISÉS	(3), (4)
2	***1499**	IGLESIAS GALÁN, JULIO	(2)
3	***1459**	REINA ORTIZ, VICTOR	(3), (4)

Código Seguro De Verificación	WmuR0dvaCUV+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmuR0dvaCUV+eHm3QyCTWA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	WmuR0dvaCUV+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmuR0dvaCUV+eHm3QyCTWA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1459/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a siete plazas de Oficial Albañil, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE SIETE PLAZAS DE OFICIAL DE ALBAÑIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de siete plazas de Oficial de Albañil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OFICIAL ALBAÑIL
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	52xocWF8Jkj5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52xocWF8Jkj5B3q4ttbCdA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
2	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO
3	***5364**	LEMA ROMERO, JOSÉ MANUEL
4	***0626**	MACIAS SILVA, FRANCISCO
5	***0595**	GUTIÉRREZ MORÁN, JUAN ANTONIO
6	***3952**	GUTIÉRREZ MORÁN, RAFAEL
7	***6493**	GONZÁLEZ PAVO, FRANCISCO
8	***0866**	VALERO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL
9	***8752**	MACÍAS VIZCAINO, ANTONIO
10	***9998**	MORALES REYES, PEDRO IGNACIO
11	***0626**	TROYANO MORA, ANTONIO ENRIQUE

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***4230**	LÓPEZ OSUNA, ANTONIO	(3)
2	***8713**	AMORES MÁRQUEZ, ANTONIO	(2)
3	***0630**	VIZCAÍNO MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	(4)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

Código Seguro De Verificación	52xoCWF8Jkj5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52xoCWF8Jkj5B3q4ttbCdA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	52xoCWF8Jkj5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52xoCWF8Jkj5B3q4ttbCdA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1461/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Oficial de Carpintería, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CARPINTERÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Carpintería, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

OFICIAL DE CARPINTERÍA
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	puMpd3bu/APaG0d7ESGAzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/puMpd3bu/APaG0d7ESGAzA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2708**	HERRERO GONZÁLEZ, JUAN MIGUEL
2	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO
3	***0705**	ALBI CABELLO, JOSÉ ANTONIO
4	***8705**	CASTILLA PÉREZ, JOSÉ
5	***1740**	CASTILLO MERINO, RAFAEL
6	***4067**	SUÁREZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER
7	***8752**	MACÍAS VIZCAINO, ANTONIO

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	puMpd3bu/APaG0d7ESGAzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/puMpd3bu/APaG0d7ESGAzA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1462/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Notificador, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE NOTIFICADOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Notificador, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

NOTIFICADOR
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	rr9fQwQEU8OaFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rr9fQwQEU8OaFGqiqp8a5w==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
2	***8740**	CARMONA MACÍAS, PEPE
3	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
4	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
5	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
6	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
7	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
8	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
9	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
10	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
11	***3942**	LUNA SOUSA, MANUEL
12	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
13	***0368**	PACHECO ASENCIO, MANUEL
14	***4464**	BERNAL MACÍAS, INMACULADA
15	***5147**	HIDALGO GUTIÉRREZ, ALBERTO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***7806**	SÁNCHEZ GÓMEZ, GUSTAVO	(2), (3)
2	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)
3	***0866**	VALERO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL	(2)
4	***4548**	MUÑIZ DE MERGELINA, ANA	(2)

Código Seguro De Verificación	rr9fQwQEUE80aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rr9fQwQEUE80aFGqiqp8a5w==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

5	***0634**	MARIN MARIN, FAUSTINO	(2)
---	-----------	-----------------------	-----

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	rr9fQwQEU8OaFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rr9fQwQEU8OaFGqiqp8a5w==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 24 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1457/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a tres plazas de Monitor/a Taller, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE MONITOR DE TALLER, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Monitor de Taller, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

MONITOR TALLER
TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, F.P. I, GRADUADO EN E.S.O., CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	TBF+Y64Iyk085H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBF+Y64Iyk085H0bAv8N2g==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0445**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
2	***8740**	CARMONA MACÍAS, PEPE
3	***7397**	VIZCAÍNO GÁLVEZ, ATENEA
4	***1105**	GARCÍA VARGAS, MARÍA JOSÉ
5	***0344**	LUNA SOUSA, CONCEPCIÓN
6	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
7	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
8	***2123**	GÁLVEZ BARRERA, ROSARIO
9	***3596**	MORILLO GUERRERO, JUAN JESÚS
10	***3828**	ROBAYO ÁNGULO, ROCÍO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
2	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA	(3), (4)
3	***6293**	CARPIO ANTÓN, LIDIA	(3), (4)
4	***3832**	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	(1)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

Código Seguro De Verificación	TBF+Y64Iyk085H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBF+Y64Iyk085H0bAv8N2g==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	TBF+Y64Iyk085H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:08:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBF+Y64Iyk085H0bAv8N2g==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1437/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a diez plazas de Educador/a Escuelas Infantiles, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DIEZ PLAZAS DE EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de diez plazas de Educador/a Escuelas Infantiles, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O CICLO FORMATIVO EQUIVALENTE(EDUCADOR/A INFANTIL), ASI COMO CUALESQUIERA DE LAS TITULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 149/2009, DE 12 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL

Código Seguro De Verificación	269i2hxxkTB8ADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/269i2hxxkTB8ADAUj6b0p7g==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.
A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
2	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
3	***2866**	PADILLA BERNABÉ, ALMUDENA
4	***0866**	ARMESTO VÁZQUEZ, ISABEL MARÍA
5	***3479**	GARCÍA MORENO, ALBA MARÍA
6	***6545**	EXPÓSITO CHECA, CRISTINA
7	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
8	***4348**	ORTEGA GONZÁLEZ, ROSARIO
9	***0808**	GARCÍA MARÍN, SILVIA
10	***7102*	LUNA NAVARRO, AMPARO
11	***0753**	GUIRADO LUNA, SARA
12	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
13	***1605**	GRANJA GÓMEZ, VIRGINIA
14	***0096**	AGUILAR HIDALGO, CLAUDIA MARIA
15	***2034**	RENEDO MAUDUIT, CARMEN
16	***2206**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ISABEL
17	***8660**	MONTERO ALGARÍN, ROCÍO
18	***9704**	BLASCO GRANADOS, MARÍA DE GUÍA
19	***3939**	CORCHADO CORROCHANO, MARÍA
20	***1136**	GARCÍA SERRATO, CORAL
21	***7710**	BERNAL ÁNGULO, EMILIA
22	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA

Código Seguro De Verificación	269i2hxxkTB8ADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/269i2hxxkTB8ADAUj6b0p7g==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

23	***7276**	REY RUIZ, LUISA MARÍA
24	***0095**	PEREJÓN DÍAZ, ROSARIO
25	***1616**	MORALES TORRES, MARÍA JOSÉ
26	***2123**	GÁLVEZ BARRERA, ROSARIO
27	***7026**	HIDALGO DOÑA, SARA
28	***1808**	GUTIÉRREZ LOZANO, ROSARIO
29	***8747**	GARCÍA MORENTE, MARÍA JOSÉ
30	***6646**	MARAÑÓN GONZÁLEZ, ANA
31	***3916**	PETIT GUTIÉRREZ, ANA MARÍA
32	***5991**	MARTÍN DOMÍNGUEZ, JULIA
33	***7420**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, LAURA
34	***3883**	GÁLVEZ LUQUE, CLAUDIA
36	***3725**	ROMERO BONAL, RAFAELA
37	***3611**	BRUNO GUTIÉRREZ, NOEMI
38	***7900**	CASTELLANO AMORES, ROCÍO
39	***2403**	CASTAÑO SALADO, ROSARIO
40	***3808**	HERRERA ÁLVARO, CRISTINA
41	***6118**	CASTELLO REYES, MARÍA ÁNGELES

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***2411**	CABALLERO LÓPEZ, SONIA	(3), (4)
2	***4642**	REBOLLO BERMÚDEZ, MARÍA OLIVA	(3), (4)
3	***2639**	JIMÉNEZ DE LA FUENTE, INMACULADA	(1), (2)
4	***5468**	SÁNCHEZ GARCÍA, ANA MARÍA	(3), (4)

Código Seguro De Verificación	269i2hxxTB8ADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/269i2hxxTB8ADAUj6b0p7g==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

5	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
6	***7019**	GONZÁLEZ CANTOS, ROSARIO MARÍA	(4)
7	***5204**	VIZUETE RUIZ, SANDRA	(1), (2)
8	***4976**	PALANCO ARROYO, MARGARITA MARÍA	(1), (2)
9	***4217**	ORGANVIDEZ SOMOANO, ALEJANDRA MARÍA	(1), (2)
10	***1850**	GÓMEZ VILLANUEVA, PAULA	(1), (2)
11	***9328**	BERNET CABEZA, ANA ROSA	(1), (2)
12	***0104**	REINA ROSSIÑOL, MARIA JOSÉ	(1), (2)
13	***8574**	DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	(4)
14	***1297**	BERNAL JIMÉNEZ, ÁNGELES	(3), (4)
15	***5682**	JIMÉNEZ SAAVEDRA, ARÁNZAZU	(3), (4)
16	***6293**	CARPIO ANTÓN, LIDIA	(3), (4)
17	***6600**	PAIETTA MOREA, CARMELA	(3), (4)
18	***3557**	GONZÁLEZ DELGADO, ALBA	(1), (2)
19	***2702**	GÁMEZ ALBANDEA, PALOMA	(1), (2)
20	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4), (5)
21	***8902**	MUÑOZ MACHUCA, ISABEL	(3), (4), (5)
22	***4229**	ROLDÁN INFANTES, ANA	(1), (2)
23	***9536**	CRESPO BUENO, MARÍA TERESA	(3), (4)
24	***0782**	ARAGÓN PÉREZ, DOLORES	(3), (4)
25	***1838**	NEGRÓN ROJAS, ALBA	(3), (4)
26	***1932**	RODRÍGUEZ SUÁREZ, ANA ROCÍO	(3), (4)
27	***3825**	LACHICA PUENTES, ANA VICTORIA	(3), (2)
28	***3247**	SÁNCHEZ-PALENCIA GARCÍA, ROSA MARÍA	(5)

Código Seguro De Verificación	269i2hvkTB8ADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/269i2hvkTB8ADAUj6b0p7g==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

29	***5213**	CAMPOS LUINS, IRENE	(3), (5)
30	***7772**	FERNÁNDEZ DE LA ROSA, FLORENTINA	(2)
31	***9325**	ALGORA ORTIZ, ESTEFANÍA	(3)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	269i2hxxTB8ADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:51
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/269i2hxxTB8ADAUj6b0p7g==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1446/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Monitor/a Guadalinfo, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE MONITOR/A GUADALINFO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a Guadalinfo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

MONITOR/A GUADALINFO
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	GFV85j112NC145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GFV85j112NC145R5pA/gzg==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
2	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
3	***7635**	ALMAGRO DELGADO JUAN JOSÉ
4	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
5	***3832**	HERNÁNDEZ ARROYO, JUAN JESÚS
6	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
7	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
8	***8740**	CARMONA MACÍAS, PEPE

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***1914**	MARTÍN SILVA, MARÍA DOLORES	(2)
2	***5868**	GUTIÉRREZ ROMÁN, MOISÉS	(3), (4)
3	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
4	**6600**	PAIETTA MOREA CARMELA	(3), (4)
5	***5623**	RODRÍGUEZ DE LEÓN MARTÍN, PABLO	(1), (2)
6	***2702**	GÁMEZ ALBANDEA, PALOMA	(1), (2)
7	***3832**	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	(1)
8	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
9	***4548**	MUÑIZ DE MERGELINA, ANA	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)

Código Seguro De Verificación	GFV85j112NC145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GFV85j112NC145R5pA/gzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	GFV85j112NC145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GFV85j112NC145R5pA/gzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1445/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Encargado de Almacén, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ENCARGADO ALMACÉN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Encargado de Almacén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ENCARGADO DE ALMACÉN
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	6oZoDIo/SXeuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oZoDIo/SXeuNWETDyovnA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0634**	MARIN MARIN, FRANCISCO JESÚS
2	***3780**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
3	***0423**	ESCRIHUELA ROBREDO, ISAAC
4	***2211**	MACÍAS AVILÉS, LÁZARO
5	***0596**	ACOSTA SOTOMAYOR, JESÚS MANUEL
6	***8569**	FERREIRA PARADA, MARCO ANTONIO
7	***8740**	CARMONA MACÍAS, PEPE
8	***8521**	ROMERO LÓPEZ, MANUEL
9	***0634**	MARIN MARIN, FAUSTINO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5868**	GUTIÉRREZ ROMÁN, MOISÉS	(3), (4)
2	***5623**	RODRÍGUEZ DE LEÓN MARTÍN, PABLO	(1), (2)
3	***4185**	MAESTRE MUÑOZ, PABLO	(1), (2)
4	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)
5	***4548**	MUÑIZ DE MERGELINA, ANA	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que

Código Seguro De Verificación	6oZoDIo/SXeuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oZoDIo/SXeuNWETDyovnA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	6oZoDIo/SXeuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oZoDIo/SXeuNWETDyovnA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1415/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a tres plazas de Psicólogos/as, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Psicólogo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

PSICÓLOGO/A
TÍTULO DE PSICOLOGÍA O GRADO EQUIVALENTE

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Código Seguro De Verificación	gF8CokXLjnVtK4gGni3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gF8CokXLjnVtK4gGni3WfA==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8793**	RODRÍGUEZ VELASCO, CARIDAD
2	***6381**	NAVARRO LÓPEZ, INMACULADA
3	***1977**	PÉREZ COLCHERO, CONCEPCIÓN ROCÍO
4	***9554**	FERRÓN MONTIJANO, BELÉN
5	***8119**	PRIETO OTERINO, JOSÉ ANTONIO
6	***0300**	RUEDA AGUILAR, ESTRELLA FÁTIMA
7	***8354**	CANTALEJO VILLANUEVA, EZEQUIEL
8	***5926**	ALCARAZ JIMÉNEZ, CARLOS MARÍA
9	***0626**	PÉREZ VALLE, ANTONIA DEL PILAR
10	***3353**	CAMACHO CÁRDENAS, ISABEL
11	***0622**	PÉREZ DONAIRE, ROSARIO
12	***5287**	CASTELLANO LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN
13	***2181**	MORILLO-VELARDE QUINTERO, MARÍA JOSÉ
14	***7261**	ARIZA COTO, ÁNGELES

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***4217**	ORGANVIDEZ SOMOANO, ALEJANDRA MARÍA	(1), (2)
2	***8076**	RODRÍGUEZ BAÑOS, CLARA	(3)
3	***7848**	ALBA MARTÍN, BEATRIZ	(2)
4	***5443**	ARAGÓN LABORIE, ELENA	(3), (4)
5	***2262**	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	(4)
6	***7216**	BARROSO MANZANO, JOSÉ	(3), (4)

Código Seguro De Verificación	gF8CokXLjnVtK4gGni3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gF8CokXLjnVtK4gGni3WfA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

		MANUEL	
--	--	--------	--

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	gF8CokXLjnVtK4gGni3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gF8CokXLjnVtK4gGni3WfA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1409/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Técnico Superior Medio Ambiente, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE
TÍTULO DE LICENCIADO O GRADO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES, GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE, INGENIERÍA SUPERIOR

Código Seguro De Verificación	DHdvB/djR6OoiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHdvB/djR6OoiL8UQ1113Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AGRÓNOMA, QUÍMICA, AMBIENTAL O DE MONTES O EQUIVALENTE
A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9697**	VARGAS PACHECO, MARÍA DEL ROSARIO
2	***7047**	ANSOLEAGA VARONA, ARANTZAZU
3	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
4	***3361**	CEBRIÁN ARROYO, MANUEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***3823**	ORTIZ MARTÍNEZ, ALBERTO	(1), (2)
2	***5976**	BAYÓN GONZÁLEZ, Pelayo	(1), (2)
3	***6231**	MORALES MENACHO, ESPERANZA	(3), (4)
4	***4454**	GONZÁLEZ CÉSPEDES, EFRAIN	(3), (4)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	DHdvB/djR6OoiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHdvB/djR6OoiL8UQ1113Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	DHdvB/djR6OoiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHdvB/djR6OoiL8UQ1113Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1415/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Periodista, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE PERIODISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Periodista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

PERIODISTA
TÍTULO DE PERIODISMO O GRADO EQUIVALENTE

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Código Seguro De Verificación	Jn9wa3Am07vc10PCVk8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jn9wa3Am07vc10PCVk8drw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8184**	DEL CASTILLO VILA, ANA MARÍA
2	***1695**	QUINTEIRO VAAMONDE, PEDRO PABLO
3	***9316**	GONZÁLEZ ANTÚNEZ, M ^a ÁNGELES
4	***2374**	RUBIO GUTIÉRREZ, GUADALUPE
5	***5427**	YEPES ESTEBAN, ÁLVARO
6	***2206**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ISABEL
7	***0847**	BARRERA NARANJO, ISABEL
8	***0962**	RODRÍGUEZ GONCALVES, ISABEL
9	***0943**	HORNILLO GONZÁLEZ, MANUEL
10	***2992**	CASTAÑO MACÍAS, MARÍA DEL ROCÍO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***3780**	TORRES GÓMEZ, MANUEL	(1), (2)
2	***3988**	DONAIRE GARCÍA, SARA	(5)
3	***9703**	BLASCO GRANADOS, MARÍA DE GUÍA	(3)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Jn9wa3Am07vc10PCVv8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jn9wa3Am07vc10PCVv8drw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	Jn9wa3Am07vc10PCVk8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jn9wa3Am07vc10PCVk8drw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1416/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Pedagogo/a, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE PEDAGOGO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Pedagogo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

PEDAGOGO/A
TÍTULO DE PEDAGOGÍA O GRADO EQUIVALENTE

Código Seguro De Verificación	zgmq7nvGVRYG+hH8E+rD2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zgmq7nvGVRYG+hH8E+rD2A==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0866**	ARMESTO VÁZQUEZ, ISABEL MARÍA
2	***4348**	ORTEGA GONZÁLEZ, ROSARIO
3	***6706**	ROSADO LOZANO, MARÍA DEL CARMEN
4	***1323**	PÉREZ CUTIÑO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
5	***2701**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***2702**	GÁMEZ ALBANDEA, PALOMA	(1), (2)
2	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
3	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
4	***2959**	MARÍN MARTÍN, ROBERTO	(3)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Código Seguro De Verificación	zgmq7nvGVRYG+hH8E+rD2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zgmq7nvGVRYG+hH8E+rD2A==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	zgmq7nvGVRYG+hH8E+rD2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zgmq7nvGVRYG+hH8E+rD2A==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1443/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Coordinador de Deportes-Instalaciones Deportivas, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE COORDINADOR DE DEPORTES-INSTALACIONES DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Coordinador de Deportes-Instalaciones Deportivas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

COORDINADOR DE DEPORTES-INSTALACIONES DEPORTIVAS
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	2mRTtFethrNNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2mRTtFethrNNHY+YjzRS8Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
2	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
3	***0634**	MARIN MARIN, FRANCISCO JESÚS
4	***7635**	ALMAGRO DELGADO, JUAN JOSÉ
5	***9122**	BERNAL VIDAL, SERGIO
6	***1179**	LÓPEZ PACHECO, DANIEL
7	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
8	***7499**	REYES ROBAYO, MANUEL JESÚS
9	***7397**	VIZCAÍNO GÁLVEZ, ATENEA
10	***1105**	GARCÍA VARGAS, MARÍA JOSÉ
11	***8969**	ROMERO BONAL, CONSUELO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5868**	GUTIÉRREZ ROMÁN, MOISÉS	(3), (4)
2	***2806**	RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	(3), (4), (5)
3	***1459**	REINA ORTIZ, VICTOR	(3), (4)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que

Código Seguro De Verificación	2mRTtFethrNNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2mRTtFethrNNHY+YjzRS8Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	2mRTtFethrNNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:06:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2mRTtFethrNNHY+YjzRS8Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1438/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Animador Socio-Cultural, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Animador Socio-Cultural, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ANIMADOR SOCIO-CULTURAL
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	eKCaRoUiwUzLdEdmN451SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKCaRoUiwUzLdEdmN451SQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
2	***3479**	GARCÍA MORENO, ALBA MARÍA
3	***9036**	MARÍN RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS
4	***9316**	GONZÁLEZ ANTÚNEZ, MARÍA ÁNGELES
5	***9122**	BERNAL VIDAL, SERGIO
6	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
7	***7900**	CASTELLANO AMORES, ROCÍO
8	***3808**	HERRERA ÁLVARO, CRISTINA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***2262**	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	(5)
2	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
3	***9619**	CARBONELL RAMÍREZ, LAUREANO	(3)
4	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA	(4)
5	***2702**	GÁMEZ ALBANDEA, PALOMA	(1), (2)
6	***7397**	VIZCAÍNO GÁLVEZ, ATENEA	(3)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que

Código Seguro De Verificación	eKCaRoUiwUzLdEdmN451SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKCaRoUiwUzLdEdmN451SQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	eKCaRoUiwUzLdEdmN451SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKCaRoUiwUzLdEdmN451SQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1444/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Administrativo Comunicación, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Administrativo Comunicación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMINISTRATIVO COMUNICACIÓN
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	MjY1q7DvSGLRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MjY1q7DvSGLRzXTqOv2PtA==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9528**	ALCALÁ CUBO, MARÍA JOSÉ
2	***4409**	CAMACHO MARTÍN, NOELIA
3	***3479**	GARCÍA MORENO, ALBA MARÍA
4	***3382**	PUNTAS CAMPOS, JAVIER
5	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
6	***9316**	GONZÁLEZ ANTÚNEZ, M ^a ÁNGELES
7	***2211**	MACÍAS AVILÉS, LÁZARO
8	***0025**	ROQUE MONTIEL, ANTONIA
9	***0949**	MADRID MORILLO, INMACULADA DEL PILAR
10	***0427**	FERNÁNDEZ CÁRDENAS, CARLOS
11	***6643**	PÉREZ ORTIZ, MARÍA JESÚS
12	***0630**	RÍOS CANTOS, ANTONIO
13	***2206**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ISABEL
14	***2992**	CASTAÑO MACÍAS, MARÍA DEL ROCÍO
15	***4843**	VALERO CARRASCO, CARMEN MARÍA
16	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
17	***0622**	GARCÍA LÓPEZ, ROCÍO
18	***4634**	RODRÍGUEZ MORENO, VALERIA
19	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA
20	***7205**	CAPILLA DELGADO, SOFIA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
-------------	--------	--------------------	--------------------

Código Seguro De Verificación	MjYlq7DvSGLRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MjYlq7DvSGLRzXTqOv2PtA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

1	***0962**	RODRÍGUEZ GONZCALVES, M ^a ISABEL	(2)
2	***1179**	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VERÓNICA	(3), (4)
3	***5623**	RODRÍGUEZ DE LEÓN MARTÍN, PABLO	(1), (2)
4	***2702**	GÁMEZ ALBANDEA, PALOMA	(1), (2)
5	***4185**	MAESTRE MUÑOZ, PABLO	(1), (2)
6	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)
7	***4548**	MUÑIZ DE MERGELINA, ANA	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	MjYlq7DvSGLRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MjYlq7DvSGLRzXTqOv2PtA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1434/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Administrativo Informático, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Administrativo Informático, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	kNi81DaXcZib6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kNi81DaXcZib6zHvEQ78Xw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1031**	MACÍAS CASTRO, ALBERTO
2	***9331**	MARTÍNEZ DE BORJA, CARLOS
3	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
4	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
5	***4336**	MONTERO PÉREZ, ANTONIO
6	***6563**	CARRERA BERNAL, JOSÉ MANUEL
7	***6643**	PÉREZ ORTIZ, MARÍA JESÚS
8	***4409**	CAMACHO MARTÍN, NOELIA
9	***4712**	HERRERO GONZÁLEZ, PABLO
10	***0949**	MADRID MORILLO, INMACULADA DEL PILAR
11	***8713**	VIDAL IGLESIAS, ANTONO
12	***8568**	PEÑA MUÑOZ, DAVID JESÚS
13	***4843**	VALERO CARRASCO, CARMEN MARÍA
14	***4634**	RODRÍGUEZ MORENO, VALERIA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5623**	RODRÍGUEZ DE LEÓN MARTÍN, PABLO	(1), (2)
2	***4185**	MAESTRE MUÑOZ, PABLO	(1), (2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

Código Seguro De Verificación	kNi81DaXcZib6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kNi81DaXcZib6zHvEQ78Xw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	kNi81DaXcZib6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kNi81DaXcZib6zHvEQ78Xw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 18 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1424/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Administrativo Bibliotecario, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO BIBLIOTECARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Administrativo Bibliotecario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMINISTRATIVO BIBLIOTECARIO
TÍTULO DE BACHILLERATO, F.P.II O EQUIVALENTES.

Código Seguro De Verificación	JGAnjuYT6E76x1MnNs jfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JGAnjuYT6E76x1MnNs jfPg==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0497**	MANZANARES MARTÍN, SALVADOR JESÚS
2	***5481**	ALBA MARÍN, JUAN JOSÉ
3	***3479**	GARCÍA MORENO, ALBA MARÍA
4	***3382**	PUNTAS CAMPOS, JAVIER
5	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
6	***9316**	GONZÁLEZ ANTÚNEZ, M ^a ÁNGELES
7	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
8	***0025**	ROQUE MONTIEL, ANTONIA
9	***6686**	MARTÍNEZ PORRAS, EVA MARÍA
10	***380**	BARRIOS AMAYA, DANIEL
11	***6643**	PÉREZ ORTIZ, MARÍA JESÚS
12	***3049**	DEL CORRAL GÁMEZ, MARIA DEL CARMEN
13	***2206**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ISABEL
14	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
15	***3832**	HERNÁNDEZ ARROYO, JUAN JESÚS
16	***0351**	MORALES VIZCAÍNO, MARÍA JESÚS
17	***1179**	LÓPEZ PACHECO, DANIEL
18	***4843**	VALERO CARRASCO, CARMEN MARÍA
19	***4843**	VALERO CARRASCO, ÁNGELA
20	****4148*	NAVARRO COUSIN, PASTOR ALEXIS JOSÉ
21	***4464**	BERNAL MACÍAS, INMACULADA
22	***5268**	ARBOLÍ GONZÁLEZ, ROSARIO
23	***3883**	GÁLVEZ LUQUE, CLAUDIA
24	***4265**	LUQUE BORREGO, MARÍA DEL MAR

Código Seguro De Verificación	JGAnjuYT6E76xlMnNs jfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:55
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JGAnjuYT6E76xlMnNs jfPg==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

25	***0622**	GARCÍA LÓPEZ, ROCÍO
26	***4634**	RODRÍGUEZ MORENO, VALERIA
27	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA
28	***7205**	CAPILLA DELGADO, SOFIA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***3823**	ORTIZ MARTÍNEZ, ALBERTO	(1), (2)
2	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
3	***5868**	GUTIÉRREZ ROMÁN, MOISÉS	(3), (4)
4	***5623**	RODRÍGUEZ DE LEÓN MARTÍN, PABLO	(1), (2)
5	***6293**	CARPIO ANTÓN, LAURA	(3), (4)
6	***2702**	GÁMEZ ALBANDEA, PALOMA	(1), (2)
7	***5428**	SALCEDO COUTO, LUISA MARÍA	(1), (2)
8	***2354**	CARMONA NARANJO, ROSA DE MAYO	(2)
9	***3832**	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	(1)
10	***7562**	VARENS KOZITSKA, MARÍA	(3), (4)
11	***4185**	MAESTRE MUÑOZ, PABLO	(1), (2)
12	***4297**	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	(4)
13	***4548**	MUÑIZ DE MERGELINA, ANA	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)

Código Seguro De Verificación	JGAnjuYT6E76x1MnNs jfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:55
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JGAnjuYT6E76x1MnNs jfPg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

(5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	JGAnjuYT6E76xlMnNs jfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JGAnjuYT6E76xlMnNs jfPg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 19 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1442/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a tres plazas de Trabajador/a Social, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Trabajador/a Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

TRABAJADOR/A SOCIAL
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O GRADO EQUIVALENTE.

Código Seguro De Verificación	Uuc8zNgt/uoFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uuc8zNgt/uoFDX89K/Sd2Q==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7202**	ALGARRADA BLANCA, MARÍA LUISA
2	***1634**	MIGAL PALMERO, SUSANA
3	***5481**	ALBA MARÍN, JUAN JOSÉ
4	***4871**	LÓPEZ REYES, RAQUEL
5	***9600**	ORTIZ ROMERO, ISABEL
6	***0022**	BÁEZ TORRES, ÓSCAR MANUEL
7	***7837**	TAPIA PRIEGO, ANA ISABEL
8	***5604**	PÉREZ MARTÍNEZ, LIDIA
9	***1256**	BLANDÓN PERAL, ROSA M ^a
10	***8962**	NOGUERA AVELLA, PEDRO
11	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
12	***1641**	GARCÍA LÓPEZ, DESIRÉE
13	***5113**	LUQUE PONS, VANESSA MARÍA
14	***3220**	JIMÉNEZ CARRIQUE, MIRIAM
15	***1644**	GARCIA-BAQUERO CASTAÑEDA, MARÍA JESÚS
16	***8254**	CASTILLO ALFARO, EVA AMALIA
17	***7420**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS
18	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
19	***2033**	ESPIGARES CARDOSO, MARIA ROCÍO
20	***1284**	MOYA DEL MORAL, MARÍA DEL MAR
21	***9200**	LÓPEZ-VIOTA RODRÍGUEZ SAÑUDO, PILAR
22	***0564**	RÍO LÓPEZ, MAGDALENA

Código Seguro De Verificación	Uuc8zNgt/uoFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uuc8zNgt/uoFDX89K/Sd2Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***1123**	MORILLA BEJARANO, JENIFER	(1), (2)
2	***0374**	LÓPEZ VARGAS, Mª DE LOS REYES	(1), (2)
3	***1257**	PÉREZ RODRÍGUEZ, LAURA	(1), (2)
4	***8267**	MUÑOZ CUEVAS, SOLEDAD	(3), (4)
5	***8816**	DELGADO PARRILLA, ANA MARÍA	(2)
6	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
7	***1054**	BLANCO GONZÁLEZ, ÁNGELA	(1), (2)
8	***7784**	OSET TUÑÓN, ELENA	(1), (2)
9	***1834**	MARÍN GARCÍA, JUAN JESÚS	(1), (2)
10	***3832**	LÓPEZ GONZÁLEZ, INMACULADA	(1), (2)
11	***9782**	RODRÍGUEZ CEPEDA, INMACULADA	(2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

Código Seguro De Verificación	Uuc8zNgt/uoFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uuc8zNgt/uoFDX89K/Sd2Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	Uuc8zNgt/uoFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uuc8zNgt/uoFDX89K/Sd2Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 18 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1425/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Técnico/a Dirección Escuelas Infantiles, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DIRECCIÓN ESCUELAS INFANTILES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Técnico/a Dirección Escuelas Infantiles, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

TÉCNICO DIRECCIÓN ESCUELAS INFANTILES
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN MAGISTERIO O EQUIVALENTE.

Código Seguro De Verificación	nMQP65qH0XuVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nMQP65qH0XuVaLUT7CKxEQ==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1605**	GRANJA GÓMEZ, VIRGINIA
2	***8574**	DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL
3	***0753**	GUIRADO LUNA, SARA
4	***9404**	ALFARO SOLÍS, ROSA
5	***2034**	RENEDO MAUDUIT, CARMEN
6	***9703**	BLASCO GRANADOS, MARÍA DE GUÍA
7	***5213**	CAMPOS LUINS, IRENE
8	***9725**	MAYORAL FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS
9	***0994**	CASTAÑO MORILLO, LOLA
10	***2701**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA
11	***9325**	ALGORA ORTIZ, ESTEFANÍA
12	***3883**	GÁLVEZ LUQUE, CLAUDIA
13	***3611**	BRUNO GUTIÉRREZ, NOEMI

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***5468**	SÁNCHEZ GARCÍA, ANA MARÍA	(1), (2)
2	***4217**	ORGANVIDEZ SOMOANO, ALEJANDRA MARÍA	(1), (2)
3	***2702**	GÁMEZ ALBANDEA, PALOMA	(1), (2)
4	***1297**	BERNAL JIMÉNEZ, ÁNGELES	(3), (4)
5	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
6	***6331**	RODRÍGUEZ SALADO, ROCÍO	(3), (4)

Código Seguro De Verificación	nMQP65qH0XuVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nMQP65qH0XuVaLUT7CKxEQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

		INMACULADA	
--	--	------------	--

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	nMQP65qH0XuVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nMQP65qH0XuVaLUT7CKxEQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 18 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1421/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Técnico/a Gabinete Alcaldía, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A GABINETE DE ALCALDÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Gabinete de Alcaldía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

TÉCNICO GABINETE DE ALCALDÍA
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO O GRADO EQUIVALENTE.

Código Seguro De Verificación	VEa0CaFRgJ7fKsQwcKvQFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VEa0CaFRgJ7fKsQwcKvQFQ==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
2	***5715**	PALMAR CARRETERO, JUAN DE DIOS
3	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
4	***9528**	ALCALÁ CUBO, MARÍA JOSÉ
5	***4712**	HERRERO GONZÁLEZ, PABLO
6	***3832**	HERNÁNDEZ ARROYO, JUAN JESÚS
7	***4941**	LÓPEZ PACHECO, MACARENA
8	***1179**	LÓPEZ PACHECO, DANIEL
9	***2701**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA
10	***1731**	DOMÍNGUEZ AMODEO, ISABEL
11	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***0962**	RODRÍGUEZ GONCALVES, M ^a ISABEL	(2)
2	***0336**	GARCÍA POMAR, CARMEN ROCÍO	(3), (4)
3	***5623**	RODRÍGUEZ DE LEÓN MARTÍN, PABLO	(1), (2)
4	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
5	***4548**	MUÑIZ DE MERGELINA, ANA	(2)

Causas de Exclusión

(1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)

Código Seguro De Verificación	VEa0CaFRgJ7fKsQwcKvQFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VEa0CaFRgJ7fKsQwcKvQFQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	VEa0CaFRgJ7fKsQwcKvQFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VEa0CaFRgJ7fKsQwcKvQFQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 18 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1423/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza Graduado/a Social, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Graduado/a Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

GRADUADO/A SOCIAL
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN GRADUADO SOCIAL O GRADO EN RELACIONES LABORALES O EQUIVALENTE.

Código Seguro De Verificación	v5bdzDUMSa2yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v5bdzDUMSa2yLsWvjLX9Uw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5481**	ALBA MARÍN, JUAN JOSÉ
2	***9528**	ALCALÁ CUBO, MARÍA JOSÉ
3	***3706**	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M ^a ISABEL
4	***0407**	SOSA RUIZ, ROSA MARÍA
5	***5715**	PALMAR CARRETERO, JUAN DE DIOS

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	v5bdzDUMSa2yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v5bdzDUMSa2yLsWvjLX9Uw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1414/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza Agente de Empleo y Desarrollo Local, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO O GRADO EQUIVALENTE.

Código Seguro De Verificación	ntjQYPQ2HsTa4zDvTbYVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ntjQYPQ2HsTa4zDvTbYVw==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5481**	ALBA MARÍN, JUAN JOSÉ
2	***3448**	GARCÍA VILLAREAL, GLORIA MARÍA
3	***5974**	RAMÍREZ RAMÍREZ, ROSA MARÍA
4	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
5	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
6	***0661**	HORMIGO DURÁN, PAULA
7	***9926**	INFANTE MORA, RUBÉN
8	***7274**	GOLFE ARIETE, MARÍA BEGOÑA
9	***4712**	HERRERO GONZÁLEZ, PABLO
10	***7600**	GARRIDO GONZÁLEZ, PATROCINIO
11	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
12	***5926**	ALCARAZ JIMÉNEZ, CARLOS MARÍA
13	***4941**	LÓPEZ PACHECO, MACARENA
14	***1179**	LÓPEZ PACHECO, DANIEL
15	***0962**	RODRÍGUEZ GONCALVES, ISABEL
16	***2701**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA
17	***2992**	CASTAÑO MACÍAS, MARÍA DEL ROCÍO
18	***0204**	CORRALES MACÍAS, MATILDE ROCÍO
19	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA
20	***5287**	CASTELLANO LÓPEZ, MRÍA DEL CARMEN
21	***3706**	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
-------------	--------	--------------------	--------------------

Código Seguro De Verificación	ntjQYPQ2HsTa4zDvTbYVVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ntjQYPQ2HsTa4zDvTbYVVw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

1	***3595**	CÁRDENAS TORRES, ENCARNACIÓN	(2)
2	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN MARÍA	(3), (4)
3	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
4	***2262**	ORTEGA LÓPEZ, MARIA BELÉN	(4)
5	***1123**	MORILLA BEJARANO, JENIFER	(1), (2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	ntjQYPQ2HsTa4zDvTbYVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ntjQYPQ2HsTa4zDvTbYVw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1412/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Técnico de Gestión, Personal Funcionario, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Gestión, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

TÉCNICO DE GESTIÓN
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO O GRADO EQUIVALENTE.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Código Seguro De Verificación	qcyE/u5xSVfYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qcyE/u5xSVfYe+ozRt9DCw==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5481**	ALBA MARÍN, JUAN JOSÉ
2	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
3	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA
4	***9724**	HERNÁNDEZ OTERO, DESIRE
5	***5756**	MARTÍNEZ MOYA, MARÍA JOSÉ
6	***6563**	CARRERA BERNAL, JOSÉ MANUEL
7	***3318**	SETIÉN BERODIA, VANESA
8	***4712**	HERRERO GONZÁLEZ, PABLO
9	***3049**	DEL CORRAL GÁMEZ, MARÍA DEL CARMEN
10	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
11	***7822**	REINA SÁNCHEZ DE MORA, GLORIA MARÍA
12	***4941**	LÓPEZ PACHECO, MACARENA
13	***1179**	LÓPEZ PACHECO, DANIEL
14	***9719**	LUQUE RODRÍGUEZ, CARMEN MARÍA
15	***2701**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA
16	***2992**	CASTAÑO MACÍAS, MARÍA DEL ROCÍO
17	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA
18	***3706**	FERNANDEZ GONZÁLEZ, MARIA ISABEL
19	***5715**	PALMAR CARRETERO, JUAN DE DIOS

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***3595**	CÁRDENAS TORRES, ENCARNACIÓN	(2)
2	***5481**	ALBA MARÍN, ENCARNACIÓN	(3), (4)

Código Seguro De Verificación	qcyE/u5xSVfYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qcyE/u5xSVfYe+ozRt9DCw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

		MARÍA	
3	***0336**	GARCÍA POMAR, CARMEN ROCÍO	(3), (4)
4	***4548**	MUÑÍZ DE MERGELINA, ANA	(2)
5	***1123**	MORILLA BEJARANO, JENIFER	(1), (2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	qcyE/u5xSVfYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qcyE/u5xSVfYe+ozRt9DCw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 18 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1422/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza Técnico Medio DUE-Gobernanta, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DUE-GOBERNANTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio DUE- Gobernanta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

TÉCNICO MEDIO DUE- GOBERNANTA
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO O GRADO EQUIVALENTE.

Código Seguro De Verificación	1Le8xUdy6dtM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Le8xUdy6dtM04V4bNF9mQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
2	***8024**	MERCADO VARGAS, AUXILIADORA
3	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***1257**	PÉREZ RODRÍGUEZ LAURA	(1), (2)
2	***5623**	RODRÍGUEZ DE LEÓN MARTÍN, PABLO	(1), (2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	1Le8xUdy6dtM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:04:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Le8xUdy6dtM04V4bNF9mQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1411/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Arquitecto/a, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Arquitecto/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ARQUITECTO/A
TÍTULO DE ARQUITECTO O GRADO EQUIVALENTE

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Código Seguro De Verificación	c6rZhe/bq7klSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c6rZhe/bq7klSEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5418**	ABOZA LOBATÓN, JOSÉ MANUEL
2	***3579**	MARTÍN-LOECHES SÁNCHEZ, ALBERTO
3	***0746**	GARRIDO PIÑERO, JULIA
4	***9479**	GARRIDO BEATO, JUAN JOSÉ
5	***2407**	MÁRQUEZ CEJAS, ROSARIO MARIA
6	***0143**	FERNÁNDEZ SALGADO, CARLOS
7	***5426**	ROMERO MARTÍN, MARÍA PAZ
8	***1004**	AGUILAR DUQUE, TOMÁS
9	***6253**	GARCÍA LÓPEZ, CÉSAR
10	***1838**	CARRASCO CARRASCO, LUIS MIGUEL
11	***1345**	ARIAS SIERRA, MARÍA ALMUDENA
12	***2531**	PRADA BAENA, DAVID
13	***7417**	RODRÍGUEZ MUÑOZ, MIGUEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***8065**	CÓRDOBA SAVORIDO, FERNANDO	(1), (2)
2	***3566**	CARVAJAL JAÉN, ANTONIA MARIA	(1), (2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

Código Seguro De Verificación	c6rZhe/bq7klSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c6rZhe/bq7klSEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	c6rZhe/bq7klSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c6rZhe/bq7klSEb3E8iqbg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1410/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Asesor/a Jurídico/a, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Asesor Jurídico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ASESOR/A JURÍDICO/A
TÍTULO DE LICENCIADO/A EN DERECHO O GRADO O EQUIVALENTES

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Código Seguro De Verificación	eg8qyoQT0SK6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eg8qyoQT0SK6dPmh9icTEg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4520**	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ERICA
2	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
3	***2796**	REYES MÉNDEZ, DANIEL
4	***1742**	RIVEIRO ÁLVAREZ, RAFAEL
5	***6803**	CARMONA CÁRDENAS, VIRGINIA
6	***3832**	HERNÁNDEZ ARROYO, JUAN JESÚS
7	***0544**	DE ADRIAENSENS PÉREZ, FRANCISCO JAVIER
8	***0038**	ROMERO LÓPEZ, ANA ISABEL
9	***5084**	GARCÍA HORNA, CLARA
10	***2531**	DEL VALLE CASTIZO, ESPERANZA
11	***4723**	ARROYO LORA, MARIA AFRICA
12	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***3577**	LINDO ORTIZ, ROSA MARÍA	(2)
2	***4712**	HERRERO GONZÁLEZ, PABLO	(1)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
- (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
- (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
- (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
- (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al

Código Seguro De Verificación	eg8qyoQT0SK6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eg8qyoQT0SK6dPmh9icTEg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	eg8qyoQT0SK6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eg8qyoQT0SK6dPmh9icTEg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 84/2023

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, se ha servido aprobar acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el 17 de junio de 2023, por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 se aprobó la delegación de competencias en los Tenientes de Alcalde, en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en los Coordinadores y Directores Generales.

Criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia en la gestión y funcionamiento de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla aconsejan completar el citado régimen de delegación, por lo que, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con alcance específico, en el titular de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana la siguiente competencia, en su ámbito de actuación:

- Iniciar, ordenar, instruir y resolver los contratos tramitados mediante procedimiento abierto simplificado reducido, que, afectando a varios Distritos Municipales, y mediando, según su criterio, razones de eficiencia, eficacia y economía procedimental, sea conveniente tramitar en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana; así mismo, concurriendo las mismas circunstancias señaladas anteriormente, para aquellos contratos, cuya competencia este reservada a esta Junta de Gobierno, le corresponderán las funciones de iniciar, ordenar e instruirlos, tramitándose igualmente en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana. Esta competencia incluye los procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	UjqHTp1+QkkGwnTpMHgyRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/10/2023 13:14:53
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjqHTp1+QkkGwnTpMHgyRw==		



Segundo.- Modificar la delegación con alcance específico efectuada en los Directores Generales de Distrito en el apartado 4.2, punto 5º del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, que queda de la siguiente manera:

- La realización de contratos de obras mediante contrato menor y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido en materia de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.

Tercero.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y en el presente acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	UjqHTp1+QkkGwnTpMHgyRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/10/2023 13:14:53
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjqHTp1+QkkGwnTpMHgyRw==		





Ayuntamiento de
Tocina

EDICTO; APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023

Expediente 6296/2023

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre el Presupuesto Municipal de 2023, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y posibles Operaciones de Crédito a suscribir, se anuncia que estarán expuestos al público en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2023
HASH: bac0599dad7576369e9e462cecb070b



Cód. Validación: 39Z553MC94XCEPR27T3D.J4T2S
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Tocina

Asunto: Modificación Ordenanzas Fiscales año 2024

Expediente 6315/2023

EDICTO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, en el sentido de actualizar las tarifas.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Legislación Urbanística, actualizando tarifas.

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas, actualizando la cuantía de las tarifas y modificando el tipo de bono para baño público.

SEXTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el sentido de actualizar las tarifas.

SÉPTIMO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

OCTAVO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los derechos de examen, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

NOVENO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de la grúa municipal, depósito e inmovilización de vehículos, en el sentido de actualizar las tarifas.

DÉCIMO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería, en el sentido de establecer

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2023
HASH: fba0d599ad7570569e9e462ceeb070b



Cod. Validación: AKESX5DLLKNHW4CH64247KPPR
Verificación: <https://ocinatosociales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de
Tocina

nuevas magnitudes para ponderar el grado de ocupación así como nuevo importe de las tarifas.

DÉCIMO PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el recinto ferial así como por el suministro de electricidad, en el sentido de actualizar las tarifas.

DÉCIMO SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas y venta ambulante, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

DÉCIMO TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023) y eliminando la reserva de espacio para carga y descarga a solicitud de interesado.

DÉCIMO CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso y cesión de edificios, locales e instalaciones municipales, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

DÉCIMO QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda Domicilio (SAD), en el sentido de establecer precio-costo por hora de servicio en el importe que en cada momento establezca oficialmente la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SEXTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de cursos y talleres de formación, espectáculos y eventos, actividades culturales, educativas, deportivas o cívicas y sus correspondientes viajes, creando algunas tarifas nuevas y actualizando alguna de ellas e incluyendo regulación sobre devolución de cuotas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de transporte urbano de viajeros en el municipio de Tocina y el transporte de menores a centros educativos, en el sentido de incrementar la tarifa de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

DÉCIMO OCTAVO: Mantener sin modificación el resto de Ordenanzas Fiscales.

DÉCIMO NOVENO: Someter el acuerdo provisional adoptado junto con el expediente a información pública, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el BOP de Sevilla.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Cod. Validación: AKEX5DLLKNHW4CH64247KPFPR
Verificación: <https://sedelectronica.sev.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de
Tocina

Estas modificaciones entrarán en vigor una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, comenzando su aplicación al día 01 de enero de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo,

Cod. Validación: AKE9X5DLLKNHW4CH64247KPFR
Verificación: <https://sedelectronica.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de
Tocina

**EDICTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº 09/2023**

Expediente 6076/2023

**D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA
(SEVILLA)**

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 09/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2023
HASH: bac05590ad7570569e9e462cecb070d



Cod. Validación: 3ZW64DJ3GPJ3XEWW7APQFR7CD
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de
Tocina

**EDICTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº 10/2023**

Expediente 6077/2023

**D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA
(SEVILLA)**

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2023
HASH: baacbb99aaf7576369e9462ce6b070b



Cód. Validación: 9NF4WE522E64NR9MLEXLT4H6E
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

ANUNCIO

D. MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

HAGO SABER:

SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO ENMARcado EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE Y ATENDIENDO A LAS BASES APROBADAS Y PUBLICADAS EN EL BOLETIN 287 DE 14 DE DICIEMBRE DEL BOP DE SEVILLA.

Visto que con fecha 22 de junio el Sr. Alcalde dictó Decreto 140/2023, publicando la relaciones definitivas de admitidos/as y excluidos/as a selección a las plazas de personal funcionario del Grupo A, así como nombra el Tribunal Calificador.

Habida cuenta de que con fecha 6 de octubre de 2023, conforme al Decreto 140/2023, de 22 de junio, el Tribunal Calificador celebra sesión para resolución de alegaciones y/o, en su defecto elevar a definitivas las valoradas.

Vistas las actas y certificaciones del Tribunal Calificador, se publica la Relación Definitiva de candidatos valorados con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, en orden prelación, con indicación de los candidatos/as propuestos/as.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, en particular el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se ha procedido al nombramiento como personal funcionario del grupo A, según relación adjunta:

Nombrar como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala técnica, grupo A-1, categoría AEDL a Da. Isabel María Lara Murillo, provista de DNI n.º ***0734**, ocupando la plaza código 12 de la plantilla de personal, según decreto 219/2023.

Nombrar como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala técnica, grupo A-1, categoría Asesora Mujer a Da. Carmen Domínguez Márquez, provista de DNI n.º ***9478**, ocupando la plaza código 32 de la plantilla de personal, según decreto 220/2023.

Nombrar como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala técnica, grupo A-2, categoría Trabajadora Social a Da. María Francisca Rodríguez Sánchez, provista de DNI n.º ***6689**, ocupando la plaza código 10 de la plantilla de personal, según decreto 221/2023.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
C/ JUAN GÓMEZ TORGA N° 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	CQE8WAwu0TON3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CQE8WAwu0TON3mpB4YsGyg==		





AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Nombrar como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, grupo A-2, categoría Educador Social a D. Alfonso Antonio Casado Muñoz, provisto de DNI n.º ***2348**, ocupando la plaza código 43 de la plantilla de personal, según decreto 222/2023.

Nombrar como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala técnica, grupo A-2, categoría Monitora PDI a Da. María José Parrilla Cera, provista de DNI n.º ***8909**, ocupando la plaza código 11 de la plantilla de personal, según decreto 223/2023.

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioymas.dipusevilla.es>) y en la página web <https://www.villanuevadelrioymas.es>

Inscribir el citado nombramiento en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río y Minas a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
C/ JUAN GÓMEZ TORGA Nº 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	CQE8WAwu0TON3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CQE8WAwu0TON3mpB4YsGyg==		





AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

ANUNCIO

D. MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

HAGO SABER:

SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO ENMARCADO EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE Y ATENDIENDO A LAS BASES APROBADAS Y PUBLICADAS EN EL BOLETIN 287 DE 14 DE DICIEMBRE DEL BOP DE SEVILLA.

Visto que con fecha 21 de junio el Sr. Alcalde dictó Decreto 141/2023, publicando la relaciones definitivas de admitidos/as y excluidos/as a selección a las plazas de personal funcionario del Grupo C, así como nombra el Tribunal Calificador.

Habida cuenta de que con fecha 6 de octubre de 2023, conforme al Decreto 141/2023, de 22 de junio, el Tribunal Calificador celebra sesión para resolución de alegaciones y/o, en su defecto elevar a definitivas las valoradas.

Vistas las actas y certificaciones del Tribunal Calificador, se publica la Relación Definitiva de candidatos valorados con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, en orden prelación, con indicación de los candidatos/as propuestos/as.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, en particular el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se ha procedido al nombramiento como personal funcionario del grupo C, según relación adjunta:

Nombrar como funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C-1, categoría Administrativo Intervención a D. David Maestre Pato, provisto de DNI n.º ***1883**, ocupando la plaza código 6 de la plantilla de personal, según decreto 224/2023.

Nombrar como funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C-1, categoría Administrativo RR.HH. a D. Jorge Arroyo Omenat, provisto de DNI n.º ***8425**, ocupando la plaza código 7 de la plantilla de personal, según decreto 225/2023.

Nombrar como funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C-1, categoría Administrativo Urbanismo a D. José Manuel Lomba Montero, provisto de DNI n.º ***9839**, ocupando la plaza código 28 de la plantilla de personal, según decreto 226/2023.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
C/ JUAN GÓMEZ TORGA N° 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	Zpuqunuy/QiUeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zpuqunuy/QiUeplrEw2Vnw==		





AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Nombrar como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C-2, categoría Auxiliar Administrativo Intervención a D^a. Isabel María López Gómez, provista de DNI n.º ***0519**, ocupando la plaza código 9 de la plantilla de personal, según decreto 227/2023.

Nombrar como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala servicio especial, grupo C-2, categoría Vigilante Municipal a D. Nicolás Mallén Cruz, provisto de DNI n.º ***2610**, ocupando la plaza código 18 de la plantilla de personal, según decreto 228/2023.

Nombrar como funcionaria de carrera de la escala de administración especial, subescala servicio especial, grupo C-2, categoría Vigilante Municipal a D. Manuela Placín Holgín, provista de DNI n.º ***2270**, ocupando la plaza código 19 de la plantilla de personal, según decreto 229/2023.

Nombrar como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala servicio especial, grupo C-2, categoría Vigilante Municipal a D. Marco Antonio Regalo Carballo, provisto de DNI n.º ***1329**, ocupando la plaza código 20 de la plantilla de personal, según decreto 230/2023.

Nombrar como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala técnica, grupo C-2, categoría Monitora ADJ a Da. Almudena Reina Rubio, provista de DNI n.º ***1632**, ocupando la plaza código 8 de la plantilla de personal, según decreto 231/2023

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>) y en la página web <https://www.villanuevadelrioyminas.es>

Inscribir el citado nombramiento en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río y Minas a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
C/ JUAN GÓMEZ TORGA N° 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	Zpugunuy/QiUeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zpugunuy/QiUeplrEw2Vnw==		





AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

ANUNCIO

D. MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

HAGO SABER:

SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO ENMARcado EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE Y ATENDIENDO A LAS BASES APROBADAS Y PUBLICADAS EN EL BOLETIN 287 DE 14 DE DICIEMBRE DEL BOP DE SEVILLA.

Visto que con fecha 26 de junio el Sr. Alcalde dictó Decreto 142/2023, publicando la relaciones definitivas de admitidos/as y excluidos/as a selección a las plazas de personal laboral fijo del Grupo C, así como nombra el Tribunal Calificador.

Habida cuenta de que con fecha 6 de octubre de 2023, conforme al Decreto 142/2023, de 26 de junio, el Tribunal Calificador celebra sesión para resolución de alegaciones y/o, en su defecto elevar a definitivas las valoradas.

Vistas las actas y certificaciones del Tribunal Calificador, se publica la Relación Definitiva de candidatos valorados con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, en orden prelación, con indicación de los candidatos/as propuestos/as.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, en particular el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se ha procedido al nombramiento como personal laboral del grupo C, según relación adjunta:

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-1, categoría Dinamizador Guadalinfo a D. José Julián Moreno Cuadrado, provisto de DNI n.º ****3907**, ocupando la plaza código 44 de la plantilla de personal, Según decreto 232/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-1, categoría Directora Guardería a Da. Olga María Fernández Cano, provista de DNI n.º ***6552**, ocupando la plaza código 49 de la plantilla de personal, según decreto 233/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-1, categoría Técnico de Cultura a D. Placido Sotoca Salsoso, provisto de DNI n.º ***8713**, ocupando la plaza código 30 de la plantilla de personal, según decreto 234/2023.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
C/ JUAN GÓMEZ TORGA N° 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	YW5NxIXA+xLWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YW5NxIXA+xLWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Monitora Deportiva a Da. Inés María García Márquez, provista de DNI n.º ***0483**, ocupando la plaza código 25 de la plantilla de personal, según decreto 235/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Monitora Deportiva a D. Iván Nogales Martínez, provisto de DNI n.º ***3137**, ocupando la plaza código 26 de la plantilla de personal, según decreto 236/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Monitora Cultura a Dña. Mari Carmen Castillo Reyes, provista de DNI n.º ***6785**, ocupando la plaza código 31 de la plantilla de personal, según decreto 237/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Encargado Servicios Generales a D. Rafael Carrasco Pérez, provisto de DNI n.º ***0586**, ocupando la plaza código 37 de la plantilla de personal, según decreto 238/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Oficial Conductor a D. Antonio Martínez Pérez, provisto de DNI n.º ***7486**, ocupando la plaza código 39 de la plantilla de personal, según decreto 240/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Oficial 1a Albañil a D. Juan Luís García Camacho, provisto de DNI n.º ***1252**, ocupando la plaza código 42 de la plantilla de personal, según decreto 239/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Oficial 1a Cementerio a D. Juan José Quesada Moya, provisto de DNI n.º ***0182**, ocupando la plaza código 40 de la plantilla de personal, según decreto 241/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Monitora PDI a Da. Raquel Rodríguez Delgado, provista de DNI n.º ***2264**, ocupando la plaza código 45 de la plantilla de personal, según decreto 242/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Monitora PDI a Da. María Eugenia Quesada Martínez, provista de DNI n.º ***8149**, ocupando la plaza código 46 de la plantilla de personal, según decreto 243/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Auxiliar Ayuda a Domicilio a Da. Antonia Vega Moreno, provista de DNI n.º ***2267**, ocupando la plaza código 47 de la plantilla de personal, según decreto 244/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo C-2, categoría Auxiliar Ayuda a Domicilio a Da. Silvia Pérez Jiménez, provista de DNI n.º ***9775**, ocupando la plaza código 48 de la plantilla de personal, según decreto 245/2023.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
C/ JUAN GÓMEZ TORGA N° 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	YW5NxfXA+xLWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YW5NxfXA+xLWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO
 de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>) y en la página web <https://www.villanuevadelrioyminas.es>

Inscribir el citado nombramiento en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río y Minas a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
 C/ JUAN GÓMEZ TORGA N° 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	YW5NxfXA+xLWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YW5NxfXA+xLWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

ANUNCIO

D. MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

HAGO SABER:

SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO ENMARCADO EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE Y ATENDIENDO A LAS BASES APROBADAS Y PUBLICADAS EN EL BOLETIN 287 DE 14 DE DICIEMBRE DEL BOP DE SEVILLA.

Visto que con fecha 21 de junio el Sr. Alcalde dictó Decreto 143/2023, publicando la relaciones definitivas de admitidos/as y excluidos/as a selección a las plazas de personal laboral fijo del Grupo OAP, así como nombra el Tribunal Calificador.

Habida cuenta de que con fecha 6 de octubre de 2023, conforme al Decreto 143/2023, de 21 de junio, el Tribunal Calificador celebra sesión para resolución de alegaciones y/o, en su defecto elevar a definitivas las valoradas.

Vistas las actas y certificaciones del Tribunal Calificador, se publica la Relación Definitiva de candidatos valorados con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, en orden prelación, con indicación de los candidatos/as propuestos/as.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, en particular el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se ha procedido al nombramiento como personal laboral del grupo OAP, según relación adjunta:

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo OAP, categoría Auxiliar Limpiadora a D. Francisco Javier Sánchez Carrera, provisto de DNI n.º ***7477**, ocupando la plaza código 33 de la plantilla de personal, según decreto 246/2023.
Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo OAP, categoría Auxiliar Limpiadora a Da. María José Segura Camacho, provista de DNI n.º ***4201**, ocupando la plaza código 35 de la plantilla de personal, según decreto 247/2023.
Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo OAP, categoría Auxiliar Limpiadora a Da. María del Carmen Sánchez Sánchez, provista de DNI n.º ***1404**, ocupando la plaza código 36 de la plantilla de personal, según decreto 248/2023.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
C/ JUAN GÓMEZ TORGA N° 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	T2wA9Ckzm6US+ddoelLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T2wA9Ckzm6US+ddoelLwTw==		





AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo OAP, categoría Peón Especialista a D. Andrés Ruiz Castellanos, provisto de DNI n.º ***0481**, ocupando la plaza código 41 de la plantilla de personal, según decreto 249/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo OAP, categoría Auxiliar Guardería a Da. Verónica Isabel Fernández Cano, provista de DNI n.º ***3854**, ocupando la plaza código 50 de la plantilla de personal, según decreto 250/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo OAP, categoría Auxiliar Guardería a Da. Juana María González Marmesat, provista de DNI n.º ***2143**, ocupando la plaza código 51 de la plantilla de personal, según decreto 251/2023.

Nombrar como personal laboral fijo de la escala de administración especial, grupo OAP, categoría Auxiliar Guardería a Da. María García Viera, provista de DNI n.º ***2714**, ocupando la plaza código 52 de la plantilla de personal, según decreto 252/2023.

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioymas.dipusevilla.es>) y en la página web <https://www.villanuevadelrioymas.es>

Inscribir el citado nombramiento en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río y Minas a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,
C/ JUAN GÓMEZ TORGA Nº 10, C.P. 41350 (Vva. del Río y Minas) Tlf: 954 74 72 09 Fax: 954 74 81 94

Código Seguro De Verificación	T2wA9Ckzm6US+ddoelLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	31/10/2023 09:09:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T2wA9Ckzm6US+ddoelLwTw==		





Ayuntamiento
de Villaverde del Río

ANUNCIO

Modificación de la determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente.

Hace saber para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaverde del Río, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, se ha aprobado la modificación de la determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente:

“SEGUNDO.- Modificación de la composición de las diferentes Comisiones Informativas.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2023 que copiada literalmente dice así:

“DON JOSE MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO por medio del presente

EXPONE:

Considerando, que mediante acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 se Crearon las Diferentes Comisiones Informativas Permanentes de la presente legislatura, así como su procedimiento de convocatoria y composición. (Punto 3.2. del orden del día)

Considerando informe jurídico de la secretaria General Interina de fecha 28 del 09 de 2023, por el que manifiesta que la composición de las citadas Comisiones Informativas Permanentes no se ajusta a derecho.

Considerando que, el art 20, apartado 1-c) de la ley 7/1985 establece, respecto de las Comisiones Informativas, que “Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en PROPORCIÓN al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Código Seguro De Verificación	PwPEI7NKM/btOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	31/10/2023 11:02:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PwPEI7NKM/btOtNDPrtcVA==		




**Ayuntamiento
de Villaverde del Río**

Considerando, lo dispuesto en el art 119 del RD 2568/1986 que las clasifica como órganos complementarios de las entidades locales territoriales, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Modificar el punto cuarto del acuerdo de pleno adoptado en el Pleno de organización de 27 de julio de 2023, correspondiente al punto 3.2. del orden del día, de la siguiente forma:

-Donde dice:

“Todos los grupos políticos tendrán derecho a estar presentes en cada una de las Comisiones informativas Permanentes y Especiales, en proporción a la representación obtenida en el Pleno. Todos contarán con un representante Titular y otro Suplente de éste, que habrán de designar para cada Comisión Informativa Permanente/Especial. Sus votos serán en representación y en base al número de concejales que compongan el grupo municipal al que se adscriben.”

-Debe decir:

Todos los grupos políticos tendrán derecho a estar presentes en cada una de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, en proporción a la representación obtenida en el Pleno. Todos contarán como mínimo con un representante Titular y otro Suplente de éste, que habrán de designar para cada Comisión Informativa Permanente/Especial. Se tomará como referencia para que la representación sea proporcional a la composición del pleno, el porcentaje de voto obtenido por la formación política con menor representación.

El Grupo Político que determina el mínimo para estar representado en las Comisiones es Somos Villaverde con un 13,55% de los votos, por lo que el reparto proporcional de representantes en las mismas será el siguiente:

GRUPO POLÍTICO	% DE VOTOS	Nº REPRESENTANTES
PSOE	46,17%	3
PP	21,37%	1
LA VOZ	17,83%	1
SOMOS VILLAVERDE	13,55%	1

Con dicho reparto se da cumplimiento al artículo 20, apartado 1-c) de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los Grupos Políticos deberán, en un plazo de dos días hábiles, comunicar la nueva propuesta de titulares y suplentes para cada Comisión Informativa. En caso de que fuera

Código Seguro De Verificación	PwPEI7NKM/btOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	31/10/2023 11:02:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PwPEI7NKM/btOtNDPrtcVA==		





**Ayuntamiento
de Villaverde del Río**

la misma al no sufrir alteración en el número de representantes se habrá de indicar igualmente.

Fdo: El Alcalde Presidente

D. José María Martín Vera”

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación y con los 13 votos a favor (6 Grupo Socialista, 3 Grupo Partido Popular y 2 Grupo Con Andalucía y 2 Grupo Somos Villaverde) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos por unanimidad”.

Y se procede a su publicación en los tablones anuncios y en el BOP a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villaverde del Río a fecha de la firma digital.

El Alcalde

Fdo.-D. José Martín Vera

Código Seguro De Verificación	PwPEI7NKM/btOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	31/10/2023 11:02:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PwPEI7NKM/btOtNDPrtcVA==		





EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES 2024

El Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **27 de octubre de 2023** acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- O.F. 1 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras
- O.F. 2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- O.F. 11. Tasa por el servicio de recogida de basuras en domicilio
- O.F. 16. Tasa por el servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días siguientes de la inserción de este anuncio en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Manuel Oliva Arellano

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	IARXqUp01FCKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	27/10/2023 14:26:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IARXqUp01FCKzcH/rdG2AQ==		



ANUNCIO BOP

Resolución de 26 de octubre de 2023, del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, por la que se convoca y se aprueban las bases para la provisión de cuatro plazas de personal laboral.

El Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, se configura como una Entidad de Derecho Público de carácter interadministrativo, pendiente de adscripción a la Diputación Provincial de Sevilla, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Está integrada por la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Algámitas, Los Corrales, Martín de la Jara, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

El artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que:

«El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder de las Administraciones participantes, en cuyo caso su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

Asimismo, el art. 12 de los Estatutos de este Consorcio establece: «El Consorcio podrá contar, además, con el personal que precise. Si el mismo perteneciere al funcionariado de alguna de las Administraciones Públicas que integran la Institución, será destinado a éste, con arreglo a la normativa funcional aplicable. Si no tuviere tal condición, de precisarse la prestación de sus servicios en régimen de dedicación primordial y permanente, se llevará a cabo la contratación del personal necesario con arreglo al ordenamiento jurídico laboral.»

Por su parte, la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que:

«Uno.

1. La contratación de personal de los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público, definido en el artículo 19.uno, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

No se podrá contratar personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

2. Los consorcios que, con arreglo a la legislación aplicable, puedan contratar personal propio y gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3.

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20.tres. »

Visto el informe de necesidad del Jefe de Servicio de fecha 21 de junio de 2023 sobre la urgencia para realizar nuevas contrataciones de personal, motivado por la implantación de las distintas depuradoras en los municipios consorciados, y porque no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar.

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	2/12



En virtud de las competencias atribuidas en la Resolución 32/2020 de 14 de julio de 2020 de delegación de competencias en las vicepresidencias y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.

Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.

Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y en la sede electrónica de este Consorcio <https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión].

Tercero.

Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias

ANEXO I

Bases

Primera. *Normas generales.*

1.1 Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura, con carácter indefinido, de tres plazas como personal laboral de Oficial 2ª de Fontanería y una plaza como personal laboral de Técnico Medio en el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

Las plazas estarán dotadas con las retribuciones previstas en el presupuesto del ejercicio correspondiente y acordado para cada categoría en el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Consorcio.

Funciones principales del puesto:

- Localización y reparación de averías en las conducciones de agua, siguiendo las normas internas.
- Control de los materiales utilizados en las reparaciones efectuadas.
- Restablecimiento del servicio tras una avería o intervención en la red de abastecimiento.
- Disponibilidad para averías urgentes, y actuación sobre las mismas
- Mantenimiento y limpieza de los equipos utilizados en la actividad.
- Gestión de los resultados y controles de las respectivas EDARs.

1.2. El proceso selectivo se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los establecidos en el artículo 55.2 del TREBEP:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	3/12



f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

1.3 Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.4 Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del TREBEP, el sistema selectivo será el de concurso de méritos.

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del TREBEP, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Edad: Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Titulación: Poseer la titulación exigida para la categoría profesional correspondiente al puesto al que se opta:

- Oficial 2º de Fontanería: Título Graduado Escolar. Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes
- Técnico Medio: Grado en química, grado en Ciencias Ambientales, grado en Biología, grado en Ingeniería Química o grado en Bioquímica, grado en Ingeniería.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivo de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una certificación supletoria provisional del título oficial, que será emitido por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo correspondiente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	4/12



Tercera. *Solicitudes y plazo de presentación.*

3.1. Las personas interesadas en tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, puesto a disposición en el **ANEXO II** de estas bases. Las instancias se dirigirán al Presidente y se presentarán en el Registro General del Consorcio o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la web y Tablón de Anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

3.2. Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, sub-escala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
 - Fotocopia de la titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.
- Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
- Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.

3.3. Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

3.4. Los aspirantes que acrediten poseer el grado mínimo de discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, deberán presentar junto a la solicitud de participación, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico justificativo de la adaptación solicitada.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	5/12



los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes, en términos legales.

3.5. A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el tablón de Anuncios y en la web.

4.2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo **de 10 días** hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- 1.- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- 2.- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a DEFINITIVA si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios y en la web. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

En las listas definitivas se resolverá las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. El Tribunal Calificador hará pública igualmente en la página web, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Los aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos para esta adaptación serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por el turno libre, siempre que la Administración tenga conocimiento de tal circunstancia con anterioridad a la resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y, además, hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para ello.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP, por el órgano competente y su composición se incluirá en la Resolución en la que se da a conocer el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso:

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	6/12



- Presidente: un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: El Secretario General o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará **con voz y sin voto**.
- Vocales: **Cuatro o Tres** funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

5.2. No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

5.3. La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas. La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de “Asistencias” y Dietas, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

5.5. Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.6. Los miembros de los Tribunales Calificadores, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

De igual forma, no podrán formar parte de los Tribunales Calificadores aquellos funcionarios que, en el ámbito de sus actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

5.7. Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, y bajo su dirección, podrá disponer la incorporación al mismo de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano correspondiente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

Asimismo, y por razón de la especialidad del proceso selectivo o las dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales Calificadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite dicho Tribunal.

5.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie se hará

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	7/12



de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

5.10. Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación correspondiente y de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a la LPACAP, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.11. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales Calificadores resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano convocante.

A dichos efectos, los Tribunales Calificadores podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días naturales y tendrá carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

5.12. Los Tribunales Calificadores podrán proceder a descalificar a los participantes, eliminándoles de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneran las leyes y las bases de la convocatoria de modo que supongan un abuso o fraude de los mismos (nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o cualquier otro tipo de actuación fraudulenta).

5.13. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Sexta. Desarrollo, puntuación del concurso de méritos y reclamaciones.

6.1 Desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	8/12



Tras la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consorcio del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur [dirección: <https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/>] de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará el Tribunal Calificador, al objeto de proceder a la baremación de los méritos.

6.2 Baremación del concurso de méritos.

El proceso constará de dos fases, según se detalla a continuación:

Fase 1:

Esta fase, tendrá un valor máximo de 70 puntos.

a) Méritos profesionales: 50 puntos.

a.1) Servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido en Administración Pública en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder realizando las mismas o similares funciones que se recogen en la base primera: 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 30 puntos.

a.2) Servicios prestados en el sector privado en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder realizando las mismas o similares funciones que se recogen en la base primera: 3 puntos por año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 20 puntos.

b) Méritos académicos: 20 puntos.

b.1) Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se opta, convocados e impartidos por la Administración Pública estatal, autonómica y local, universidades, servicios públicos de empleo, colegios profesionales y organizaciones sindicales: Máximo: 10 puntos, con el siguiente detalle en la suma de horas por la totalidad de cursos de formación:

- De 15 a 39 horas: 2 puntos.
- De 40 a 79 horas: 5 puntos.
- De 80 a 99 horas: 7 puntos.
- 100 horas o más: 10 puntos.

No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a 15 horas, en el caso de haber sido recibidos, y de dos horas en los supuestos de impartición.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

b.2) Poseer una titulación académica o de formación especializada nivel Máster o equivalente, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en la convocatoria. Máximo 10 puntos.

Fase 2:

Tendrá una valoración máxima de 30 puntos.

Consistirá en una entrevista personal que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase 1 y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La entrevista tendrá una duración máxima de veinte minutos por candidato.

6.3 Criterios de desempate:

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate son los siguientes y por este orden:

1. Mayor puntuación en los cursos de formación y perfeccionamiento.
2. Antigüedad en la Administración, computándose desde la fecha de toma de posesión para el personal funcionario y la fecha del contrato para el personal laboral.

6.4 Acreditación de los méritos profesionales.

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	9/12



La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose clasificación profesional y funciones del puesto desempeñado.

6.5 Acreditación de los méritos académicos.

Titulaciones académicas: Copia auténtica del título expedido por el órgano competente que corresponda.
Cursos de formación: Copia auténtica de los diplomas o los certificados de los cursos de formación expedidos por el órgano competente que corresponda, con mención expresa al número de horas y a la Administración/centro que lo ha impartido.

6.6 Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal Calificador.

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal Calificador publicará en la página web del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur [dirección: <https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/>] un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en la página web del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur [dirección: <https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/>] de las mismas.

Séptima. Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad -en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y página web.

7.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento, en el caso de personal funcionario de carrera, o contratación, en el caso de personal laboral fijo.

7.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Octava. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios y página web, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia del título exigido en las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, sub-escala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	10/12



nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Contratación como personal laboral indefinido.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, previa resolución del Sr. Presidente se resolverá la contratación como personal laboral a favor de la persona que, habiendo superado el proceso selectivo, cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante un contrato indefinido a jornada completa. Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

Décima.- Formación de bolsas de trabajo.

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. En el caso de que una "Bolsa" generada para un proceso selectivo se agotase, quedará activada automáticamente la última que estuviese vigente con anterioridad.

Sin perjuicio de que el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur pueda optar por la realización de procesos selectivos para cubrir vacantes en dichos puestos.

Undécima.- Recursos

Las presentes bases vinculan al Consorcio, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Los Corrales, a la fecha de la firma electrónica
El Vicepresidente Primero

Fdo. D. Manuel Sánchez Aroca.

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	11/12



ANEXO II. SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		DNI	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica.		<input type="checkbox"/> Notificación postal.	
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. _____, de fecha _____, para cubrir, mediante concurso,</p> <p><input type="checkbox"/> tres plazas de Oficial 2ª Fontanería (Marcar con una x la plaza a la que opta)</p> <p><input type="checkbox"/> una plaza de Técnico Medio</p> <p>, para personal laboral del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, conforme al artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 12 de los Estatutos de este Consorcio.</p> <p>SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal laboral.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>			
DOCUMENTACIÓN APORTADA			
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 			
FECHA Y FIRMA			
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2.023. <p style="text-align: center;">El/La Solicitante</p>			
AVISO LEGAL			
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.			

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

Código Seguro de Verificación	IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Fecha	31/10/2023 11:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PELXINRV4T3VPYY5D4DTC4	Página	12/12





Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE ADMINISTRACION
LABORAL

CENTRO DE MEDIACIÓN,
ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal

Resolución de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Servicio de Administracion Laboral por la que se deposita la designación y renovación de los cargos de la asociación empresarial denominada **ASOCIACION DE COMERCIANTES Y AUTONOMOS DE LA AVENIDAS LOS PIRRALOS Y REYES CATOLICOS** con número de depósito 41000282 (antiguo número de depósito 41/753).

Ha sido admitida la designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal fue formulada por D./D^a. Francisca Reina Mancilla mediante escrito tramitado con el número de entrada 41/2023/000149.

El acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2023 está firmada por D. Tomas Rodríguez Rubio en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente D. Salvador Macías Vela.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Delegado Territorial, Antonio Agustín Vázquez
PD (Resolución de 26 de junio de 2022, BOJA nº 131)
La Jefa de Servicio de Administración Laboral.
Francisca Reina Mancilla



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Política Industrial y Energía
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-17153 UBICADO EN POLÍGONO 17, PARCELA 16, HACIENDA NUEVA, T.M. DE LORA DEL RÍO (SEVILLA). - 332159. P-8555M

R.A.T: 114409
EXP.: 292328

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 27-06-2022, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-17153 UBICADO EN POLÍGONO 17, PARCELA 16, HACIENDA NUEVA, T.M. DE LORA DEL RÍO (SEVILLA). - 332159. P-8555M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE LORA DEL RÍO

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*; y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona ti-

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYL2JBBNJFT3B2NYBNY892BXM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Política Industrial y Energía
 Delegación Territorial en Sevilla

tular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: POLÍGONO 17, PARCELA 16, HACIENDA NUEVA

Finalidad de la instalación: Nuevo CT intemperie en sustitución de anterior por avería, reutilizando el transformador existente de 50 kVA.

T.M. afectados: Lora del Río (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie

Potencia: 50 KVA

Relación de transformación: 15-20 / 0,4 KV

Presupuesto: 10.969,61 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYL2JBBNJFT3B2NYBNY892BXM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Política Industrial y Energía
 Delegación Territorial en Sevilla

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYL2JBBNJFT3B2NYBNY892BXM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR. O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características y novación de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:M-3116/2017 (03/5457)

PETICIONARIOS: María Fátima Suárez González

USO: Agropecuarios - Regadíos (Leñosos-Olivar) de 4,33 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 6.495

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM	Y UTM
1	Paradas	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Fuera de masa	277.462	4.136.792

Objeto de la Modificación.

Segregación de una superficie de 4,33 ha. (Parcela 2 y 10 del Polígono 1 y Parcelas 10 y 248 del polígono 2) con nuevo punto de captación de aguas subterráneas (pozo inscrito en la Sección B con ref. B-585/2017) y posterior reubicación de la zona regable: se mantiene el riego de la parcela 2 del pol. 1 y parcela 10 del pol. 2, se deja de regar la parcela 10 del pol. 1 y parcela 248 y pol. 2 y, en su lugar, se riegan las parcelas 8 y 9 del pol. 2. (Esta última parcela es la que se incluye en el expt. B-585/2017, manifestando la titular expresamente su renuncia a resultas del presente). Además solicita la novación de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y ss, 144 y ss.del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955.637.502
FAX: 955.637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001TGT0VNC0Y3U0JGQZN2BQXNH7KX3OR



M-3116/2017
Página 2 de 2



La documentación que se somete a información pública se encuentra disponible en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla y también puede consultar el informe de planificación hidrológica emitido en el expediente a través de la dirección genérica de consulta:

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>,

Donde debe introducir el código CSV MA0010LEOH0FNX9M8066PMS6FWDJ87LJHO

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420220015978.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1310/2022. **Negociado:** RN

Materia: Despido

De: ANTONIO NEGRON GAMERO

Abogado/a: JOSE ANTONIO RIVAS MARTIN

Contra: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L. (SEHIVIPRO S.L.), MERSANT VIGILANCIA S.L., FOGASA y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA , MIGUEL CUELLAR PORTERO y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1310/2022 RN se ha acordado citar a MERSANT VIGILANCIA SL , como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 14 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:20 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 27-10-2023.

Y para que sirva de notificación y citación a MERSANT VIGILANCIA SL . se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, en el día de la firma.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQLH8V36BMKRRHFHWE3YZMVMKB	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQLH8V36BMKRRHFNWE3YZMVMKB	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2




Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420220015976.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1308/2022. **Negociado:** RN

Materia: Despido

De: FRANCISCO NUÑO HEREDIA

Abogado/a: JOSE ANTONIO RIVAS MARTIN

Contra: MERSANT VIGILANCIA S.L., SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L. (SEHIVIPRO S.L.), EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, FOGASA y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA , MIGUEL CUELLAR PORTERO y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/D^a MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1308/2022 RN se ha acordado citar a MERSANT VIGILANCIA SL , como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:20 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 14 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:10 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 27-10-2023.

Y para que sirva de notificación y citación a MERSANT VIGILANCIA SL . se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.



Código:	OSEQRG2BU7DZ556LRBSBDGPC98VCSM	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRG2BU7DZ556LRBSBDGPC98VCSM	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO EXTERNO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420220010759. ASUNTO_REC ASUNTO_REC

Procedimiento: Despidos / Ceses en general **865/2022. Negociado: RE**

Materia: Despido

De: y ROGELIO MADRIGAL TORRES

Abogado/a: FATIMA HUESA GONZALEZ

Contra: ISSI FACILITES SISTEM SL, MINISTERIO FISCAL, MERSANT VIGILANCIA, S.L., FOGASA, SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION SL, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y ADM. CON. GUILLERMO RAMOS GONZALEZ

Abogado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA , MIGUEL CUELLAR PORTERO, LETRADO DE FOGASA - SEVILLA y GUILLERMO RAMOS GONZALEZ

EDICTO

D^a MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos número 865/2022 seguidos a instancia de D. ROGELIO MADRIGAL TORRES frente a ISSI FACILITES SISTEM SL, MINISTERIO FISCAL, MERSANT VIGILANCIA, S.L., FOGASA, SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION SL, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y ADM. CON. GUILLERMO RAMOS GONZALEZ se ha dictado sentencia el día 31-10-2023.

Se pone en conocimiento de ISSI FACILITES SISTEM SL , MERSANT VIGILANCIA SL que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a ISSI FACILITES SISTEM SL, MERSANT VIGILANCIA SL se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En sevilla a fecha de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQREEC4QH63CQBMZCR3AMZRTQRDT	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.UREfuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 11

N.I.G.: 4109144420220017366.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1354/2022. Negociado: RE

Materia: Despido

De: SANDRA GOMEZ ROMERO y SANDRA GOMEZ ROMERO

Abogado/a: FRANCISCO JAVIER GAROÑA FERNANDEZ

Contra: CHROMATYCA SEVILLA SL y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 1354/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a CHROMATYCA SEVILLA SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.313/2023, dictado/a en dicho proceso el 25-10-23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CHROMATYCA SEVILLA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRPGREJ8BV4MJ5GDT7VWBXW4G8F	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL 6 DE SEVILLA

Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla(cítese al contestar)

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230010474.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 745/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: LIDIA ESPINOSA GARCIA, CRISTINA ESPINOSA GARCIA, JOSE MANUEL GARCIA MUÑOZ, DAVID GORDILLO MARTINEZ y JOHN ANDRES VALBUENA GOMEZ

Abogado/a: SONIA MORAN ROA

Contra: FOGASA y RUNNING NOODLES SL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 745/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a RUNNING NOODLES SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.413/2023, dictado/a en dicho proceso el cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a RUNNING NOODLES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRB77DEZL5JBQZWR34JB5P56338	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 600157644-45-47, Fax: 955005298.

Email: jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 190/2023. Negociado: J

Nº Rg.: 2489/2023

N.I.G.: 4109143220230040418.

Contra: SONTNER GOLDER NAVARRO ESTACIO

EDICTO

D. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Delito Leve Inmediato nº 190/2023 se ha acordado notificar:

SENTENCIA NÚM. 336/23

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil veintitrés.

Vistos por mí EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 190/23 J seguidos por presunto delito leve de amenazas contra Sonther Golder Navarro Estacio nacido en Ecuador el 21 de julio de 1969 hijo de Colon y Leonor con tarjeta de residencia X 3100089 B, en libertad por esta causa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M el Rey, he dictado la siguiente Sentencia

FALLO

Que debo condenar y condeno a Sonther Golder Navarro Estacio, como autor criminalmente responsable de un delito leve de amenazas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerido a ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, siguientes a su notificación mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12VNLUM4DS7GXN7RPO2RJ9U2YZK	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a SONTNER GOLDER NAVARRO ESTACIO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, expido el presente en SEVILLA a treinta de octubre de dos mil veintitrés

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".



Es copia auténfica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y1ZVNLLUM4DS7GXN7RPG2RJ9U2YZK	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

